

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED ASTURCÓN DE FIBRA ÓPTICA HASTA EL HOGAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

EXPEDIENTE: CON 02/2019

El presente Pliego está adaptado a las indicaciones de la Asesoría Jurídica de la empresa (PwC) y fue aprobado en el Consejo de Administración de GIT el 20 de mayo de 2019.

CUADRO RESUMEN	6
1. OBJETO DEL CONTRATO	8
1.1. Definición del objeto del contrato	8
1.2. Necesidades a satisfacer	10
1.3. Código CPV	10
1.4. División en lotes	11
1.5. Reserva de lotes	12
2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	12
2.1. Presupuesto base de licitación	12
2.2. Justificación del Presupuesto Base de Licitación	12
2.3. Valor estimado del contrato	13
2.4. Precio de adjudicación	13
2.5. Revisión de precios	13
3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	13
3.1. Plazo de duración	13
3.2. Prórroga del contrato	14
3.3. Lugar de ejecución	14
4. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO	14
4.1. Naturaleza del contrato	14
4.2. Sujeción a regulación armonizada	15
4.3. Régimen jurídico del contrato	15
4.4. Jurisdicción competente	15
4.5. Régimen de recursos	16
5. ÓRGANO CONTRATANTE	17
5.1. Responsable del contrato	17
5.2. Unidad encargada del seguimiento de la ejecución del contrato	18
6. APTITUD PARA CONTRATAR	18
6.1. Condiciones generales	18
6.2. Empresas no españolas	19
6.3. Uniones temporales de empresarios	20
6.4. Solvencia	20
6.4.1. Solvencia económica y financiera	20
6.4.2. Solvencia técnica	20
6.4.3. Integración de la solvencia con medios externos	21
6.5. Clasificación	22
6.6. Compromiso de adscripción de medios	22

6.7.	Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)	24
7.	PERFIL DE CONTRATANTE Y PUBLICIDAD	24
7.1.	Perfil de contratante	24
7.2.	Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos	24
7.3.	Obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad.	25
7.4.	Publicidad de la licitación y notificaciones	25
7.4.1.	Publicidad	25
7.4.2.	Notificaciones electrónicas	25
8.	TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	26
9.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	26
9.1.	LOTE 1	27
9.1.1.	LOTE 1: Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. Oferta Técnica (45 puntos)	27
9.1.2.	LOTE 1: Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (55 puntos). Oferta económica	29
9.1.2.1.	Precio fijo para la prestación del servicio. (50 puntos)	29
9.1.2.2.	Precio de las unidades de obra del Preciario del Anexo VIII (5 puntos)	30
9.2.	LOTE 2: Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (100 PUNTOS)	31
9.2.1.	Oferta económica. Precio por hora para resolución de incidencias o desarrollo e implementación de evolutivos (100 puntos)	31
9.3.	LOTE 3: Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (100 PUNTOS). Oferta económica	32
9.3.1.	Oferta económica. Precio por mantenimiento correctivo - preventivo (20 puntos)	32
10.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES	33
10.1.	Consideraciones generales	33
10.2.	Forma de presentación	34
10.3.	Igualdad, transparencia, publicidad, información y confidencialidad	35
10.4.	Contenido de los sobres que configuran la licitación	36
10.4.1.	Sobre 1_TODO LOS LOTES_ Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.	36
10.4.2.	Sobre 2_Lote 1 Proposición técnica. Aspectos cualitativos	39
10.4.3.	Sobre 3 del Lote 1; Sobre 2 de los Lotes 2 y 3: Proposición económica	40
11.	MESA DE CONTRATACIÓN	41
11.1.	Calificación de la documentación administrativa y selección de los licitadores	42
11.2.	Apertura y valoración de las proposiciones.	42
11.3.	Criterios de desempate.	43

11.4.	Ofertas anormalmente bajas.....	43
11.5.	Clasificación de las ofertas y Propuesta de adjudicación	44
11.6.	Documentación a presentar por el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.	44
11.6.1.	Relación de documentos.....	44
11.6.2.	Documentos que acrediten la personalidad, capacidad y representación de la empresa	45
11.6.3.	Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la técnica o profesional.....	45
11.6.3.1.	Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera	46
11.6.3.2.	Documentos que acrediten la solvencia técnica o profesional	46
11.6.4.	Compromiso de adscripción de medios	47
11.6.5.	Registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.....	47
11.6.6.	Certificados comunitarios de empresarios autorizados para contratar	47
11.6.7.	Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.....	47
11.6.8.	Garantía	48
11.6.9.	Otros documentos.....	50
11.7.	Verificación de la documentación aportada. Efectos si no se aporta en el plazo establecido.....	50
12.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	50
13.	EFFECTOS DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	50
14.	RENUNCIA Y DESISTIMIENTO	51
15.	PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	51
16.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	52
16.1.	Responsables del servicio por parte del adjudicatario	52
17.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	52
17.1.	Derechos del contratista. Abono del precio	52
17.2.	Obligaciones generales.....	52
18.	MODIFICACIONES DEL CONTRATO	54
18.1.	Modificaciones contractuales previstas	54
18.2.	Modificaciones contractuales no previstas	54
19.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	55
20.	Aplicación de las causas de resolución	55
21.	Efectos de la resolución	56
22.	PLAZO DE GARANTÍA Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	57
23.	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.....	57
24.	Cesión.....	57

25.	Subcontratación	58
26.	DAÑOS Y PERJUICIOS. IMPOSICIÓN DE PENALIDADES	58
27.	Régimen de daños y perjuicios.....	58
28.	Régimen de penalidades	58
29.	FACTURACIÓN Y PAGO.....	59
30.	Pago a subcontratistas y suministradores.....	59
31.	TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	59
32.	ANEXOS.....	61
ANEXO I	SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN	63
ANEXO II	MODELO DE COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS. (LOTES 1, 2 y 3)	64
ANEXO III	MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE EMPRESAS VINCULADAS.....	65
ANEXO IV	CONDICIONES RELATIVAS A LA PARTICIPACIÓN DE LOS LICITADORES MEDIANTE LA PLATAFORMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.....	66
ANEXO V.	PROPOSICIÓN ECONÓMICA. (SOBRE 3)	68
ANEXO VI	PROPOSICIÓN ECONÓMICA. (SOBRE 2)	69
ANEXO VII	PROPOSICIÓN ECONÓMICA. (SOBRE 2)	70
ANEXO VIII	LISTADO DE PRECIOS DE UNIDADES DE OBRA PARA EL LOTE Nº 1	71
ANEXO IX	NIVELES DE SERVICIO Y PENALIZACIONES	99
ANEXO X	DECLARACION JURADA OBLIGACIONES PRL	112
ANEXO XI	JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	113

CUADRO RESUMEN

A) OBJETO DEL CONTRATO

Contratación del SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED ASTURCÓN DE FIBRA ÓPTICA HASTA EL HOGAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

División en lotes: SÍ

- Lote 1: Servicios de Centro de Operación de Red (COR), Operación y Mantenimiento (O&M) de la Planta Interna y Externa de la Red y Mantenimiento de Acometidas de Usuarios.
- Lote 2: Servicio de mantenimiento de los Sistemas Operativos a la Operación (OSS).
- Lote 3: Servicio de mantenimiento de Netcool.

B) CODIFICACIÓN DEL CONTRATO

CPV:

- **Lote 1:** 50332000-1 (Servicios de mantenimiento de infraestructura de telecomunicaciones), 50330000-7 (Servicios de mantenimiento de equipo de telecomunicación)
- **Lote 2:** 72267000-4 (Servicios de mantenimiento y reparación de software).
- **Lote 3:** 72267000-4 (Servicios de mantenimiento y reparación de software).

CPA : 61.10.20 (Servicios de operadores de telecomunicaciones por cable)

CÓDIGO NUTS: ES-120 (noroeste, Principado de Asturias)

C) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto Base de Licitación: Ver Cláusula 2

Valor estimado del contrato: Ver Cláusula 2

D) PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo total: CUATRO (4) AÑOS

Prórroga/s: UN (1) AÑO.

E) TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Tramitación: Ordinaria. Contrato no sujeto a regulación armonizada (art. 19.2.d) LCSP).

Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: Lote 1 (varios) y Lotes 2 y 3 (precio)

F) INFORMACIÓN A LOS LICITADORES

Forma de acceso al perfil de contratante y documentación accesible en el mismo: www.gitpa.es.

Plazo y medio para solicitar información adicional sobre el pliego y la documentación complementaria: El órgano de contratación proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones. Se solicitará vía correo electrónico (contratacion@gitpa.es).

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

Fecha límite para presentar proposiciones y apertura de las mismas: el que establece el anuncio de licitación del contrato en el Perfil de Contratante de GITPA accesible a través de www.gitpa.es, www.princast.es y www.contrataciondelestado.es.

G) SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

Cláusula 6.4.

H) VARIANTES

No se admiten variantes.

I) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Ver cláusula 9 "Criterios de adjudicación del contrato"

J) REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

K) PLAZO DE GARANTÍA

Tres (3) MESES.

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Definición del objeto del contrato

El objeto del (de los) contrato(s) resultante(s) de la presente licitación es la realización del servicio de Operación y Mantenimiento de la Red (en adelante "O&M"), y el mantenimiento de los Sistemas de Soporte a la Operación (en adelante "OSS"), así como la prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de la plataforma IBM Tivoli Netcool de la Red ASTURCÓN de fibra óptica hasta el hogar (en adelante, "la Red"), todo ello en los términos y bajo las condiciones expuestas en el presente Pliego de Condiciones Particulares (en adelante "PCP") y en el Pliego de Condiciones Técnicas (en adelante "PCT") que rigen la contratación.

A efectos de este contrato y en todo lo que sigue, por O&M se entiende el conjunto de actividades que es necesario llevar a cabo para supervisar, activar, controlar, reparar y documentar la Red, garantizando su máxima disponibilidad para prestar los servicios finales contratados por los Operadores Clientes (en adelante "los Operadores"). Se define a los Operadores como un operador de telecomunicaciones privado que utiliza la Red ASTURCÓN para prestar servicios avanzados, como telefonía, Internet de banda ancha o televisión a usuarios finales.

La O&M de la Red puede agruparse en seis grandes servicios:

1. La supervisión general de la Red (**Centro de Operación de Red –COR-**).
2. La operación y mantenimiento de sus equipos (**Planta Interna**).
3. El mantenimiento de canalizaciones y cables (**Planta Externa**).
4. El mantenimiento de las **Acometidas de Usuario**. Está incluido el mantenimiento del Punto de Terminación Óptico o Optical Network Termination (en adelante "**ONT**") instalado en el domicilio del usuario, y el cable de fibra óptica instalado en fachada, canalización o interior de edificios y que conecta la ONT con los splitters instalados en los repartidores finales de usuarios (en adelante "**RFU**").
5. El mantenimiento, preventivo, correctivo y evolutivo de los **OSS**.
6. El mantenimiento, preventivo, correctivo y evolutivo de la herramienta de monitorización **Netcool**.

A efectos de esta licitación y en todo lo que sigue, por "**Centro de Operación de Red**" (en adelante "**COR**") se entiende el conjunto de medios técnicos y humanos que supervisa la Red y que dirige, coordina, controla y documenta todos los procesos y actividades técnicas que es necesario llevar a cabo para operarla y mantenerla. El COR actúa como ventanilla única para los Operadores y para el Principado de Asturias, coordina todas las actividades que es necesario realizar para poder cumplir los niveles de servicio (en adelante "**SLA**") comprometidos.

A efectos de este contrato y en todo lo que sigue, por "**Planta Interna**" se entiende el conjunto de:

- a) Los equipos activos: Routers, equipos de transporte CWDM, equipos de acceso GPON, equipos de CATV y Gateway V5.2.

- b) Equipos pasivos (splitters, conectores, jumpers, pigtails y mezcladores) ubicados en los nodos técnicos de la Red, en los armarios de calle o en las RFU con todos sus complementos y accesorios.
- c) Los equipos de clima y energía de los nodos técnicos.
- d) Los dispositivos de control de entorno, control de accesos, temperatura e inundación de los nodos.
- e) El Hardware y Software de los OSS necesarios para la gestión de la Red.
- f) Los equipos de transporte WDM, instalados en los centros hospitalarios o en los nodos del GIT.

Complementariamente, por **"Planta Externa"** se entiende el conjunto de cables, con sus elementos de empalme e interconexión, infraestructuras (canalizaciones, conductos, postes, arquetas, salidas a fachada, etc.), propias o alquiladas, que conforman la Red interconectando todos sus elementos de acuerdo con la arquitectura y topología de Red que se describe en el PPT.

A efectos de este contrato y en todo lo que sigue, por **"Usuario Estándar"** se entiende aquel que tiene configurado un **SDA** (Servicio de Acceso) en su modalidad Estándar y que tiene como equipo terminal una ONT. De forma análoga, por **"Usuario Premium"**, se entiende aquel que tiene configurados un SDA en su modalidad de Caudal Garantizado, independientemente del tipo de equipo terminal que le de servicio (ONT o equipos CWDM). Los hospitales y CPD del Principado de Asturias están considerados como Usuarios Premium.

Por razones de eficiencia y de lógica operativa, la licitación de las actividades de O&M se realiza en **tres lotes independientes**, de manera que cada licitador podrá optar a la adjudicación de uno o varios lotes, pudiendo por su parte GIT adjudicar uno o varios lotes a un mismo licitador. Dichos lotes son los siguientes:

- **Lote 1: Servicios de COR, O&M de la Planta Interna y Externa de la Red y Mantenimiento de Acometidas de Usuarios.**

El objeto del presente lote está dividido en dos partes:

Una parte fija, correspondiente a la prestación del servicio de operación y mantenimiento de la Red donde están incluidas su supervisión y monitorización y que realiza el centro de operaciones de red; la operación y mantenimiento de los equipos activos y pasivos que forman la planta interna y externa de la Red, y el mantenimiento de las acometidas (instalaciones) de usuarios.

Y una segunda parte variable, en función de las necesidades que se produzcan durante la ejecución del contrato retribuida conforme a precios unitarios, donde están incluidas las actuaciones que tengan que realizarse en la Red que no estén causadas por el mantenimiento correctivo o preventivo (trabajos de mantenimiento relacionados con la actividad de obra civil como reparación de zanjas, reparación de arquetas, reposiciones de pavimentos o crecimiento vegetativo).

Los aspectos técnicos y el alcance de los trabajos quedan definidos en el Pliego de Condiciones Técnicas.

- **Lote 2: Servicio de mantenimiento de los OSS.**

El objeto de este lote es la prestación del servicio de mantenimiento correctivo y evolutivo del software de los sistemas de soporte a la operación (OSS) de la Red ASTURCÓN.

Los aspectos técnicos y el alcance de los trabajos quedan definidos en el Pliego de Condiciones Técnicas.

- **Lote 3: Servicio de mantenimiento de Netcool.**

El objeto del presente lote está dividido en dos partes:

Por un lado, la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la herramienta de monitorización de la Red.

Y por otro, las actualizaciones de las versiones de Netcool incluida la renovación de la suscripción y soporte de las licencias de SW de la herramienta de monitorización. La suscripción de las licencias deberá actualizarse anualmente.

Los aspectos técnicos y el alcance de los trabajos quedan definidos en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Para todos los lotes, la realización de las prestaciones incluidas en el objeto de licitación deberá cumplir con el conjunto de la normativa legal que sea de aplicación, siendo exclusiva responsabilidad del Adjudicatario su adecuado cumplimiento.

De conformidad con el artículo 1.3 LCSP, en este pliego se incorporan los criterios sociales y medioambientales en el apartado 17.2 de este pliego.

1.2. Necesidades a satisfacer

La necesidad a satisfacer consiste en garantizar la correcta explotación y el mantenimiento adecuado de la Red ASTURCÓN, de la que GIT es responsable en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, en tanto operador controlado directamente por la Administración autonómica.

La Red precisa un mantenimiento de la misma tanto de carácter preventivo como correctivo, debiendo entenderse, a estos efectos, por "Operación y Mantenimiento" (en adelante, "O&M"), el conjunto de actividades que es necesario llevar a cabo para mantener la Red en perfecto estado de funcionamiento y con capacidad para prestar a los usuarios los servicios contratados por los operadores clientes con los niveles de calidad pactados con ellos. Dado que GIT no dispone de personal suficiente para el desempeño de estas labores y está próximo el vencimiento del contrato anterior, resulta imprescindible la contratación de estos servicios.

1.3. Código CPV

Este contrato se corresponde con el siguiente código de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, recogida en el Reglamento (CE) n° 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, publicada en el «Diario Oficial de la Unión Europea» L 074 de 15 de marzo de 2008:

Lote 1: 50332000-1 (Servicios de mantenimiento de infraestructura de telecomunicaciones), 50330000-7 (Servicios de mantenimiento de equipo de telecomunicación).

Lote 2: 72267000-4 (Servicios de mantenimiento y reparación de software).

Lote 3: 72267000-4 (Servicios de mantenimiento y reparación de software).

Asimismo, el contrato se corresponde con el siguiente código de la nomenclatura de las Uniones Territoriales Estadísticas en España (NUTS):

- **Código NUTS:** ES-120 (noroeste, Principado de Asturias)
- **Clasificación CPA:** 61.10.20 . Servicios de operadores de telecomunicaciones por cable.

1.4. División en lotes

La prestación objeto del contrato se divide en **TRES LOTES** atendiendo a criterios de eficiencia y lógica operativa según se detalla a continuación:

- **Lote 1: Servicios de COR, O&M de la Planta Interna y Externa de la Red y Mantenimiento de Acometidas de Usuarios.**

El objeto del presente lote está dividido en dos partes:

Una parte fija, correspondiente a la prestación del servicio de operación y mantenimiento de la Red donde están incluidas su supervisión y monitorización y que realiza el centro de operaciones de red; la operación y mantenimiento de los equipos activos y pasivos que forman la planta interna y externa de la Red, y el mantenimiento de las acometidas (instalaciones) de usuarios.

Y una segunda parte, en función de las necesidades que se produzcan durante la ejecución del contrato retribuida conforme a precios unitarios, donde están incluidas las actuaciones que tengan que realizarse en la Red que no estén causadas por el mantenimiento correctivo o preventivo (trabajos de mantenimiento relacionados con la actividad de obra civil como reparación de zanjas, reparación de arquetas, reposiciones de pavimentos o crecimiento vegetativo).

Los aspectos técnicos y el alcance de los trabajos quedan definidos en el Pliego de Condiciones Técnicas (PCT).

- **Lote 2: Servicio de mantenimiento de los OSS.**

El objeto de este lote es la prestación del servicio de mantenimiento correctivo y evolutivo del software de los sistemas de soporte a la operación (OSS) de la Red ASTURCÓN.

Los aspectos técnicos y el alcance de los trabajos quedan definidos en el Pliego de Condiciones Técnicas.

- **Lote 3: Servicio de mantenimiento de Netcool**

El objeto del presente lote está dividido en dos partes:

Por un lado, la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la herramienta de monitorización de la Red.

Y por otro, las actualizaciones de las versiones de Netcool incluida la renovación de la suscripción y soporte de las licencias de SW de la herramienta de monitorización. La suscripción de las licencias deberá actualizarse anualmente.

Los aspectos técnicos y el alcance de los trabajos quedan definidos en el Pliego de Condiciones Técnicas.

El criterio utilizado para la división en lotes responde a la agrupación homogénea de los trabajos a realizar y busca asegurar la correcta ejecución de los mismos y su adecuado control, promoviendo la participación de pequeñas y medianas empresas, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 1 LCSP.

Los licitadores podrán presentar oferta a uno o varios lotes, sin que exista limitación del número de lotes que pueda adjudicarse a cada licitador. Cada lote será adjudicado a una única empresa.

El detalle del alcance de cada lote está recogido en la cláusula 3 del Pliego de Condiciones Técnicas (PCT).

1.5. Reserva de lotes

No.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

2.1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (4.238.872 €) IVA incluido.**

El presupuesto base de licitación, IVA excluido, asciende a 3.503.200 €.

El importe del IVA al 21% asciende a la cantidad de 735.672 €.

El desglose por lotes es el siguiente:

Lote	Presupuesto base de licitación año 1	Presupuesto base de licitación año 2	Presupuesto base de licitación año 3	Presupuesto base de licitación año 4	Presupuesto base de licitación IVA no incluido	IVA 21%	Presupuesto base de licitación IVA incluido
Lote 1	786.600 €	786.600 €	786.600 €	786.600 €	3.146.400 €	660.744 €	3.807.144 €
Parte fija	694.600 €	694.600 €	694.600 €	694.600 €	2.778.400 €	583.464 €	3.361.864 €
Parte variable	92.000 €	92.000 €	92.000 €	92.000 €	368.000 €	77.280 €	445.280 €
Lote 2	46.000 €	46.000 €	46.000 €	46.000 €	184.000 €	38.640 €	222.640 €
Lote 3	43.200 €	43.200 €	43.200 €	43.200 €	172.800 €	36.288 €	209.088 €
Actualización licencias	37.800 €	37.800 €	37.800 €	37.800 €	151.200 €	31.752 €	182.952 €
Mantenimiento herramienta	5.400 €	5.400 €	5.400 €	5.400 €	21.600 €	4.536 €	26.136 €
TOTAL	875.800 €	875.800 €	875.800 €	875.800 €	3.503.200 €	735.672 €	4.238.872 €

El presupuesto señalado tiene la consideración de presupuesto global y, por tanto se entienden incluidos en él todos los trabajos y todos los gastos directos e indirectos que el adjudicatario deba realizar para el normal desarrollo de las prestaciones objeto del presente contrato, así como cualquier otro que se derive de las exigencias de este pliego y del PCT.

2.2. Justificación del Presupuesto Base de Licitación

El sistema de determinación del presupuesto para la prestación de los servicios a contratar se ha fijado conforme a lo expuesto en el **Anexo XI** de este pliego.

2.3. Valor estimado del contrato

El Valor Estimado (VE) del contrato asciende a **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL EUROS (4.379.000 €)**, IVA excluido, y ha sido calculado sumando al precio de los servicios a licitar en cada uno de los lotes para la duración del contrato el importe de las posibles prórrogas (con un máximo de UN (1) AÑO) conforme a la siguiente tabla:

Lote	P.B.Licitación IVA EXCLUIDO	Prórroga	Modificado	Total
Lote 1	3.146.400 €	786.600 €	0 €	3.933.000 €
Lote 2	184.000 €	46.000 €	0 €	230.000 €
Lote 3	172.800 €	43.200 €	0 €	216.000 €
TOTAL	3.503.200 €	875.800 €	0 €	4.379.000 €

De acuerdo con el artículo 101.1 LCSP todos los precios o valores económicos referidos a este cálculo se expresan sin IVA.

Existe crédito suficiente para asumir el coste de la presente contratación, teniendo en cuenta el Valor estimado de la misma.

El valor estimado del contrato ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que debe someterse.

2.4. Precio de adjudicación

Se entiende por precio el importe (en euros) que se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado. Se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente en la proposición económica, incluyendo, además, toda clase de tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes y los que pudieran establecerse durante la vigencia del contrato.

2.5. Revisión de precios

No procede en el presente contrato.

3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1. Plazo de duración

El plazo máximo de duración del contrato será de **CUATRO (4) AÑOS**, con fecha prevista de inicio el 7 de julio de 2019 o bien el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, caso de ser posterior a la indicada anteriormente.

No obstante lo anterior, si al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un período máximo de nueve (9)

meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres (3) meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

3.2. Prórroga del contrato

El contrato es susceptible de prórroga por un periodo de **UN (1) AÑO**. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con tres meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

La prórroga requerirá el consentimiento expreso de ambas partes y habrá de ser formalizada con carácter previo a la finalización del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

No obstante lo anterior, si al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un período máximo de nueve (9) meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres (3) meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

3.3. Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del contrato son tanto las dependencias del adjudicatario como los distintos puntos en los que está desplegada la Red ASTURCÓN especificados en el PCT, situados todos en el ámbito territorial del Principado de Asturias en el caso de los servicios y actuaciones relacionadas con el mantenimiento de la Red en campo.

4. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) la sociedad mercantil **GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A.** (en adelante, **GIT**) tiene la consideración de poder adjudicador no administración pública rigiéndose su actuación contractual a estos efectos por lo previsto en el Título I del Libro Tercero de la citada norma.

4.1. Naturaleza del contrato

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 LCSP, son **contratos de servicios** los que tienen por objeto prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro, incluyendo aquellos en los que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva por precio unitario.

4.2. Sujeción a regulación armonizada

Por otra parte, conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 19.2 LCSP, **NO SE CONSIDERAN SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA** cualquiera que sea su valor estimado los contratos cuyo objeto principal sea permitir a los órganos de contratación la puesta a disposición o la explotación de redes públicas de comunicaciones o la prestación al público de uno o varios servicios de comunicaciones electrónicas. A estos efectos, el objeto social de GIT consiste en la gestión y explotación de una red de fibra óptica hasta el hogar y la prestación de servicios de comunicaciones a terceros en calidad de operador neutro de telecomunicaciones y el objeto del contrato consiste en la prestación de los servicios de operación y mantenimiento necesarios para el correcto funcionamiento de esa red de comunicaciones por lo que se trata de un contrato cuya tramitación no está sujeta a regulación armonizada.

4.3. Régimen jurídico del contrato

Así, el/los contrato/s de servicios resultantes de la presente licitación tendrán **naturaleza privada** conforme a lo dispuesto en el artículo 26 LCSP.

Para lo no previsto en los pliegos, en cuanto a su preparación y adjudicación, se regirán por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la LCSP, en concreto por lo dispuesto en el artículo 318 para contratos no sujetos a regulación armonizada.

En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las **normas de derecho privado**, y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 LCSP en materia medioambiental, social o laboral, de condiciones especiales de ejecución, de modificación del contrato, de cesión y subcontratación, de racionalización técnica de la contratación; y la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204, 205 y 211 f) del mismo texto legal.

Tendrán carácter contractual los pliegos, tanto de condiciones particulares como de condiciones técnicas, así como el Cuadro Resumen, la oferta del adjudicatario en lo que no contradiga ni empeore a aquellos, así como las contestaciones que se hayan podido publicar en respuesta a las consultas formuladas por los licitadores en relación con los pliegos publicados dentro del período habilitado para tales consultas.

Por los motivos expuestos, ambos pliegos habrán de ser firmados, en prueba de conformidad, por el adjudicatario en el mismo acto de formalización del contrato.

4.4. Jurisdicción competente

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27.1.c) LCSP, serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones que se susciten en relación con la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación de los contratos celebrados por GIT.

El orden jurisdiccional civil (27.2.a) LCSP) será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato con excepción de las modificaciones contractuales señaladas en el párrafo anterior.

4.5. Régimen de recursos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 LCSP, en los casos de licitaciones de servicios cuyo valor estimado sea superior a cien mil euros serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación con carácter potestativo, previo a la interposición del contencioso-administrativo, las siguientes actuaciones:

- a) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
- b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149.
- c) Los acuerdos de adjudicación.
- d) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la presente Ley, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

Los defectos de tramitación que afecten a actos distintos de los citados podrán ser puestos de manifiesto por los interesados al órgano al que corresponda la instrucción del expediente o al órgano de contratación, a efectos de su corrección con arreglo a derecho sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas por los interesados al recurrir el acto de adjudicación.

La competencia para resolver el recurso especial en materia de contratación corresponde al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por tener este atribuida la competencia en esta materia respecto de los recursos de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, Administración a la que está vinculada GIT.

Podrá interponer el recurso especial en materia de contratación cualquier persona física o jurídica cuyos derechos o intereses legítimos, individuales o colectivos, se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados, de manera directa o indirecta, por las decisiones objeto del recurso.

Estarán también legitimadas para interponer este recurso, contra los actos susceptibles de ser recurridos, las organizaciones sindicales cuando de las actuaciones o decisiones recurribles pudiera deducirse fundadamente que estas implican que en el proceso de ejecución del contrato se incumplan por el empresario las obligaciones sociales o laborales respecto de los trabajadores que participen en la realización de la prestación. En todo caso se entenderá legitimada la organización empresarial sectorial representativa de los intereses afectados.

La tramitación del recurso se realizará conforme a lo previsto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP y su interposición tendrá carácter potestativo y gratuito para los recurrentes.

No se dará este recurso en los supuestos de adjudicación por el trámite de emergencia.

Recurso potestativo en vía administrativa.

En el caso de actuaciones de GIT que no reúnan los requisitos para ser objeto de recurso especial en materia de contratación, se podrán impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el titular del departamento al que esté adscrita la Sociedad, en la actualidad el Consejero de Empleo, Industria y Turismo.

5. ÓRGANO CONTRATANTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 LCSP y en los estatutos de la sociedad mercantil GIT, tendrá la consideración de órgano de contratación, de forma mancomunada, D. Isaac Pola Alonso y D. Manuel Monterrey Meana, en su calidad de Presidente y Vicepresidente respectivamente del Consejo de Administración de GIT.

5.1. Responsable del contrato

A los efectos del artículo 62 de la LCSP el órgano de contratación designa como Responsable del contrato al Jefe de Operaciones (o quien ejerza sus funciones), al que corresponde supervisar su ejecución así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

De forma específica, le corresponderá:

1. La gestión de la facturación de los servicios, incluyendo las siguientes tareas:

- Comprobar que la(s) empresa(s) adjudicataria(s) esté(n) facturando de acuerdo con los términos previstos en el contrato.
- Gestionar y recopilar las incidencias que pudieran surgir en el ámbito del contrato.

2. Hacer el seguimiento y el control de la prestación de los servicios.

3. Recepcionar el contrato.

Para el cumplimiento de dichas tareas ejercerá las siguientes funciones:

- a) Promover y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato.
- b) Informar en expedientes de reclamación de daños y perjuicios y de incautación de la garantía definitiva.
- c) Proponer la imposición de penalidades (señalando su graduación).
- d) Proponer, en su caso, la prórroga del contrato.
- e) Informar con carácter previo a las recepciones parciales y/o totales.
- f) Informar en expedientes de devolución o cancelación de garantías.
- g) Proponer la ampliación del plazo de ejecución estipulado.
- h) Informar sobre el cumplimiento de plazo de garantía.
- i) Informar sobre el cumplimiento de las condiciones especiales y esenciales señaladas para la ejecución del contrato.

- j) Informar sobre solicitudes de buena ejecución de prestaciones contratadas para la expedición de certificaciones.
- k) Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precise acerca el estado de ejecución del objeto del contrato, de las obligaciones del adjudicatario, y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.
- l) Acordar, en caso de urgente necesidad, las medidas precisas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, o cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, debiendo dar cuenta al órgano de contratación.
- m) Proponer e informar respecto de la suspensión de la ejecución de la prestación.
- n) Asistir a los actos de recepción y suscribir la/s Acta/s de Recepción (o documento que acredite la conformidad o disconformidad en el cumplimiento) y en su caso dar o no la conformidad con las facturas presentadas.
- o) Dirigir instrucciones al contratista siempre que no suponga una modificación del objeto del contrato ni se oponga a las disposiciones en vigor o a las derivadas de los Pliegos y demás documentos contractuales.
- p) Inspeccionar la parte de la prestación subcontratada informando al órgano de contratación.
- q) Inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de realización del servicio que se esté prestando, pudiendo ordenar o realizar por sí mismo análisis, comprobaciones, estudios, encuestas, ensayos, pruebas, o explicaciones sobre la metodología o elementos que se siguen o se emplean, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.
- r) Emitir informe en expedientes de cesión del contrato.
- s) Dar cuenta al órgano de contratación de todas las actuaciones realizadas en su calidad de Responsable del Contrato.
- t) Y todas aquellas otras previstas en este Pliego, en el CCP o acordadas por el órgano de contratación.

El Responsable del contrato podrá contar con colaboradores a sus órdenes, que podrán ser cambiados por aquél con la debida notificación al contratista

5.2. Unidad encargada del seguimiento de la ejecución del contrato

La unidad encargada del seguimiento de la ejecución ordinaria del contrato será el Área de Operaciones de GIT.

6. APTITUD PARA CONTRATAR

6.1. Condiciones generales

Podrán concurrir a la realización de este contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no se encuentren incursas en alguna de las

prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 del LCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego, o, en los casos que así se exija, se encuentren debidamente clasificadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, y acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato si sus prestaciones están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Se exigirá que los administradores de la empresa no estén incurso en los supuestos previstos en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado; la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, buen gobierno y grupos de interés; ni en los de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Cuando se trate de personal sujeto a esta última Ley, deberá acreditarse previamente a la adjudicación del contrato la concesión de la correspondiente compatibilidad, así como su sometimiento a la normativa de incompatibilidad vigente en el momento de la contratación. Tampoco deberá tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma.

Los requisitos indicados en este apartado y en el siguiente deberán poseerse en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones y mantenerse cuando se proceda a la adjudicación y formalización del contrato.

6.2. Empresas no españolas

Podrán concurrir, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Los certificados de inscripción expedidos por los órganos competentes de la llevanza de las listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea, referidos a empresarios establecidos en el Estado miembro que expide el certificado, constituirán una presunción de aptitud con respecto a los requisitos de selección cualitativa que en ellos figuren.

Igual valor presuntivo surtirán, respecto de los extremos en ellos certificados, las certificaciones emitidas por organismos de certificación competentes que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario.

Los documentos a que se refiere el apartado anterior deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o no signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe de la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del Sector Público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.

6.3. Uniones temporales de empresarios

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

Los licitadores que se presenten en UTE solo podrán presentar una única proposición no pudiendo presentarlas de manera individual bajo pena de exclusión del procedimiento.

6.4. Solvencia

El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato descritos en la Cláusula 6.5 del presente pliego, o bien, acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia detallados en la presente cláusula.

6.4.1. Solvencia económica y financiera

Como solvencia económica y financiera se exigirá que el licitador tenga un **volumen anual de negocios** que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, sea igual o superior a una vez y media el valor anual medio del contrato de/los lote/s a los que presente oferta:

Lote	Solvencia económica y financiera mínima
Lote 1	1.179.900 €
Lote 2	69.000 €
Lote 3	64.800 €

Estos requisitos se acreditarán por los medios previstos en la Cláusula 11.6.3 del presente pliego.

6.4.2. Solvencia técnica

Como solvencia técnica se exigirá que el licitador presente:

- Una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del correspondiente lote en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se tomará como criterio de correspondencia la pertenencia de las actividades desarrolladas al CPV del contrato:

- **Lote 1:** 50332000-1 (Servicios de mantenimiento de infraestructura de telecomunicaciones); 50330000-7 (Servicios de mantenimiento de equipo de telecomunicación).
- **Lote 2:** 72267000-4 (Servicios de mantenimiento y reparación de software).
- **Lote 3:** 72267000-4 (Servicios de mantenimiento y reparación de software).

El importe anual acumulado que el empresario debe acreditar como ejecutado, en servicios de igual o similar naturaleza técnica a los que son objeto de la presente licitación, durante el año de mayor ejecución dentro de los últimos tres años será la igual o superior al 70% de la anualidad media de cada lote.

Lote	70% anualidad media contrato
Lote 1	550.620 €
Lote 2	32.200 €
Lote 3	30.240 €

- **Habilitación profesional (LOTE 1):** el licitador deberá estar inscrito en los epígrafes "A", "B" o "F" del Registro de Instaladores de Telecomunicación de la Secretaría de Estado para el Avance Digital conforme exige el Real Decreto 244/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la actividad de instalación y mantenimiento de equipos y sistemas de telecomunicación.

<https://avancedigital.gob.es/RegistroInstaladores/Paginas/instalaciones.aspx>

- **Póliza de seguro (para los TRES lotes):** Seguro de Responsabilidad Civil por importe mínimo del valor estimado de cada lote en el caso de los lotes 2 y 3 y con un importe mínimo de trescientos mil euros (300.000 €) en el caso del lote 1.

Estos requisitos se acreditarán por los medios previstos en la Cláusula 11.6.3 del presente pliego.

6.4.3. Integración de la solvencia con medios externos

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, **siempre que** demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a capacidades ajenas a la Unión Temporal.

La falta o insuficiencia de la clasificación, cuando esta sea obligatoria, no podrá suplirse mediante la integración de la solvencia con medios externos.

6.5. Clasificación

Tal y como se recoge en la Cláusula 6.4, el empresario podrá acreditar su solvencia mediante el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia detallados en la citada cláusula o mediante la calificación vigente de clasificación como empresa de servicios en los grupos, subgrupos y categorías que se indican para cada lote:

Lote	Grupo	Subgrupo	Categoría
Lote 1	V	03	4
Lote 2	V	03	1
Lote 3	V	03	1

No será exigible la clasificación a los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, ya concurran al contrato aisladamente o integrados en una unión, debiendo acreditar su solvencia económica y financiera y técnica en los términos referenciados en el apartado siguiente.

Para los casos en que sea exigible la clasificación y concurran en la unión empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y extranjeros que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o signatarios del mencionado Acuerdo, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación, y estos últimos su solvencia económica y financiera y técnica conforme a lo establecido en el apartado siguiente

6.6. Compromiso de adscripción de medios

El licitador presentará compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato. A este compromiso se le atribuye el carácter de obligación esencial.

El compromiso de adscripción de medios del licitador adjudicatario se entenderá como integrante del contrato a los efectos de su exigibilidad, cuyo incumplimiento por el adjudicatario podrá dar lugar a la resolución del contrato en los términos establecidos en este Pliego.

Medios personales

- **LOTE 1:**

Deberán disponer, como mínimo, de:

- a. UNA persona con titulación mínima en grado de ingeniería con experiencia mínima de 3 años en la dirección de departamentos de O&M de redes fijas de telecomunicaciones (ADSL, HFC o FTTx), ya sea en operadores o empresas que presten esos servicios. En caso

de resultar adjudicatario, esta persona deberá ser asignada al contrato como Service Manager e interlocutor con el GIT. No se requiere dedicación exclusiva al contrato.

- b. TRES Técnicos con formación mínima de Ciclo Formativo (Formación Profesional) de grado superior en Telecomunicaciones o Informática y con experiencia mínima de 2 años como Técnico de Nivel 2 en la supervisión y gestión de redes de Banda Ancha (ADSL, HFC o FTTx), ya sea en operadores o empresas que presten esos servicios. En caso de resultar adjudicatario, estas personas deberán ser asignadas al contrato como Técnicos de Nivel 2.
- c. SEIS Técnicos con formación mínima de Ciclo Formativo (Formación Profesional) de grado medio en Telecomunicaciones o Electricidad / Electrónica y con experiencia mínima de 2 años como Técnico de Nivel 1 en el mantenimiento de redes urbanas o interurbanas de fibra óptica. En caso de resultar adjudicatario, estas personas deberán ser asignadas al contrato como Técnicos de Nivel 1.

La acreditación del cumplimiento de este requisito se realizará mediante la inclusión en el sobre A de una declaración responsable en la que constarán todos los requisitos señalados. El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos de solvencia técnico-profesional o la no acreditación de la manera solicitada, serán causas de exclusión del proceso de adjudicación. El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar con los correspondientes currículos nominativos la veracidad de la citada declaración responsable.

- **LOTE 2:**

Los licitadores que opten a este lote deberán acreditar disponer de como mínimo DOS personas con formación mínima de Ciclo Formativo (Formación Profesional) de grado superior en Telecomunicaciones o Informática con experiencia como:

- a) Administrador de Sistemas Microsoft Windows Server
- b) Administrador de Sistemas Apache
- c) Programador con experiencia en lenguaje de programación Java
- d) Programador con experiencia en el framework de Microsoft .Net
- e) Programador con experiencia en programación Web

Adicionalmente, los licitadores a este lote deberán estar certificados en CMMI (*Capability Maturity Model Integration*) for Services o for Development. Este es el modelo desarrollado por Software Engineering Institute (SEI) para la mejora de los procesos de las empresas de software que califica las compañías según su madurez, el nivel mínimo de madurez certificado debe de ser

El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la inclusión en el sobre A de los correspondientes certificados vigentes.

- **LOTE 3:**

Los licitadores deberán disponer de personal en posesión de uno de los siguientes certificados de IBM:

- C9560-519 - IBM Tivoli Netcool/OMNibus V8.1 Implementation
- C9560-524 - IBM Tivoli Netcool/Impact V7.1 Implementation

Para acreditarlo la empresa debe constar como certificada en la web de IBM: <http://www.ibm.com>

Medios materiales.

El licitador deberá aportar una relación de equipos o cualquier otra documentación que manifieste la disponibilidad de los medios materiales precisos para el cumplimiento de esta obligación de adscripción de los medios detallados como mínimos en el Pliego de Condiciones Técnicas.

6.7. Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)

La inscripción en el ROLECE eximirá a los licitadores inscritos, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar; representación, habilitación profesional o empresarial; solvencia económica y financiera, y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél.

7. PERFIL DE CONTRATANTE Y PUBLICIDAD

7.1. Perfil de contratante

A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 63 LCSP, GIT dispone de un Perfil de Contratante en su página institucional (<http://www.gitpa.es/perfildecontratante>), que se halla vinculado al Perfil de Contratante del Principado de Asturias (<https://www.asturias.es/perfildecontratante>) así como a la Plataforma de Contratación del Sector Público: <http://www.contrataciondelestado.es>, en el que se agrupa la información y documentos relativos a la actividad contractual de la Sociedad al objeto de asegurar la transparencia y el acceso público a los mismos.

7.2. Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos

Los interesados en la licitación podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y la documentación complementaria que, en su caso, existiera.

Esta información adicional se facilitará, al menos, 6 días antes de que finalice el plazo para la recepción de ofertas siempre que la hubieran solicitado al menos 12 días antes del fin del plazo de presentación de las citadas ofertas mediante su envío a la dirección de correo electrónico contratacion@gitpa.es indicando claramente la licitación a la que se refiera la consulta. Igualmente, deberá especificarse el pliego al que se hace referencia (PCAP o PPT), el apartado y la página.

Las preguntas formuladas fuera del plazo establecido no serán respondidas.

En los casos en los que se soliciten aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y se harán públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el proceso de licitación.

7.3. Obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad.

Los organismos de los que se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, protección del medio ambiente y disposiciones vigentes materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, que serán aplicables durante la ejecución del presente contrato, son los siguientes:

Fiscalidad:

- Ente de Servicios Tributarios del Principado de Asturias (www.tributasenasturias.es)
- Agencia Estatal de la Administración Tributaria (www.aeat.es)

Protección del medioambiente:

- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Ministerio para la Transición Ecológica (<https://www.mapama.gob.es/es/>)
- Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (www.asturias.es)

Disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales:

- Consejería de Empleo, Industria y Turismo (www.asturias.es)
- Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales (<https://www.iaprl.org/>)
- Servicio Público de Empleo (www.trabajastur.com)
- Inspección de Trabajo y Seguridad Social (<http://www.empleo.gob.es/itss/web/index.html>)
- Servicio Público de Empleo (www.sepe.es)
- Instituto Nacional de la Seguridad Social (www.seg-social.es)
- Tesorería General de la Seguridad Social (www.seg-social.es)

7.4. Publicidad de la licitación y notificaciones

7.4.1. Publicidad

La licitación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil de Contratante del Principado de Asturias, a los que se podrá acceder desde el Perfil de contratante de GIT (www.gitpa.es).

7.4.2. Notificaciones electrónicas

Las notificaciones derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, se realizarán en forma electrónica mediante la dirección electrónica habilitada en la Solicitud de Participación conforme a lo previsto en la Cláusula 10.2 del presente Pliego.

El acceso a la dirección electrónica habilitada se puede realizar mediante certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”. En caso de no disponer de uno, las personas interesadas deberán proceder a su obtención.

A estos efectos, se tendrá en cuenta las condiciones previstas en el **Anexo IV** según los requisitos establecidos en él. Para el envío de los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones electrónicas se utilizarán los datos designados en dicho anexo y se seguirá el procedimiento recogido en el mismo.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada.

Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario, los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

No obstante, el requisito de publicidad en el perfil de contratante no resultará aplicable a las notificaciones practicadas con motivo del procedimiento de recurso especial por los órganos competentes para su resolución computándose los plazos desde la fecha de envío de la misma.

8. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De forma esquemática:

Tramitación	Ordinaria
Procedimiento	Abierto
	No sujeto a regulación armonizada
Criterios de adjudicación	Varios (Lote 1) y Precio (Lotes 2 y 3)

El/los contratos resultantes de la presente licitación se adjudicarán mediante **procedimiento ABIERTO y tramitación ORDINARIA**.

En el procedimiento abierto todo empresario podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos de los contratos con los licitadores.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento abierto se tramitará conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la LCSP y se llevará a cabo atendiendo a una **PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** en el **CASO DEL LOTE 1 Y ÚNICAMENTE EL PRECIO EN EL CASO DE LOS LOTES 2 Y 3** determinándose la oferta más ventajosa conforme a lo dispuesto en los artículos 145 y 146 LCSP.

GIT tendrá derecho a declarar desierto el procedimiento (todos o algunos de los lotes) siempre que no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios establecidos en los Pliegos sin que ello determine ningún derecho de indemnización en favor de los licitadores.

9.1. LOTE 1

Para la elección de la oferta que garantice una **mejor relación calidad-precio** en la prestación de los servicios del lote 1 se aplicarán los siguientes criterios de adjudicación:

	LOTE 1: CONCEPTO VALORABLE	PUNTOS MÁXIMOS
1	CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR (Sobre 2)	45
1.1	Modelo para la Gestión General de la Operación del Servicio	10
1.2	Procesos y Procedimientos para el Plan de implantación del Servicio	5
1.3	Procedimientos para asegurar los requerimientos de los niveles de servicio	5
1.4	Dimensionamiento y perfiles del personal dedicado	5
1.5	Herramientas adicionales para la prestación del servicio	5
1.6	Plan de mejora de los procesos y procedimientos del GIT basado en estándares ITIL	5
1.7	Servicios de cuadro de mando	5
1.8	Procesos y procedimientos para la implantación del Plan de devolución del servicio	5
2	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Sobre 3)	55
2.1	Precio fijo para la prestación del servicio.	50
2.2	Precio de las Unidades de Obra del Preciario del Anexo VIII	5
	TOTAL:	100

9.1.1. LOTE 1: Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. Oferta Técnica (45 puntos)

Para calcular los puntos reales que obtendrán los licitadores en cada apartado de la valoración técnica de sus ofertas se utilizará la expresión:

$$P_R = \frac{P_P \times P_T}{10}$$

en donde:

- P_R son los puntos obtenidos en la valoración de cada apartado.
- P_P son los puntos que se atribuirán según los criterios de valoración posteriormente desarrollados para el intervalo de puntuación considerado.
- P_T es la puntuación máxima de cada apartado: 10 para el apartado 1.1 y 5 para el resto.

Cada apartado se valora de 0 a 10 puntos en base al detalle de las ofertas de los licitadores aplicándose luego el factor de ponderación correspondiente según la formula detallada.

A continuación se detallan las características a valorar de cada oferta en relación al reparto de puntuación que se efectuará a las mismas, la cual respetará los intervalos definidos, sin que resulte procedente otorgar puntuaciones intermedias en cada uno de los tramos establecidos en la escala de puntuación que a continuación se enuncia:

Descripción de la valoración	Puntuación
El apartado está bien detallado y se explica con claridad su alcance. La propuesta se ajusta a las necesidades del servicio, identifica mejoras y propone medios, es la mejor alternativa, consiguiendo MEJORAS NOTABLES en la prestación del servicio por encima de lo exigido en el PPT.	10
El apartado está bien detallado y se explica con claridad su alcance. La propuesta se ajusta a las necesidades del servicio, identifica mejoras y propone medios, consiguiendo MEJORAS SIGNIFICATIVAS en la prestación del servicio por encima de lo exigido en el PPT.	8
El apartado está detallado y se explica su alcance. La propuesta se ajusta a las necesidades del servicio, identifica mejoras y propone medios, aunque NO CONSIGUE MEJORAS RELEVANTES en la prestación del servicio por encima de lo exigido en el PPT.	6
El apartado está detallado y se explica su alcance. La propuesta NO APORTA MEJORAS en la prestación del servicio por encima de lo exigido en el PPT.	4
El apartado NO se trata o se hace de forma insuficiente, no permite obtener una idea clara y valorable de su alcance.	0

1.1. Modelo para la Gestión General de la Operación del Servicio (10 Puntos).

La valoración global de la oferta técnica tendrá en cuenta su consistencia operativa, las mejoras que se produzcan en la eficiencia y en el control de los procesos de O&M. Se valorarán la metodología, procedimientos, tareas a ejecutar y funciones que se realicen para en general la operación de este servicio y en particular el mantenimiento de los servicios de usuario y equipamiento, gestión de incidencias, gestión de problemas, gestión de cambios, altas, bajas y modificaciones de los servicios de usuario, gestión de la configuración de los equipos activos, gestión de la seguridad, monitorización de la Red, control de la provisión de nuevos usuarios y metodología para la explotación y mantenimiento correctivo y preventivo. Los planes y procedimientos de trabajo que conduzcan a una disminución en el número de visitas a los nodos de red y al domicilio de los usuarios; el modelo de gobierno, roles y responsabilidades; el modelo de relación que garantice una mejor y más eficiente comunicación entre los diferentes actores que intervienen en la O&M de la Red y las funcionalidades y características técnicas que proporcionen las herramientas complementarias a las aportadas por el GIT.

Se valorará los procedimientos, tareas a ejecutar y resultados a alcanzar así como el detalle y la concreción de los Planes Operativos en los que se incluye: el Plan de Operación y Gestión, el Plan de Coordinación de Operación, el Plan de Calidad, Plan en materia de prevención.

Se valorará los procesos, metodologías y tareas a realizar para el mantenimiento y auditoria del detalle del inventario de los equipos pasivos y activos de la Red.

1.2. Procesos y Procedimientos para el Plan de Implantación del Servicio. (5 Puntos)

Se valorará el tiempo comprometido para la implantación del servicio, los procedimientos, tareas a ejecutar y resultados a alcanzar así como el detalle y la concreción del Plan de implantación. Se valorará la planificación de las tareas para la implantación del servicio al inicio del contrato que produzca el mayor y más rápido trasvase de información.

1.3. Procedimientos para asegurar los requerimientos de los Niveles de Servicio. (5 Puntos)

Se valorarán las funciones, tareas a ejecutar, procedimientos y procesos en la operación del servicio para garantizar los niveles de servicio requeridos.

1.4. Dimensionamiento y perfiles del personal dedicado. (5 Puntos)

Se valorará el adecuado dimensionamiento y distribución del personal dedicado al contrato así como su formación y experiencia demostrada por encima de las exigencias de los pliegos.

1.5. Herramientas adicionales para la prestación del servicio. (5 Puntos)

Se valorará el suministro y puesta en funcionamiento de herramientas adicionales a las que proporciona el GIT para la gestión del servicio. Se tendrán en cuenta aspectos como la adecuación de las funcionalidades a las necesidades del servicio así como las mejoras que puedan proporcionar a la O&M de la Red.

1.6. Plan de Mejora de los Procesos y Procedimientos del GIT basado en estándares ITIL (5 Puntos)

Se valorarán los procedimientos, tareas a realizar así como la metodología de implantación para un plan de mejora de los procesos y procedimientos del GIT en la O&M, basado en estándares ITIL.

1.7. Cuadro de Mando. (5 Puntos)

Se valorarán las funcionalidades y características técnicas que proporcione este servicio, así como los datos e información que se suministre al GIT sobre la O&M de la Red. También se tendrá en cuenta la metodología, procedimientos y tareas a ejecutar en la implantación y operación del servicio, de igual modo se tendrá en cuenta la flexibilidad de la solución para incrementar la información a gestionar.

1.8. Procesos y Procedimientos para la implantación del Plan de Devolución del Servicio. (5 Puntos)

Se valorarán los contenidos del plan, el grado de detalle y los compromisos del mismo. Se valorará la planificación de las tareas para la devolución del servicio al final del contrato que produzca el mayor y más rápido trasvase de información.

9.1.2. LOTE 1: Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (55 puntos). Oferta económica

9.1.2.1. Precio fijo para la prestación del servicio. (50 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca el menor precio para realizar todos los trabajos y prestar todos los servicios del Lote 1, durante la duración del contrato, incluidas todas las prestaciones comprometidas por el adjudicatario en su oferta. La valoración de la proposición económica se realizará según la fórmula siguiente:

$$V = 50 \times \frac{P_M}{P_O}$$

- V es la valoración de la oferta
- P_o es el precio de la oferta a valorar
- P_M es la oferta más baja admitida

Cuando el resultado de la valoración de un criterio no sea un número entero, en el caso que el tercer decimal no sea 0, se redondeará a dos decimales. Si el tercer decimal es inferior a 5, el segundo decimal no se modifica, si el tercer decimal es igual o superior a 5 el segundo decimal se incrementa en una unidad.

Este precio será el que se aplique para el Lote 1 durante el la ejecución del contrato.

9.1.2.2. Precio de las unidades de obra del Preciario del Anexo VIII (5 puntos)

En el **Anexo VIII** se establecen los precios unitarios máximos de las unidades de obra que se aplicaran para la certificación de los trabajos incluidos en la parte variable del Lote 1. Los precios unitarios de las unidades de obra están multiplicados por tres factores de corrección K_o , K_c y K_f dependiendo a la familia a la que pertenecen, (obra civil, tendido de cable, o fusiones de fibra). Los licitadores deberán ofertar un valor para cada factor de corrección. Los valores ofertados por el licitador que resulte adjudicatario se aplicarán a los precios unitarios de las unidades de obra durante la duración del contrato.

Se valorará la media ponderada " K_M " de los diferentes coeficientes " K_x " propuestos en la oferta económica aplicando la fórmula

$$K_M = 0,45 \cdot K_o + 0,30 \cdot K_c + 0,25 \cdot K_f$$

Donde:

- " K_o " es el coeficiente menor que 1 a aplicar a todas las unidades de obra de "Obra Civil".
- " K_c " es el coeficiente menor que 1 a aplicar a todas las unidades de obra del "Tendido de Cables".
- " K_f " es el coeficiente menor que 1 a aplicar a todas las unidades de obra de las "Fusiones de Fibra".

La valoración se realizará asignado la máxima puntuación a la K_M de menor valor absoluto, puntuando al resto de manera inversamente proporcional a los valores absolutos obtenidos. La valoración de la proposición económica se realizará según la fórmula siguiente:

$$V = 5 \times \frac{K_M M}{K_M O}$$

- V es la valoración de la oferta
- K_{MM} es la K_M más baja admitida
- K_{MO} es la K_M de la oferta a valorar

Cuando el resultado de la valoración de un criterio no sea un número entero, en el caso que el tercer decimal no sea 0, se redondeará a dos decimales. Si el tercer decimal es inferior a 5, el segundo decimal no se modifica, si el tercer decimal es igual o superior a 5 el segundo decimal se incrementa en una unidad.

9.2. LOTE 2: Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (100 PUNTOS)

Al tratarse de prestaciones perfectamente definidas técnicamente respecto de las que no cabe variar los plazos de ejecución, se aplicará un único criterio de adjudicación: el precio.

	LOTE 2: CONCEPTO VALORABLE	PUNTOS
1	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Sobre 2)	100
1.1	Precio por hora para resolución de incidencias o desarrollo e implementación de evolutivos.	100
	TOTAL:	100

9.2.1. Oferta económica. Precio por hora para resolución de incidencias o desarrollo e implementación de evolutivos (100 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca el menor precio por hora para la resolución de incidencias o para el desarrollo e implementación de evolutivos en los Sistemas de Soporte a la Operación del GIT (OSS).

$$V = 100 \times \frac{P_M}{P_O}$$

- V es la valoración de la oferta
- P_O es el precio de la oferta a valorar
- P_M es la oferta más baja admitida

Cuando el resultado de la valoración de un criterio no sea un número entero, en el caso que el tercer decimal no sea 0, se redondeará a dos decimales. Si el tercer decimal es inferior a 5, el segundo decimal no se modifica, si el tercer decimal es igual o superior a 5 el segundo decimal se incrementa en una unidad.

9.3. LOTE 3: Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (100 PUNTOS).

Oferta económica

Al tratarse de prestaciones perfectamente definidas técnicamente respecto de las que no cabe variar los plazos de ejecución, se aplicará un único criterio de adjudicación: el precio.

	LOTE 3: CONCEPTO VALORABLE	PUNTOS
1	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Sobre 2)	100
1.1	Precio actualizaciones software de la herramienta Netcool (licencias)	80
1.2	Precio mantenimiento de la herramienta Netcool	20
	TOTAL:	100

Oferta económica. Precio por mantenimiento de licencias (80 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca el menor precio por el mantenimiento de las licencias de SW. El resto de ofertas se puntuarán de manera inversamente proporcional al precio medio ofertado.

$$V = 80 \times \frac{P_M}{P_O}$$

- **V** es la valoración de la oferta
- **P_O** es el precio de la oferta a valorar
- **P_M** es la oferta más baja admitida

Cuando el resultado de la valoración de un criterio no sea un número entero, en el caso que el tercer decimal no sea 0, se redondeará a dos decimales. Si el tercer decimal es inferior a 5, el segundo decimal no se modifica, si el tercer decimal es igual o superior a 5 el segundo decimal se incrementa en una unidad

9.3.1. Oferta económica. Precio por mantenimiento correctivo - preventivo (20 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca el menor precio por el mantenimiento correctivo - preventivo de la herramienta. El resto de ofertas se puntuarán de manera inversamente proporcional al precio medio ofertado.

$$V = 20 \times \frac{P_M}{P_O}$$

- V es la valoración de la oferta
- P_o es el precio de la oferta a valorar
- P_M es la oferta más baja admitida

Cuando el resultado de la valoración de un criterio no sea un número entero, en el caso que el tercer decimal no sea 0, se redondeará a dos decimales. Si el tercer decimal es inferior a 5, el segundo decimal no se modifica, si el tercer decimal es igual o superior a 5 el segundo decimal se incrementa en una unidad.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

10.1. Consideraciones generales

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación. Su presentación supone:

- la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas las condiciones requeridas para la prestación del servicio.
- Se acompañará, igualmente, la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.
- Las proposiciones estarán redactadas en castellano sin perjuicio del uso del asturiano conforme a lo dispuesto en la Ley 1/1998, de 23 de marzo, de Uso y Promoción del bable/asturiano, del Principado de Asturias. En el caso de presentarse en una lengua distinta a las anteriores, la proposición deberá acompañarse de traducción jurada.
- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 142 de la LCSP sobre admisibilidad de variantes. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.
- La presentación de distintas proposiciones por empresas vinculadas producirá los efectos que se indican en este mismo pliego en relación con el régimen de las ofertas anormalmente bajas previsto en el artículo 149 LCSP. Se considerarán empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio. A estos efectos, dichas empresas deberán presentar declaración sobre los extremos señalados.
- Cuando los datos aportados por el licitador en su proposición no sean ciertos se producirá su inadmisión.

- Si la inexactitud fuera conocida después de la adjudicación del contrato procederá la exclusión del licitador y si fuera conocida tras la formalización del contrato será causa de resolución del mismo.

10.2. Forma de presentación

La documentación exigida se presentará, dentro del plazo señalado en el Perfil de Contratante (www.gitpa.es) por medios electrónicos conforme a lo previsto en el **Anexo IV** del presente pliego en la siguiente forma:

- **1º SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.**

Dentro del plazo señalado y de forma separada al resto, se habrá de presentar **SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN** con el fin de facilitar las posibles notificaciones que pudieran sucederse previamente a la apertura de sobres.

Se remitirá a la siguiente dirección de correo electrónico: contratacion@gitpa.es.

La solicitud de participación se ajustará al **Anexo I** del presente pliego, deberá ir firmada por el licitador o persona que lo represente referida al conocimiento de la licitación e incluirá la designación de una dirección de correo electrónico en que se efectuarán las notificaciones a los efectos previstos en la Cláusula 7.4.2 del presente Pliego.

- **2º DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN.**

LOTE 1

La documentación relativa a la licitación se presentará en **TRES SOBRES** (archivos electrónicos) que contendrán:

Sobre nº 1	Documentación Acreditativa de Requisitos Previos
Sobre nº 2	Proposición Técnica-Criterios cualitativos
Sobre nº 3	Proposición Económica- Criterios evaluables mediante fórmula

LOTES 2 Y 3

La documentación relativa a la licitación se presentará en **DOS SOBRES** (archivos electrónicos) que contendrán:

Sobre nº 1	Documentación Acreditativa de Requisitos Previos
Sobre nº 2	Proposición Económica- Criterios evaluables mediante fórmula

PARA TODOS LOS LOTES, los sobres o archivos electrónicos se ajustarán a las siguientes normas:

- Los documentos se presentarán en **TRES (LOTE 1) / DOS (LOTES 2 y 3) archivos electrónicos distintos** que se denominarán de la forma señalada en los cuadros superiores.

- La presentación se llevará a cabo a través del perfil de contratante de GIT, www.gitpa.es, accediendo al expediente y depositando las ofertas en el enlace “presentación electrónica de ofertas”, conforme al procedimiento determinado en el **Anexo IV** del presente pliego.

Para realizar el envío de una oferta a través del sistema, si es la primera vez que se licita, con GIT, por estos medios, **LA EMPRESA LICITADORA DEBERÁ DARSE DE ALTA** en el mismo a fin de validar la solicitud y posibilitar la posterior presentación de ofertas.

SOLO UNA VEZ REGISTRADO EN EL SISTEMA SE HABILITARÁ LA OPCIÓN DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS por lo que se recomienda llevar a cabo esta tramitación con la suficiente antelación a fin de que esta gestión previa no interceda en el plazo de presentación de ofertas.

- Toda la documentación deberá presentarse en castellano. Cuando no esté redactada originalmente en castellano, traducida de forma oficial a esta lengua. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, GIT se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.
- Los importes o cifras económicas se expresarán en euros.
- Presentada la oferta por el licitador, este vendrá obligado a mantener la misma durante 4 meses desde su recepción.
- **La inclusión de información en cualquier otro sobre que no sea el adecuado, dará lugar a la EXCLUSIÓN del licitador.**

Adjudicado el contrato y expirado el plazo para la presentación de recursos sin que estos hayan sido interpuestos, la documentación del SOBRE N° 1 quedará a disposición de los licitadores. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, GIT no estará obligada a seguir custodiándola, pudiendo devolverla a los licitadores, a costa de éstos. Si ésta devolución no es posible podrá acordarse su destrucción levantando el correspondiente acta donde se hará constar la relación de todos y cada uno de los documentos que son objeto de destrucción, incorporándose la misma en el expediente.

10.3. Igualdad, transparencia, publicidad, información y confidencialidad

El órgano de contratación dará a los licitadores un tratamiento igualitario y no discriminatorio, y ajustará su actuación a los principios de transparencia y proporcionalidad, velando durante todo el procedimiento de adjudicación por la salvaguarda de la libre competencia. Así, notificará a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, o a la autoridad autonómica de competencia, cualquier hecho del que tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones, que puedan constituir infracción a la legislación de defensa de la competencia. En particular, comunicará cualquier indicio de acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada o conscientemente paralela entre los licitadores, que tenga por objeto, produzca o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia en el proceso de contratación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones de la LCSP, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta; este carácter afecta, entre otros, a los

secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

A tal fin, **los licitadores deberán señalar en su proposición aquella información que consideren confidencial a los efectos anteriores.** No se consideraran confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores, señalando que el deber de confidencialidad no se podrá extender a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido que, en su caso, genere directa o indirectamente, el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles, ni tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos.

10.4. Contenido de los sobres que configuran la licitación

Los sobres (archivos electrónicos) se organizan de la siguiente forma:

10.4.1. Sobre 1_TODOS LOS LOTES_ Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

En el Sobre 1, **EN TODOS LOS LOTES**, se deberá aportar la siguiente documentación:

a. Declaración responsable.

En el **SOBRE 1** (Documentación Acreditativa de Requisitos Previos), en formato electrónico, los licitadores deberán presentar Declaración Responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, consistente en el **documento europeo único de contratación (DEUC)**, aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero que deberá estar **firmada y con la correspondiente identificación**.

El Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016 establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC) consistente en una declaración del licitador que sirve de prueba preliminar, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades públicas o por terceros. El DEUC constituye una declaración formal por la que el licitador certifica que no se encuentra en alguna de las situaciones en las que deba o pueda ser excluido; que cumple los criterios de selección pertinentes, así como, cuando proceda, las normas y los criterios objetivos que se hayan establecido con el fin de limitar el número de candidatos cualificados a los que se invite a participar.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, la posesión y validez de los documentos que se exijan en los términos que se concretan en la cláusula 11.6 del presente pliego; no obstante podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos requeridos en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo.

Los licitadores podrán ser excluidos del procedimiento de contratación en caso de que incurran en declaraciones falsas de carácter grave al cumplimentar el DEUC o, en general, al facilitar la información exigida para verificar que no existen motivos de exclusión o que se cumplen los criterios de selección, o en caso de que oculten tal información o no puedan presentar los documentos justificativos.

a) Acceso al DEUC y a la información para su cumplimentación.

Para acceder al formulario, la Comisión Europea facilita un servicio en línea gratuito DEUC electrónico el cual permite que las empresas participantes cumplimenten, descarguen e impriman el DEUC, contando además con un área de preguntas frecuentes que facilita su cumplimentación.

El servicio DEUC permite a los licitadores imprimir el documento cumplimentado electrónicamente para disponer de un documento en papel que, debidamente firmado será entregado en la licitación en el formato electrónico requerido.

Web: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

El Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016 (L 3/16 de 6 enero 2016) establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación estableciendo su contenido así como instrucciones para su cumplimentación.

Web: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

La Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del DEUC contempla orientaciones que pueden ser de ayuda a las empresas que opten por cumplimentar el formulario normalizado DEUC publicada en el Boletín Oficial del Estado núm.85 de 8 de abril de 2016.

b) Cumplimentación.

El formulario DEUC se imprimirá y entregará firmado por el o los licitadores.

Respecto a los criterios de selección (Parte IV del formulario del DEUC) el licitador no precisa cumplimentar las secciones A, B, C, y D de la parte IV.

El licitador que participe por su cuenta pero recurra a la capacidad de una o varias otras entidades deberá presentar junto con su propio DEUC otro DEUC separado, en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades de que se trate.

Cuando se presenten varios licitadores con el compromiso de constituirse en unión temporal, deberán presentar un DEUC separado, en el que figure la información requerida en las partes II a V del formulario, por cada operador económico participante.

En todos los casos en que más de una persona sea miembro del órgano de administración, de dirección o de supervisión de un operador económico o tenga poderes de representación, decisión o control en él, cada una de ellas tendrá que firmar el mismo DEUC.

Para el caso de que la empresa se encuentre inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o registro autonómico equivalente, la empresa licitadora deberá asegurarse de qué datos se encuentran inscritos y actualizados en dichos Registros y cuáles no están inscritos o estándolo no están actualizados.

En lo que respecta a empresas no nacionales procedentes de Estado Miembros de la UE, tanto el órgano de contratación como las empresas interesadas tienen a su disposición el depósito de

certificados en línea e-Certis, en el cual consta: una lista completa y actualizada de los documentos y certificados que en cada Estado son susceptibles de ser utilizados por las empresas interesadas como medio de prueba del cumplimiento de los requisitos previos de acceso a una licitación pública, así como una lista de los Registros de licitadores o de otro tipo y de las bases de datos que expiden estos certificados y documentos.

Reglas especiales a tener en cuenta respecto de la Declaración Responsable:

- **Uniones Temporales de Empresarios:** En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante.

b. Uniones temporales de empresas.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, deberán aportar un compromiso, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, designación de representante y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión.

En el **Anexo II** del presente Pliego se acompaña modelo de compromiso de constitución de unión temporal de empresas.

c. Empresas extranjeras

Además de la DECLARACIÓN RESPONSABLE a que se refiere el apartado a) anterior, las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

d. Empresas vinculadas

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración responsable en la que se hace constar esta condición.

También deberán presentar esta declaración aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

e. Documentación adicional:

Dado el objeto de la licitación, los licitadores deberán aportar los siguientes documentos:

- LOTE 1: Documento acreditativo de la inscripción en los epígrafes "A", "B" o "F" del Registro de Instaladores de Telecomunicación de la Secretaría de Estado para el Avance Digital
- Certificación del número de trabajadores con discapacidad en plantilla, así como indicación del porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

- Manifestación firmada por el licitador en la que se designe, a los efectos del artículo 133 de la LCSP, qué información de la contenida en su oferta tiene el carácter de confidencial.

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas en los términos previstos en la LCSP cada una de ellas también deberá presentar la declaración responsable.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos variaran de un lote a otro, se aportará una **declaración responsable por cada lote o grupo de lotes** al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el ROLECE o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

10.4.2. Sobre 2_Lote 1 Proposición técnica. Aspectos cualitativos

Este sobre contendrá la documentación relativa a aquellos aspectos de la proposición técnica que no son valorables o cuantificables mediante aplicación de fórmulas, conforme a las siguientes normas:

- Cualquier mejora citada en la proposición técnica se ejecutará por el adjudicatario sin contraprestación por parte de GIT, por lo que no supondrá un incremento del precio del contrato.
- No se tendrán en cuenta a efectos de valoración ni preámbulos, ni presentaciones de empresa, ni catálogos ni ningún otro documento que no esté vinculado a la oferta técnica.
- Aquellos aspectos o documentos que no estén incorporados en la proposición técnica se tendrán por no presentados a los efectos de su valoración por lo que únicamente se valorarán aquellos aspectos o documentos de carácter cualitativo incluidos en este sobre.
- La no presentación de la documentación solicitada en este apartado podrá originar la exclusión directa del licitador. Esto se producirá si la Mesa entendiera que la oferta técnica presentada no reúne los requisitos mínimos exigidos para su estudio.
- En este sobre no deberán constar los datos que se solicitan en el sobre nº 3, ya que su inclusión daría lugar a la exclusión del licitador.

Este sobre contendrá la siguiente **documentación específica**:

- El licitador deberá presentar su **propuesta de organización de los trabajos** objeto de contrato del lote, incluyendo su dimensionamiento, la descripción de funciones, perfiles y experiencia del personal adicional a la exigida, su propuesta de modelo de relación con GIT y con los diversos actores que intervienen en el proyecto (operadores, usuarios, proveedores del GIT, etc.); los medios materiales, equipos, útiles y herramientas que pone a disposición para la ejecución del contrato; las mejoras que ofrece sobre las exigencias

del PPT; el SW de gestión del que dispone o el que se compromete a desarrollar, ya sea para la mejor ejecución del contrato o para implantar nuevas herramientas de gestión de la Red, y en general, cualquier otro aspecto relevante de su oferta que conduzca a una mayor calidad en la ejecución del contrato.

- La coordinación general del contrato y la prestación de los servicios de Asistencia Técnica de Nivel 2 del COR se realizará con recursos propios, cuyo centro de trabajo estará ubicado en un radio de 40 Km. alrededor de Oviedo.
- En su propuesta de organización, el licitador deberá indicar claramente cómo pretende realizar la supervisión de la Red 24x7, el mantenimiento de la Planta Interna, Planta Externa y el mantenimiento de los Usuarios. El licitador deberá indicar si va a subcontratar el servicio o si va a realizarlo por sí mismo indicando en este caso, cuántas personas van a dedicar a ello, y cuántas serán subcontratadas.
- La supervisión de la Red 24x7, el Mantenimiento de a).- los elementos de entorno (energía y clima), b).- las propias infraestructuras de la Planta Interna c).- el mantenimiento de planta externa y d).- los Usuarios Premium y Estándar, podrá realizarse con personal subcontratado con las siguientes limitaciones:
 - ✓ Solo se admite un nivel de subcontratación.
 - ✓ Deberá ser previamente autorizada por el GIT.

La oferta técnica del Lote 1 se desarrollará según el siguiente índice:

1. Modelo para la Gestión General de la Operación del Servicio.
2. Procesos y Procedimientos para el Plan de implantación del Servicio.
3. Procedimientos para asegurar los requerimientos de los niveles de servicio.
4. Dimensionamiento y perfiles del personal dedicado.
5. Herramientas adicionales para la prestación del servicio.
6. Plan de mejora de los procesos y procedimientos del GIT basado en estándares ITIL.
7. Servicios de cuadro de mando.
8. Procesos y procedimientos para la implantación del Plan de devolución del servicio.

En este Sobre 1, el licitador también podrá incluir toda la documentación que ponga de manifiesto las capacidades, conocimientos y medios que desea adscribir o involucrar en la ejecución del Lote 1 del contrato.

Todos los medios y capacidades que el licitador manifieste poner a disposición de la ejecución del contrato serán exigibles en caso de resultar adjudicatario.

10.4.3. Sobre 3 del Lote 1; Sobre 2 de los Lotes 2 y 3: Proposición económica

Los Sobres 3 (Lote 1) y Sobres 2 (Lotes 2 y 3) contendrán **EXCLUSIVAMENTE** la expresión de la oferta económica conforme al Modelo de Proposición Económica de los **ANEXOS V, VI y VII**, respectivamente, que deberá estar firmado por el licitador o persona que lo represente.

Las normas aplicables, de forma general, a esta documentación son las siguientes:

- Habrá de ser redactada según el modelo que figure indicado en los **ANEXOS V, VI y VII**.

- No se admitirán en ningún caso proposiciones por encima del presupuesto máximo de licitación.
- Las proposiciones económicas deberán ser formuladas en número y letra. En caso de discordancia entre el número y la letra, se considerará como válida la oferta expresada en letra.
- En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.
- En la proposición económica los licitadores han de manifestar el porcentaje de las prestaciones que llevará a cabo mediante subcontratación.
- En la proposición económica los licitadores han de manifestar si han tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad.
- Cuando la proposición sea presentada por una unión temporal de empresas deberá estar necesariamente firmada por los representantes de cada una de las empresas que constituyan la unión temporal.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación actuará asistido por una Mesa de Contratación como órgano de asistencia técnica especializada.

Las funciones de la Mesa son las siguientes:

- a) La calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos a los licitadores y, en su caso, acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.
- b) La valoración de las proposiciones de los licitadores.
- c) En su caso, la propuesta sobre la calificación de una oferta como anormalmente baja, previa tramitación del procedimiento previsto en la LCSP.
- d) La propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta.

La Mesa de Contratación estará constituida por un Presidente y al menos dos vocales, designados por el Órgano de Contratación. Se designará asimismo un Secretario que actuará, con voz pero sin voto. El Órgano de Contratación podrá designar sustitutos de los anteriores en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

La Mesa de Contratación podrá solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato, que deberán ser autorizados por el Órgano de Contratación.

El órgano de contratación designa como miembros de la Mesa de Contratación a:

- Presidente: Jefa de Administración y Contratación de GIT
- Vocal jurídico: Jefa del Servicio de Contratación de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo

- Vocal Técnico: Jefe de Desarrollo de Negocio de GIT
- Secretaria: Administrativo de Contratación de GIT

11.1. Calificación de la documentación administrativa y selección de los licitadores

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del SOBRE Nº 1 y al examen y calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere la Cláusula 10.4.1.

Una vez calificada la documentación procederá a determinar las empresas que aportan correctamente la documentación requerida en el SOBRE Nº 1 con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación.

En el caso del LOTE 1, en caso de no observarse defectos u omisiones subsanables a la citada documentación, se procederá en acto público ese mismo día, en la hora señalada en el anuncio de licitación, a la apertura del SOBRE Nº 2 conteniendo los aspectos técnicos de la proposición.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada o requiriese aclaración, lo comunicará verbalmente a los interesados en dicho acto público, y se lo notificará electrónicamente; en dicho acto se comunicará el plazo de subsanación de defectos así como la fecha de apertura del sobre conteniendo la documentación correspondiente al SOBRE Nº 2 de todos los licitadores y se publicará además en el perfil del contratante.

Se concederá un plazo de tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación, debiendo quedar constancia de todo lo anterior en la correspondiente Acta de la sesión. La forma de presentación de la documentación se llevará a cabo conforme a lo previsto en la Cláusula 10 del presente pliego.

La Mesa, una vez calificada la documentación del SOBRE Nº 1 y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo

11.2. Apertura y valoración de las proposiciones.

En el caso del LOTE 1, la apertura del SOBRE Nº 3 ("Proposición económica") tendrá lugar en acto público en la fecha indicada en el perfil de contratante una vez abierto y calificada la documentación del SOBRE Nº 2.

En el caso de los LOTES 2 y 3, finalizado el plazo de subsanaciones, o, caso de no haberlas, a continuación de la calificación de la documentación del SOBRE Nº 1, se procederá en la fecha indicada en el acto público de apertura del SOBRE Nº 1 y comunicada en el perfil de contratante, a la apertura y examen de la documentación contenida en el SOBRE Nº 2 (lotes 2 y 3) "Proposición Económica".

Para ambos supuestos, de producirse un cambio en la fecha la misma será comunicada a los licitadores bien en el propio acto público, a través de la dirección de correo electrónico facilitada o a través del perfil de contratante.

11.3. Criterios de desempate.

En el caso de que exista empate entre dos o más ofertas, la propuesta de adjudicación se realizará a favor de la empresa licitadora que, en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, cuente con el mayor porcentaje de trabajadores/as con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores/as fijos/as con discapacidad en plantilla, y después el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla. Si aún persistiera el empate, se tendrá en cuenta el menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas. Si aun así, persistiera el empate, se estará al mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

A tal efecto, la Mesa de contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de CINCO (5) días hábiles para su aportación.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por las entidades licitadoras y se dirigirá a la Mesa de contratación y se presentará en el lugar y en la forma que se recoge en la cláusula 10 del presente pliego.

Si no se presenta la documentación requerida o se hiciese fuera de plazo se entenderá que el licitador o licitadores afectados no hacen uso de la posibilidad de preferencia en el desempate elevándose propuesta de adjudicación a favor del licitador que la haya presentado adecuadamente o, en su caso, del siguiente en el orden de clasificación no afectado por el empate.

Si aun después del empleo de los criterios de desempate previstos persiste la igualdad, el empate se resolverá mediante sorteo público cuya fecha será anunciada por la Mesa de contratación en el perfil del contratante.

11.4. Ofertas anormalmente bajas

El sistema para determinar si una oferta es anormalmente baja será el siguiente;

- Si concurriera una empresa licitadora, se considerará anormalmente baja la oferta económica que sea un 25% más baja que el presupuesto de licitación conforme a la siguiente tabla en función de cada uno de los lotes:

Lote	Proposición mínima no incura en presunción anormalidad IVA incluido
Lote 1	2.855.358 €
Lote 2	166.980 €
Lote 3	156.816 €

- Si concurrieran dos empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta económica que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Si concurrieran tres o más empresas licitadoras, se considerarán anormalmente bajas las ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades

porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

El plazo para la justificación de la anormalidad de las ofertas será de 3 días hábiles.

A los efectos de la valoración de la oferta presentada no se considerarán como justificadas, entre otras, aquellas que vulneren la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador, cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica.

Si el Órgano de Contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación, y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas que se estime puede ser cumplida a satisfacción de GIT y que no sea considerada anormalmente baja.

El mismo procedimiento se seguirá en el caso de que no se presentase la documentación solicitada o se presente fuera de plazo.

11.5. Clasificación de las ofertas y Propuesta de adjudicación

La Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

11.6. Documentación a presentar por el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, el Departamento de Contratación de GIT requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación (original o copia debidamente autenticada por notario).

11.6.1. Relación de documentos

Se incluirá como primer documento una relación enumerada de toda la documentación requerida y aportada.

11.6.2. Documentos que acrediten la personalidad, capacidad y representación de la empresa

La capacidad se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Si se trata de empresarios individuales, su capacidad de obrar se acreditará mediante el documento nacional de identidad o en su caso, el documento que haga sus veces.

Cada licitador no podrá suscribir más de una propuesta; asimismo no podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán acreditar la capacidad de cada uno de ellos conforme a los medios señalados e indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno de ellos.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación original o autenticado ante Notario. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil o, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil. Al poder se acompañará copia del documento nacional de identidad (o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente) del representante.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia del requisito de capacidad y será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones

11.6.3. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la técnica o profesional

En el caso de que el licitador se presente bajo la forma de unión temporal de empresarios, podrá ser acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos por cualquiera de los miembros de la UTE o de forma conjunta, acumulándose las características acreditadas por cada uno de ellos.

Cuando el licitador propuesto como adjudicatario se base en la solvencia y medios de otras entidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LCSP y la cláusula 6.4 de este pliego, se deberá presentar un compromiso firmado por el representante de la empresa licitadora y de la empresa en cuya solvencia se haya basado acreditativo de la disposición efectiva de los medios necesarios para la ejecución del contrato. Dicho compromiso abarcará todo el plazo de ejecución del contrato.

A efectos de acreditar la representatividad del representante de la empresa en cuya solvencia se base el licitador así como que dicha empresa no se encuentra incurso en prohibición de contratar, deberá presentarse poder de representación declarado bastante así como declaración responsable referida a la ausencia de prohibición de contratar. En el caso de que dicha empresa se encuentre inscrita en el ROLECE, o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea, el compromiso al que se alude en el primer párrafo de la

presente cláusula, implicará la autorización a la mesa y al órgano de contratación para acceder a los citados Registros para la comprobación de dichos datos en la medida en que son públicos.

La mesa de Contratación podrá recabar del empresario, en su caso, aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios.

El **momento decisivo** para apreciar la concurrencia de los requisitos de solvencia exigidos será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

11.6.3.1. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera que se detalla en la cláusula 6.4 se realizará, para los tres lotes, mediante la aportación de Certificación expedida por el Registro Mercantil que contenga las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil y de una declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. Si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el Registro.

Los empresarios individuales no inscritos deben presentar su libro de inventarios y cuentas anuales legalizados en el Registro Mercantil.

Los empresarios no españoles acreditarán su solvencia económica y financiera mediante la presentación de sus cuentas anuales o documentación equivalente, aprobadas y depositadas en el registro oficial que corresponda; en el caso de no existir esta obligación en el país de origen, se acreditará mediante una declaración del propio empresario.

11.6.3.2. Documentos que acrediten la solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica que se detalla en la cláusula 6.4 se acreditará mediante:

LOTES 1, 2 y 3:

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza: mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público y cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o a falta de certificado mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. En estos certificados se han de recoger los siguientes datos: fechas, órgano que contrató, servicio y presupuesto del mismo.

- Póliza de seguro de Responsabilidad civil: **Certificado** de la Póliza de seguro de Responsabilidad Civil así como el justificante de estar al corriente del pago del mismo y compromiso de mantener su vigencia durante la vida del contrato.

LOTE 1:

- Habilitación profesional: **certificado de inscripción en** los epígrafes "A", "B" o "F" del Registro de Instaladores de Telecomunicación de la Secretaría de Estado para el Avance Digital conforme exige el Real Decreto 244/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la actividad de instalación y mantenimiento de equipos y sistemas de telecomunicación

11.6.4. Compromiso de adscripción de medios

En relación con los medios exigidos en la cláusula 6.6, el licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar las declaraciones presentadas aportando:

LOTE 1:

Medios personales: currículos nominativos del personal relacionado en la correspondiente declaración.

LOTE 2:

Certificados vigentes que acrediten las cualificaciones del personal asignado conforme a la declaración previamente presentada.

LOTE 3:

La empresa habrá de constar como certificada en la web de IBM: <http://www.ibm.com>

11.6.5. Registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación en las convocatorias de contratación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél. El licitador, en su caso presentará certificación del órgano encargado del mismo y que indique las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista, o la expedición de la certificación, así como, en su caso, la clasificación obtenida.

11.6.6. Certificados comunitarios de empresarios autorizados para contratar

Los certificados de inscripción expedidos por los órganos competentes de la llevanza de las listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea, referidos a empresarios establecidos en el Estado miembro que expide el certificado, constituirán una presunción de aptitud con respecto a los requisitos de selección cualitativa que en ellos figuren.

Igual valor presuntivo surtirán, respecto de los extremos en ellos certificados, las certificaciones emitidas por organismos de certificación competentes que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario.

Los documentos a que se refiere el apartado anterior deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida.

11.6.7. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

Se aportarán:

- El último recibo del I.A.E. junto con la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula en el epígrafe correspondiente o, en su caso, justificante de estar

exento del pago del citado impuesto. En el supuesto de que el alta se haya producido en el ejercicio corriente se presentará el documento de alta junto con la declaración responsable de no haberse dado de baja.

- Certificación positiva en vigor de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, o, en su caso, con la Hacienda Foral correspondiente, debiendo presentar en este último supuesto, junto al certificado expedido por ésta en relación con sus obligaciones tributarias una declaración responsable en la que se indique que no están obligadas a presentar declaraciones tributarias periódicas a la Administración del Estado. Esta certificación deberá emitirse tanto a los efectos de la legislación de contratos de las Administraciones Públicas como a los efectos previstos en el artículo 43.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Certificación positiva en vigor del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Principado de Asturias.
- Certificación positiva en vigor de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

11.6.8. Garantía

El adjudicatario acreditará haber constituido a disposición de GIT una garantía definitiva por importe del **cinco (5) por ciento (%) del precio de adjudicación**, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Asimismo, en caso de que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, además de la garantía a que se refiere el apartado anterior, se prestará una complementaria de hasta un 5 por 100 del precio final ofertado por el adjudicatario excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 por 100 del citado precio.

Esta garantía se constituirá por cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP:

- En efectivo o en valores de Deuda Pública: Se podrá constituir mediante el ingreso en la cuenta bancaria indicada por GIT de la cantidad correspondiente; su constitución se acreditará mediante un ejemplar del resguardo de la operación, en el que debe constar su objeto ("garantía del contrato de"). Las garantías consignadas en efectivo se constituirán en moneda nacional y no devengarán interés.
- Mediante aval: El aval debe ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y pagadero al primer requerimiento de GIT.

El aval será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que GIT resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

- Mediante contrato de seguro de caución: Se podrá constituir la garantía por contrato de seguro de caución celebrado en la forma y condiciones que se establecen en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de GIT, en los términos establecidos en la Ley.

- Por retención en el precio. Se podrá constituir la garantía mediante retención en el precio, en este caso GIT expedirá un justificante por el importe correspondiente a la garantía definitiva. Posteriormente, el contratista percibirá el importe del contrato, del que se habrá deducido, el importe de la garantía retenido del precio del contrato.

Una vez finalizada la ejecución del contrato y vencido el plazo de garantía, cumplido a satisfacción el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista y por tanto no resultando responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, el órgano de contratación devolverá la garantía constituida.

La garantía se acreditará mediante la entrega a GIT del resguardo expedido por esos órganos. La acreditación de la constitución de la garantía definitiva podrá hacerse mediante medios electrónicos.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al contratista, este deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. En el mismo plazo, contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

La garantía responderá de los siguientes conceptos a los que se refiere el artículo 110 de la LCSP:

- De la obligación de formalizar el contrato en plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.
- De las penalidades impuestas al contratista conforme al artículo 192 de la LCSP.
- De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados a GIT por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
- De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en él o en la LCSP esté establecido.
- Además, en los contratos de obras, de servicios y de suministros, de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, sin no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución precio.

11.6.9. Otros documentos

Se aportarán PARA TODOS LOS LOTES además de cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar que le reclame el órgano de contratación, los siguientes:

- Documentación relativa al cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales (**ANEXO X**).

11.7. Verificación de la documentación aportada. Efectos si no se aporta en el plazo establecido

La Mesa de contratación se reunirá tras la recepción de la documentación solicitada y procederá a su calificación, a fin de determinar si cumple con los requisitos de capacidad y solvencia fijados en los pliegos que rigen la licitación.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada lo notificará electrónicamente concediéndole un plazo de tres días naturales para que subsane los defectos u omisiones advertidos. También podrá recabar aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, en cuyo caso otorgará un plazo de cinco días naturales. La forma de presentación se realizará conforme a lo previsto en la cláusula 10 del presente pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas

12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula 14 en caso de renuncia o desistimiento de la licitación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La Adjudicación será motivada y se notificará a los candidatos y licitadores por medios electrónicos, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días y en la misma se indicará el plazo en que se procederá a la formalización del contrato en los términos previstos en el artículo 153 de la LCSP.

13. EFECTOS DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La propuesta de adjudicación de este contrato no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto, que no los adquirirá respecto de GIT, mientras no se haya formalizado el contrato. No obstante, cuando el Órgano de Contratación no efectúe la adjudicación de acuerdo con la propuesta formulada, deberá motivar su decisión.

14. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO

Antes de la adjudicación del contrato, GIT podrá renunciar a celebrar el mismo por razones de interés público debidamente justificadas. En caso de renuncia a la celebración del contrato, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

También podrá desistir del procedimiento, antes de la adjudicación, cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las que regulan el proceso de adjudicación. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el Órgano de Contratación antes de su adjudicación. En ambos casos se compensará a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración.

15. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con su formalización. Tal formalización se efectuará en documento privado. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Se unirá al contrato que se formalice, como anexo, un ejemplar del presente Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Condiciones Técnicas (que deberán firmarse por el adjudicatario), cuyo contenido, junto con su compromiso de adscripción de medios, y su proposición, se considerarán parte integrante del mismo.

En el supuesto de que el contrato se hubiera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas, dentro del plazo de formalización del contrato y como condición para su firma, el adjudicatario deberá aportar al Departamento de Contratación de GIT copia simple de la escritura pública de constitución de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

El desconocimiento del contrato, de los documentos anejos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, normas o pliegos de toda índole formulados por GIT que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

El contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 LCSP no podrá formalizarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de adjudicación a los licitadores.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 153.4 LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación exigida al adjudicatario en el apartado 11.6 del presente pliego, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

La formalización de los contratos se publicará junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del mismo en el perfil de contratante GIT.

16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación de los servicios objeto de la presente licitación se realizará con las garantías de continuidad, eficiencia, seguridad y disponibilidad convenidas en los documentos contractuales.

El adjudicatario en todo momento llevará a cabo sus trabajos de conformidad con las condiciones y niveles de servicio previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas y en el **Anexo IX** de este pliego y con estricta sujeción a las cláusulas establecidas en el presente Pliego.

La ejecución del contrato, se realizará a riesgo y ventura del contratista.

16.1. Responsables del servicio por parte del adjudicatario

De acuerdo con lo indicado en el presente Pliego, el adjudicatario de los Lotes 1, 2 y 3 deberá entregar a GIT la confirmación del equipo humano responsable del contrato, identificado en el *Compromiso de Adscripción de Medios*, o en su caso, propuesta de sustitución de alguno de los perfiles por otro de igual experiencia y aptitud, de forma que tal propuesta deberá ser aprobada por GIT.

GIT tendrá la facultad en todo momento durante la vigencia del contrato de solicitar al adjudicatario la sustitución de cualquier miembro del equipo de trabajo, si a su juicio éste no estuviese cumpliendo con sus obligaciones perjudicando la buena marcha del contrato, bien porque la calidad, eficiencia, seguridad o disponibilidad del servicio no sea idónea, o los trabajadores no actúen con la corrección y el cuidado precisos en el desarrollo de su trabajo. En tal caso GIT lo notificará por escrito, estando obligado el contratista a proponer un candidato para reemplazar a dicha persona por otra con el perfil, cualificación y experiencia adecuados al puesto en cuestión, en el plazo de 20 días naturales desde la notificación.

17. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario del contrato, (en adelante contratista), ello sin perjuicio de los derechos y obligaciones contenidos en el presente Pliego y en el Pliego de Condiciones Técnicas.

La ejecución de los servicios objeto del presente contrato, se realizará con las garantías de continuidad, eficiencia, seguridad y disponibilidad convenidas en los documentos contractuales.

17.1. Derechos del contratista. Abono del precio

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo al precio de adjudicación, de los servicios realizados con sujeción al contrato, a las modificaciones que hubieran sido aprobadas y a las instrucciones escritas dadas por GIT.

17.2. Obligaciones generales

Tendrán la consideración de obligaciones generales del adjudicatario:

- a) La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo en el caso de fuerza mayor.
- b) Corresponde al adjudicatario el cumplimiento de las normativas sectoriales aplicables, así como la obtención y el pago de todas las autorizaciones y licencias que se requieran para la prestación de los servicios contratados.
- c) De índole laboral. El contratista dará cumplimiento a cuanto obligan las leyes en materia laboral, debiendo estar al corriente en el pago de las cuotas de los Seguros Sociales,

Accidentes, Mutualidades y demás de carácter laboral. Recaerán únicamente sobre dicho contratista cuantas responsabilidades se deriven del incumplimiento de tales obligaciones. GIT podrá requerir al contratista para que aporte documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones de índole laboral debiendo el contratista inexcusablemente dar cumplimiento a tales requerimientos.

- d) Corresponde exclusivamente al contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia), formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de GIT del cumplimiento de aquellos requisitos.
- e) El contratista asume las responsabilidades correspondientes a las faltas y daños que, en y durante la ejecución de los servicios, cometan sus encargados y resto del personal en ellas ocupado.
- f) El contratista no utilizará lenguaje sexista ni en la propuesta ni en durante la prestación del contrato y promoverá la eliminación de estereotipos entre mujeres y hombres.
- g) Igualdad entre mujeres y hombres: Las empresas con más de 250 trabajadores/as deberán acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres; así como en la Ley 2/2011 del Principado de Asturias para la Igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género.
- h) Personas con discapacidad: Las empresas que cuenten con más de 50 trabajadores/as en el total de su plantilla deberán acreditar que incluye un porcentaje superior al 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.
- i) Prevención de riesgos laborales: Las empresas adjudicatarias y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, deberán cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral.
- j) Accesibilidad universal y diseño para todas las personas: Las condiciones técnicas de las propuestas presentadas tendrán preceptivamente en cuenta criterios de accesibilidad universal y de diseño para todas las personas, tal y como están definidos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- k) Cumplimiento de las normas de carácter medioambiental: La empresa adjudicataria y toda la cadena de subcontratación deberá cumplir toda la normativa existente en materia medioambiental.
- l) En relación con el personal adscrito al contrato, Este personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria la cual dispondrá de todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo respecto del personal a su cargo.

Este personal no podrá alegar derecho alguno respecto a GIT ni tampoco exigir de ésta responsabilidades de cualquier clase respecto de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, incluso en el supuesto de eventuales despidos o medidas

empresariales que se adopten en base al cumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

Todo el personal adscrito al contrato deberá tener las cualificaciones precisas para el desempeño de sus funciones así como la experiencia requerida. A tales efectos, el adjudicatario deberá identificar al personal adscrito al correspondiente servicio, detallando y acreditando su titulación, cualificaciones y experiencia.

Los recursos personales adscritos al contrato lo son por todo el periodo contractual, por lo que en el caso de vacaciones, permisos, u cualquier otro motivo, el recurso saliente deberá ser sustituido por otro, con al menos la misma cualificación y experiencia del sustituido, para lo cual se deberá asegurar que no existan períodos de ausencia entre ambos.

Los trabajos se entenderán ininterrumpidos durante el periodo indicado a todos los efectos: vacaciones, bajas, formación, reuniones, etc. En tal sentido es responsabilidad del adjudicatario prever los mecanismos que garanticen esta premisa de continuidad del trabajo.

El propuesto como adjudicatario identificará asimismo las empresas con las que se pretenda subcontratar la ejecución de parte o partes del contrato, indicando su razón social, domicilio y los porcentajes parciales y total que supone dicha subcontratación, así como el tipo de vínculo de carácter jurídico (pertenencia al mismo grupo de empresas, tipo de contrato, etc.) en virtud del cual pueden disponer de los medios de dichas empresas para la ejecución del contrato.

En caso de presentarse una situación de huelga que afecte a la prestación del servicio, la empresa adjudicataria, tan pronto reciba la notificación de preaviso, deberá ponerse en comunicación con el Órgano de Contratación, al objeto de acordar la cobertura de servicios mínimos conforme a la normativa vigente en la materia.

Específicamente, y al amparo de lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato vinculadas al objeto del mismo:

- La correcta gestión de la recogida y reciclado, en su caso, de los diferentes elementos de desecho obtenidos en la operación normal de la red tales como restos de cable, baterías y demás elementos electrónicos desechables. Esta condición está referida al Lote 1 y tiene la consideración de esencial.
- La correcta gestión de la recogida y reciclado, en su caso, de los diferentes elementos fungibles ofimáticos tales como tóner, papel, etc. Esta condición está referida a los Lotes 2 y 3.

18. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

18.1. Modificaciones contractuales previstas

No se prevé ninguna modificación.

18.2. Modificaciones contractuales no previstas

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público en los casos y con los límites establecidos en el artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista y deberán se acordadas por el Órgano de Contratación, previa tramitación del procedimiento previsto en el artículo 207 LCSP.

19. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato además de las previstas en el artículo 1124 del Código Civil:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista a no ser que se produzca la sucesión en la persona del contratista.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre GIT y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y en todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.
- e) El incumplimiento de la obligación principal del contrato o la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, cuando no sea posible modificar el contrato.
- f) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superiores a las previstas en el citado precepto.
- g) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- h) El desistimiento del contrato por la sociedad mercantil.
- i) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.

De conformidad con lo previsto en el Derecho Civil las causas de resolución tendrán la naturaleza de condiciones resolutorias contractuales.

20. Aplicación de las causas de resolución

Apreciada su existencia por el órgano de contratación procederá la declaración de resolución del contrato previa valoración sobre la oportunidad y conveniencia para el interés societario de la continuación del mismo.

En caso de estimarse conveniente la continuación del contrato, el órgano de contratación podrá requerir la presentación de garantías adicionales.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. No obstante, en caso de resolución del contrato por la causa señalada en el apartado g) anterior, solo se acordará, con carácter general, a instancia de los representantes de los trabajadores de la empresa contratista, excepto cuando los trabajadores afectados por el impago de salarios sean trabajadores en los que procediera la subrogación de conformidad con el artículo 130 y el importe de los salarios adeudados por la empresa contratista supere el 5 por ciento del precio de adjudicación del contrato, en cuyo caso la resolución podrá ser acordada directamente por el órgano de contratación de oficio.

La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y las modificaciones del contrato en los casos en que no se den las circunstancias establecidas en los artículos 204, 205 Y 2011 LCSP, darán siempre lugar a la resolución del contrato.

Serán potestativas para GIT y para el contratista las restantes modificaciones no previstas en el contrato cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en cuantía que exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

En los restantes casos, la resolución podrá instarse por aquella parte a la que no le sea imputable la circunstancia que diera lugar a la misma.

Cuando la causa de resolución sea la muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual GIT podrá acordar la continuación del contrato con sus herederos o sucesores.

La resolución por mutuo acuerdo solo podrá tener lugar cuando no concorra otra causa de resolución que sea imputable al contratista, y siempre que razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

En caso de declaración en concurso GIT potestativamente continuará el contrato si razones de interés público así lo aconsejan, siempre y cuando el contratista preste las garantías adicionales suficientes para su ejecución, considerándose suficientes las previstas en el artículo 212 LCSP.

21. Efectos de la resolución

Cuando la resolución se produzca por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a GIT los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

Acordada la resolución del contrato y hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público o la ruina de lo construido o fabricado.

Cuando la resolución venga motivada por el desistimiento del contrato por parte de GIT, en orden a la defensa del interés general en los términos y condiciones de la LCSP el contratista tendrá derecho, además de a los servicios efectivamente ejecutados, a una indemnización por daños y perjuicios del uno y medio por cien del precio del contrato de las prestaciones pendientes de realizar, excluidos gastos generales, beneficio industrial y cualesquiera arbitrios o impuestos.

22. PLAZO DE GARANTÍA Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El GIT determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.

En el caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas. Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas, éste la elevará, junto con su informe, al órgano de contratación que celebró el contrato, que resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito, en un plazo de siete días, respecto a las observaciones del representante del GIT, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

Una vez cumplidos los trámites anteriores, y acreditada por el responsable del GIT la correcta ejecución de los mismos, previa realización de cuantas pruebas de verificación y validación considere necesarias, se formalizará el acta de recepción de los trabajos, en el término de los treinta días siguientes a la terminación del plazo contractual.

Si los trabajos no se adecuan a la prestación contratada como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, se podrá rechazar el mismo quedando GIT exento del pago del precio y teniendo derecho a la recuperación del precio satisfecho.

A la finalización del contrato, el adjudicatario pondrá a disposición de GIT toda la documentación relativa a la ejecución del contrato. En ese momento, las partes firmarán la correspondiente Acta de Finalización que dará lugar a la devolución de las garantías transcurridos tres meses sin que se produzcan incidencias de las que deba responder el contratista con la garantía definitiva.

A la finalización del contrato, el adjudicatario pondrá a disposición del GIT, correctamente inventariado, todo el material propiedad del GIT que esté en su poder, así como toda la documentación relativa a la ejecución del contrato que tenga relación con la continuidad de los trabajos. En ese momento, las partes firmarán la correspondiente Acta de Finalización que dará lugar a la devolución de los avales transcurridos los tres meses correspondientes al plazo de garantía sin que se produzcan incidencias de las que deba responder el contratista con la garantía definitiva.

23. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

24. Cesión

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero.

La cesión ha de ser autorizada por el Órgano de Contratación, de forma previa y expresa.

El cedente ha de tener ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato, y el cesionario ha de tener capacidad para contratar, así como la solvencia exigida para este contrato y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el adjudicatario en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación.

La cesión ha de formalizarse en escritura pública, y el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

Será posible la cesión siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante para la adjudicación del contrato y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

En ningún caso se autorizará la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

25. Subcontratación

El contratista deberá indicar en su oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial del subcontratista-

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 215 de la LCSP.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el adjudicatario principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a GIT, con arreglo estricto a los pliegos de condiciones particulares y a los términos del contrato. El conocimiento que tenga GIT de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refiere el artículo 215.2 b) y c) de la LCSP, o la autorización que otorgue en el supuesto previsto en la letra d) del mismo artículo, no alterarán la responsabilidad exclusiva del adjudicatario principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

El contratista debe obligarse a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se establecen en el artículo 216 de la LCSP.

26. DAÑOS Y PERJUICIOS. IMPOSICIÓN DE PENALIDADES

27. Régimen de daños y perjuicios

El régimen de indemnización de daños y perjuicios será el establecido en el artículo 196 LCSP, conforme al cual el contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por GIT, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, GIT procederá a la imposición de las penalidades conforme a lo dispuesto en la presente cláusula.

28. Régimen de penalidades

Cuando el adjudicatario incumpla las condiciones de ejecución previstas en los pliegos y sus anexos, el órgano de contratación le impondrá las penalidades que se establecen dadas las

características del contrato, las obligaciones de GIT para con sus operadores-clientes y conforme a los niveles de servicio establecidos para cada lote en el **Anexo IX** del PCP.

Las penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

29. FACTURACIÓN Y PAGO

La facturación se realizará mensualmente previa conformidad del responsable del contrato.

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los servicios efectivamente realizados.

El adjudicatario emitirá mensualmente una factura por cada lote adjudicado, en los primeros quince (15) días del mes siguiente a los servicios facturados, individualizando en la misma los conceptos que corresponden a la parte fija y a la parte variable (de haberla) del contrato.

El pago de las facturas se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la adjudicataria conforme a lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, una vez presentada la factura y previa conformidad de la misma por GIT.

30. Pago a subcontratistas y suministradores

El contratista está obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado sin que los plazos fijados puedan ser más desfavorables que los previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o el suministrador hayan entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

31. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Tanto los licitadores como GIT y la empresa adjudicataria en su caso se ajustarán en su actividad al cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, en particular, el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales o cualquier otra que en cada momento resulte de aplicación.

En particular, los licitadores presentados al procedimiento de contratación, así como el adjudicatario en su caso quedan informados, y se obligan a informar a su personal, de las obligaciones que dicha normativa les impone en cada caso.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo en la forma legalmente prevista.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación

del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El adjudicatario y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de las medidas de seguridad técnicas, para tratamientos automatizados o no que en cada momento aplique GIT en cumplimiento de la normativa vigente.

Asimismo, quedan informados del tratamiento a que van a ser sometidos dichos datos, para su uso interno, gestión de adjudicación y, en su caso, contratación, la gestión administrativa, económica y contable derivada de la prestación de sus servicios, así como para la confirmación del cumplimiento de las obligaciones y/o requisitos establecidos en la prestación de los servicios contratados, en la medida en que pueden ser requeridos, para lo cual da su autorización.

Además, las entidades licitadoras y la adjudicataria, en su caso, se obligan a la comunicación de dichas finalidades al personal bajo su responsabilidad, al objeto de comunicarles el necesario tratamiento de sus datos dentro de las finalidades previstas.

Los datos personales facilitados en el marco de la relación contractual serán tratados por GIT, en su condición de responsable del tratamiento y con las finalidades descritas a continuación.

Salvo que expresamente se indique lo contrario en el momento de recabarlos, todos los datos personales que se recaben son de obligada aportación al ser elementos indispensables para la gestión, mantenimiento y control tanto del proceso de licitación primero como en su caso de la relación contractual con el adjudicatario. La no facilitación de aquéllos, llevará aparejada la imposibilidad de realizar aquellos.

Finalidades del tratamiento.

1. En base a una obligación legal y en relación con el proceso de contratación, GIT hará uso, y si es preciso recabará, los datos que sea necesario o conveniente y todo ello en aplicación de la normativa de contratación, en particular la Ley de Contratos, así como en cualquier otra norma, precepto o resolución administrativa y judicial que se aplique en cada momento.

En este sentido, se podrá hacer un tratamiento de datos de forma no limitativa para:

Verificar la identidad del contratista, así como llevar a cabo las comprobaciones correspondientes sobre su actividad económica, conforme a lo establecido en la legislación española vigente en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, así como cualquier otra aplicable.

Con esta finalidad, así como la de prevención del fraude, la Sociedad podrá acudir a fuentes de organismos públicos, así como a fuentes de información abiertas, como diarios y boletines oficiales, registros públicos, resoluciones de las Administraciones Públicas, guías telefónicas o listas de personas pertenecientes a colegios profesionales.

Comunicar información a autoridades públicas, reguladores u órganos gubernamentales en aquellos supuestos en que es necesario hacerlo por ley, normativa local o en el cumplimiento de obligaciones regulatorias.

Cualquier otra derivada de una obligación legal de cualquier ámbito territorial aplicable.

2.- En base a la relación contractual, y una vez adjudicado el contrato, GIT hará uso, para lo cual recabará, los datos necesarios para poder garantizar la correcta prestación del servicio objeto del contrato.

En los términos descritos en el apartado anterior, GIT podrá comunicar sus datos personales a las Autoridades públicas, reguladores u órganos gubernamentales o jurisdiccionales en aquellos supuestos en que es necesario hacerlo por ley, normativa local o en el cumplimiento de obligaciones regulatorias.

Los consentimientos presentados pueden ser revocados por el interesado en cualquier momento, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como el derecho de supresión de limitación del tratamiento y el derecho a la portabilidad de sus datos acreditando su identidad.

Sus datos personales serán conservados durante todo el tiempo que sea preciso para garantizar la integridad del procedimiento de contratación y formarán parte del expediente de contratación. En su caso, en lo relativo al adjudicatario, se conservarán como mínimo durante el periodo que dure la relación objeto del contrato y el tiempo que, finalizado este, impongan las normas sectoriales aplicables.

Una vez finalizado el periodo de conservación, se procederá a la eliminación de los datos personales en el momento en que se hayan llevado a cabo todas las acciones necesarias para gestionar y dar por concluida cualquier obligación que pudiera quedar remanente entre las partes, llevando a cabo en ese periodo todas las gestiones administrativas necesarias.

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 133 LCSP. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá en el plazo establecido de 60 (SESENTA) MESES.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial, y así haya sido acordado por el órgano de contratación. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo de tal carácter.

32.ANEXOS

Los anexos que se relacionan a continuación constituyen parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares.

- ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (LOTES 1, 2 Y 3)**
- ANEXO II: MODELO DE COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UTE (LOTES 1, 2 Y 3)**
- ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE EMPRESAS VINCULADAS (LOTES 1, 2 Y 3)**
- ANEXO IV: CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN MEDIANTE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA**
- ANEXO V: PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1**
- ANEXO VI: PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2**
- ANEXO VII: PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 3**
- ANEXO VIII: LISTADO DE UNIDADES DE OBRA LOTE 1**

- ANEXO IX: NIVELES DE SERVICIO Y PENALIZACIONES (LOTES 1, 2 Y 3)**
ANEXO X: DECLARACIÓN JURADA OBLIGACIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
ANEXO XI JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presente Pliego está adaptado a las indicaciones de la Asesoría Jurídica de la empresa (PwC) y fue aprobado en el Consejo de Administración de GIT el 20 de mayo de 2019.

Fecha y firma

ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D. _____, en posesión de su plena capacidad de obrar, vecino de _____, con domicilio en la calle _____, en nombre propio o como representante de la Empresa _____, con CIF nº _____, y domicilio social en la ciudad de _____, y en relación a la contratación "SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED ASTURCÓN EXPTE. CON 02/19".

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

PRIMERO.- Que, enterado de los condiciones y requisitos que se exigen para la licitación y adjudicación de este contrato, **SOLICITA PARTICIPAR** en el procedimiento de licitación convocado al efecto por GIT, manifestando previamente mi conformidad con todas y cada una de las condiciones de los pliegos que rigen la presenta licitación y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

SEGUNDO.- Asimismo **DECLARO** que concuro a los siguientes lotes: *(señalar a cuál/es licita)*

Nº Lote	Descripción	SÍ/NO
1	Servicios de COR, O&M de la Planta Interna y Externa de la Red y Mantenimiento de Acometidas de Usuarios	
2	Servicio de mantenimiento de los OSS	
3	Servicio de mantenimiento de Netcool	

TERCERO.- Que, la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento. Asimismo cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

CUARTO.- Que para la remisión de las notificaciones en este procedimiento, **OPTA** por *(seleccione una opción)*:

- ☐ La remisión de las notificaciones electrónicas en este procedimiento en la dirección de correo electrónico: _____, a través de la plataforma de licitación electrónica ELICITA, dispuesta por GIT a través de perfil de contratante, quedando obligado a confirmar por el mismo medio la recepción.

Facilito asimismo el teléfono de contacto de la empresa cuyo número detallo a continuación _____.

- ☐ A notificarme, en su caso, cualquier incidencia de la licitación del contrato, y la adjudicación del mismo, a través del correo electrónico _____, quedando obligado a confirmar por el mismo medio la recepción.

Facilito asimismo el teléfono de contacto de la empresa cuyo número detallo a continuación _____.

(Lugar, fecha y firma del licitador y sello de la empresa).

ANEXO II MODELO DE COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS. (LOTES 1, 2 y 3)

D/Dña....., con domicilio en,
calle..... y DNI, en nombre propio o
en representación de la empresa....., con domicilio en
....., calle....., CP.....,
teléfono....., y NIF..... y

D/Dña....., con domicilio en,
calle..... y DNI, en nombre propio o
en representación de la empresa....., con domicilio en
....., calle....., CP.....,
teléfono....., y NIF.....

SE COMPROMETEN

1. A concurrir conjunta y solidariamente al procedimiento para la adjudicación del contrato de **SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED ASTURCÓN (Expte. CON 02/2019).**

(Márquese el/los lote/s que correspondan)

Lote 1	Servicios de COR, O&M de la Planta Interna y Externa de la Red y Mantenimiento de Acometidas de Usuarios	
Lote 2	Servicio de mantenimiento de los OSS	
Lote 3	Servicio de mantenimiento de Netcool	

2. A constituirse en Unión Temporal de Empresarios en caso de resultar adjudicatarios del citado contrato.
3. La participación de cada una de las empresas compromisarias, en el ámbito de sus competencias, en la Unión Temporal de Empresarios sería respectivamente la siguiente:

4. Todos los partícipes designan a D/Doña_____ de la empresa _____, para que, durante la vigencia del contrato, ostente la plena representación de la Unión Temporal de Empresarios ante el órgano de contratación.

(Lugar, fecha, firma de todos los componentes de la futura UTE).

En....., a.....de..... de 2019.

ANEXO III MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE EMPRESAS VINCULADAS

D/Dña....., con domicilio en,
calle..... y DNI, en nombre propio o
en representación de la empresa....., con domicilio en
....., calle....., CP.....,
teléfono....., y NIF.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Primero.- Que a la licitación para la adjudicación del contrato de **SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED ASTURCÓN (Expte. CON 02/2019)**, convocada por GIT , concurren presentando diferentes proposiciones empresas vinculadas en el sentido expresado en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

Segundo.- Que la empresa dominante y las dependientes que concurren a la presente licitación son las siguientes:

Empresa dominante:	(concorre/no concurre) ¹
Empresas dependientes que concurren a la licitación:	

(Lugar, fecha, firma del licitador y sello de la empresa)

¹ Se identificará en todo caso, aunque no concorra a la licitación. Su concurrencia o no se indicará expresamente.

ANEXO IV CONDICIONES RELATIVAS A LA PARTICIPACIÓN DE LOS LICITADORES MEDIANTE LA PLATAFORMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA

(LOTES 1, 2 Y 3)

Los licitadores podrán presentar sus ofertas de forma telemática a través de la plataforma de licitación electrónica dispuesta por GIT a la que se podrá acceder a través del perfil de contratante: www.gitpa.es, dentro del procedimiento de contratación de referencia.

1. Requerimiento técnicos necesarios

Los **requisitos técnicos** para poder acceder a la plataforma son los siguientes:

- Sistema Operativo: Microsoft Windows.
- Navegador web: Internet Explorer (a partir de la versión 9) o Firefox.
- Disponer de un certificado electrónico de firma electrónica expedido por los principales prestadores de estos servicios² (FMNT, Camerfirma, Firma Profesional, DNI electrónico, etc.).

2. Registro y alta en el sistema

Para poder realizar cualquier acción relativa a los distintos concursos públicos, es necesario darse de alta como persona física, jurídica o UTE a través de la opción de menú **Inscripciones al sistema**.

Una vez aceptada esta solicitud por parte del organismo público, se habilitará la opción **Presentación de Ofertas** para que el licitador pueda consultar y presentar ofertas a los distintos expedientes de contratación electrónica publicados a través de la Plataforma.

3. Envío de ofertas

Para realizar el envío de una oferta a través del sistema, el licitador deberá ir a la opción de menú **Presentación de Ofertas** y proceder a la búsqueda de expedientes de contratación según los distintos filtros habilitados para tal fin (tipo de procedimiento, tipo de contrato, etc.).

Cada contratación tiene habilitada dos opciones:

- **Ficha licitación.** Permite al licitador consultar los datos básicos de la contratación (documentación, pliegos, plantillas³, etc.), el plazo de entrega de ofertas y las fechas de las aperturas públicas.
- **Seleccionar expediente.** Permite al licitador iniciar el proceso de presentación telemática de una oferta para un expediente de contratación determinado. La tramitación pasa por tres fases fundamentales: aportación de la documentación solicitada en cada uno de los sobres, información sobre las notificaciones electrónicas y firma/envío de la oferta electrónica. Además, el usuario dispondrá de ayudas contextuales y demás elementos visuales que facilitarán la tramitación hasta el envío telemático de la oferta.

² El usuario licitador podrá consultar una lista de los certificados electrónicos admitidos para el uso de la Plataforma en la página de acceso: https://elconsultorelicita.wolterskluwer.es/SLE_Internet/santjoandalacant

Los documentos integrantes de la oferta se firman y cifran en el ordenador del licitador durante el proceso del envío electrónico para garantizar su integridad y confidencialidad, por lo que es inviable su consulta o visualización antes de las fechas estimadas para las aperturas de PLICAS.

4. Apertura de plicas

En el presente procedimiento de licitación, sin perjuicio de que se posibilite la presentación de ofertas a través de la plataforma de contratación electrónica, las aperturas de dichas proposiciones se realizarán en acto público, no mediante contratación electrónica, no obstante el procedimiento de licitación electrónica garantiza que las ofertas enviadas por los licitadores serán emitidas y registradas de forma que sea imposible conocer su contenido hasta la referida apertura.

A tal efecto, el sistema informático empleado garantiza que las ofertas son remitidas a la unidad que tramita el expediente cifradas y fragmentadas.

5. Notificaciones electrónicas

GIT podrá emitir notificaciones electrónicas si el licitador así lo ha dispuesto al presentar la oferta a través de la Plataforma **y así lo declara en su solicitud de participación**. Para tal fin se habilita un acceso directo para la consulta de notificaciones:

https://elconsultorelicita.wolterskluwer.es/SNE_Internet/gitpa

Las empresas podrán identificarse por medio de los apoderados dados de alta en el sistema para la consulta de estas notificaciones telemáticas.

6. Comunicaciones electrónicas

El usuario licitador podrá enviar y consultar comunicaciones al organismo público sobre los distintos expedientes de contratación a través del sistema desde la opción de menú **Mis Comunicaciones**.

7. soporte técnico

Para la resolución de dudas e incidencias técnicas:

Teléfono de asistencia: **902 250 500**

clientes@wolterskluwer.com

ANEXO V. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. (SOBRE 3)

LOTE 1

D. /Dña. _____, en posesión de su plena capacidad de obrar, vecino de _____, con domicilio en la calle _____, en nombre propio o como representante de la Empresa _____, con CIF nº _____, y domicilio social en la ciudad de _____, y en relación a la contratación **"SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED ASTURCÓN. EXPTE. CON 02/19"** **LOTE 1, DECLARA QUE:**

1. El precio que oferta para realizar todos los trabajos incluidos en la **parte fija del Mantenimiento** es el siguiente:

LOTE 1		IVA NO INCLUIDO	IVA (21%)	TOTAL IVA INCLUIDO
PRECIO MÁXIMO PARTE FIJA		2.778.400 €	583.464 €	3.361.864 €
PRECIO OFERTADO PARTE FIJA	(EN NÚMERO)			
	(EN LETRA)			

2. Los coeficientes " K_x " menores que 1 que acepta que le sean aplicados al precario de unidades de obra recogido en el **Anexo VII** del PCP para el pago de las intervenciones en la planta externa no incluidas en la parte fija del Lote 1, son los recogidos con dos decimales, en cifra y letra, en la siguiente tabla:

Coeficiente	Valor de los coeficientes (con 2 decimales)	
	En Número	En Letra
K_O . Obra Civil		
K_C . Tendido de cables		
K_F . Fusiones de F.O.....		

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de Condiciones Particulares y de Condiciones Técnicas para el **Servicio de Operación y Mantenimiento de la Red ASTURCÓN (CON 02/2019) LOTE 1** cuyo contenido declara conocer y aceptar plenamente.

Fdo.:

D. _____
(Sello de la empresa y firma autorizada).

En _____ a _____ de _____ de 2019

ANEXO VI PROPOSICIÓN ECONÓMICA. (SOBRE 2)

LOTE 2

D. /Dña. _____, en posesión de su plena capacidad de obrar, vecino de _____, con domicilio en la calle _____, en nombre propio o como representante de la Empresa _____, con CIF nº _____, y domicilio social en la ciudad de _____, y en relación a la contratación **"SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED ASTURCÓN. EXPTE. CON 02/19" LOTE 2, DECLARA QUE:**

El precio que oferta para prestar los servicios correspondientes al Lote 2 correspondiente al Servicio de mantenimiento de los OSS de la Red ASTURCÓN es el siguiente:

LOTE 2		IVA NO INCLUIDO	IVA (21%)	TOTAL IVA INCLUIDO
PRECIO MÁXIMO		184.000 €	38.640 €	222.640 €
PRECIO OFERTADO	(EN NÚMERO)			
	(EN LETRA)			

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de Condiciones Particulares y de Condiciones Técnicas para **Servicio de Operación y Mantenimiento de la Red ASTURCÓN (CON 02/2019) LOTE 2** cuyo contenido declara conocer y aceptar plenamente.

Fdo.:

D. _____
(Sello de la empresa y firma autorizada).

En _____ a ____ de _____ de 2019

ANEXO VII PROPOSICIÓN ECONÓMICA. (SOBRE 2)

LOTE 3

D. /Dña. _____, en posesión de su plena capacidad de obrar, vecino de _____, con domicilio en la calle _____, en nombre propio o como representante de la Empresa _____, con CIF nº _____, y domicilio social en la ciudad de _____, y en relación a la contratación **"SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED ASTURCÓN, LOTE 3. EXPTE. CON 02/19"** **DECLARA QUE:**

1. El precio que oferta para realizar las actualizaciones del software de la herramienta Netcool son los siguientes:

LOTE 3		IVA NO INCLUIDO	IVA (21%)	TOTAL IVA INCLUIDO
PRECIO MÁXIMO ACTUALIZACIONES SW		151.200 €	31.752 €	182.952 €
PRECIO OFERTADO	(EN NÚMERO)			
	(EN LETRA)			

2. El precio que oferta para realizar los todos trabajos incluidos en la parte del Mantenimiento de la herramienta Netcool son los siguientes:

LOTE 3		IVA NO INCLUIDO	IVA (21%)	TOTAL IVA INCLUIDO
PRECIO MÁXIMO MANTENIMIENTO NETCOOL		21.600 €	4.536 €	26.136 €
PRECIO OFERTADO	(EN NÚMERO)			
	(EN LETRA)			

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para **Servicio de Operación y Mantenimiento de la Red ASTURCÓN (EXPTE. CON 02/19) LOTE 3**, cuyo contenido declara conocer y aceptar plenamente.

Fdo.:

D. _____
(Sello de la empresa y firma autorizada).

En _____ a ____ de ____ de 2019

ANEXO VIII LISTADO DE PRECIOS DE UNIDADES DE OBRA PARA EL LOTE Nº 1

Código	Ud.	Descripción Corta	Descripción Larga	Precio de Referencia	K Aplicable
INGENIERIA					Ko
ING000 1	UD	Replanteo, toma de datos y elaboración de proyecto constructivo SIMPLIFICADO	La partida incluye realizar todas las tareas de campo de toma de datos para un proyecto constructivo simplificado, la confección de la documentación del proyecto constructivo. Esta documentación será presentada al GIT en los formatos de papel y soporte electrónico fijados por el GIT. Incluyéndose también todas las gestiones necesarias con los organismos afectados, y fijar la solución de despliegue de red. Además de las tareas descritas se incluyen también todas aquellas tareas y medios que puedan ser necesarios para confeccionar el proyecto constructivo (datos y cálculos especiales,...). Destacar además que el proyecto simplificado debe incluir la confección del presupuesto de obra completo y por último indicar que deberá incluir el estudio de seguridad y salud adecuado al trabajo a realizar.	306,00 €	Ko
DESPLIEGUE DE RED					Ko
HORAS					Ko
HOR000 1	H	Hora normal de encargado o Jefe de obra.	Hora de trabajo comprendida entre las 8 y las 18:00 horas.	18,20 €	Ko
HOR000 2	H	Hora extra de encargado o Jefe de Obra.	Hora de trabajo comprendida entre las 6:00 y 8:00 o entre las 18:00 y las 23:00	19,50 €	Ko
HOR000 3	H	Hora día festivo de encargado o Jefe de Obra.	Hora de trabajo en día festivo	22,10 €	Ko
HOR000 4	H	Hora nocturna de encargado o Jefe de Obra.	Hora de trabajo comprendida entre las 23:00 y las 6:00.	22,75 €	Ko
HOR000 5	H	Hora normal de Técnico especialista.	Hora de trabajo comprendida entre las 8 y las 18:00 horas.	16,55 €	Ko
HOR000 6	H	Hora extra de Técnico especialista.	Hora de trabajo comprendida entre las 6:00 y 8:00 o entre las 18:00 y las 23:00	18,21 €	Ko
HOR000 7	H	Hora día festivo de Técnico especialista.	Hora de trabajo en día festivo	19,88 €	Ko

Código	Ud.	Descripción Corta	Descripción Larga	Precio de Referencia	K Aplicable
OR0008	H	Hora nocturna de Técnico especialista.	Hora de trabajo comprendida entre las 23:00 y las 6:00.	20,70 €	Ko
HOR0009	H	Hora normal de Peón	Hora de trabajo comprendida entre las 8 y las 18:00 horas.	15,34 €	Ko
HOR0010	H	Hora extra de Peón.	Hora de trabajo comprendida entre las 6:00 y 8:00 o entre las 18:00 y las 23:00	16,89 €	Ko
HOR0011	H	Hora día festivo de Peón.	Hora de trabajo en día festivo	18,41 €	Ko
HOR0012	H	Hora nocturna de Peón.	Hora de trabajo comprendida entre las 23:00 y las 6:00.	19,18 €	Ko
HOR0013	H	Hora día festivo de brigada formada por 2 Tecnicos especialistas + 2 Peones.	Hora de trabajo en día festivo	208,43 €	Ko
HOR0014	UD	Fijo mes por disponibilidad 7x24	Fijo mes por disponibilidad 7x24	250,00 €	Ko
HOR0015	UD	Desplazamiento de equipo. Distancias mayor a 120 Km (Ida-Vuelta).	Desplazamiento de equipo. Distancias mayor a 120 Km (Ida-Vuelta).	22,00 €	Ko
HOR0016	UD	Suplemento por instalaciones menores.	Suplemento por la realización de instalaciones cuyo coste es inferior a 80 euros	80,00 €	Ko
OBRA CIVIL					Ko
Canalizaciones					Ko
CAN0001	M	Canalización hormigonada de un tritubo de 40 mm instalados en acera.	Construcción de canalización hormigonada de 20 cm de ancho y 39 cm de profundidad con un tritubo de 40 mm instalados en acera de cualquier tipo, con reposición de pavimentos afectados. Incluye el suministro e instalación de los tritubos embutido en hormigón HM-20 rellenándose la parte superior del mismo hormigón. Incluye la limpieza de la obra así como la realización de los trabajos necesarios para liberar los servicios que se intercepten.	40,50 €	Ko
CAN0002	M	Canalización hormigonada de un tritubo de 40 mm instalados en calzada.	Construcción de canalización hormigonada de 20 cm de ancho y 39 cm de profundidad con un tritubo de 40 mm instalados en calzada de cualquier tipo, con reposición de pavimentos afectados. Incluye el suministro e instalación de los tritubos embutido en hormigón HM-20 rellenándose la parte superior del mismo hormigón. Incluye la limpieza de la obra así como la realización de los trabajos necesarios para liberar los servicios que se intercepten.	38,00 €	Ko

Código	Ud.	Descripción Corta	Descripción Larga	Precio de Referencia	K Aplicable
CAN0003	M	Canalización hormigonada de un tritubo de 40 mm instalados en tierra o jardín en zona urbana.	Construcción de canalización hormigonada de 20 cm de ancho y 39 cm de profundidad con un tritubo de 40 mm instalados en tierra o jardín en zona urbana. Incluye el suministro e instalación de los tritubos embutido en hormigón HM-20 rellenándose la parte superior del mismo hormigón. Incluye la limpieza de la obra así como la realización de los trabajos necesarios para liberar los servicios que se intercepten.	29,00 €	Ko
CAN0004	M	Canalización hormigonada de un tritubo de 40 mm instalados en tierra o jardín en zona interurbana.	Construcción de canalización hormigonada de 20 cm de ancho y 39 cm de profundidad con un tritubo de 40 mm instalados en tierra o jardín en tendidos interurbanos o zona rural. Incluye el suministro e instalación de los tritubos embutido en hormigón HM-20 rellenándose la parte superior del mismo hormigón. Incluye la limpieza de la obra así como la realización de los trabajos necesarios para liberar los servicios que se intercepten.	24,00 €	Ko
CAN0005	M	Canalización hormigonada de en cruce de vía publica con un tritubo de 40 mm.	Construcción de canalización hormigonada en cruce de vía pública de 20 cm. de ancho y 39 cm. de profundidad con un tritubo de 40 mm, con reposición de pavimentos afectados. Incluye el suministro e instalación de los tritubos embutido en hormigón HM-20 rellenándose la parte superior del mismo hormigón. Incluye la limpieza de la obra así como la realización de los trabajos necesarios para liberar los servicios que se intercepten.	39,00 €	Ko
CAN0006	M	Canalización hormigonada de dos tritubos de 40 mm instalados en acera.	Construcción de canalización hormigonada de 20 cm de ancho y 43 cm de profundidad con dos tritubos de 40 mm instalados en acera de cualquier tipo, con reposición de pavimentos afectados. Incluye el suministro e instalación de los tritubos embutido en hormigón HM-20 rellenándose la parte superior del mismo hormigón. Incluye la limpieza de la obra así como la realización de los trabajos necesarios para liberar los servicios que se intercepten.	45,20 €	Ko
CAN0007	M	Canalización hormigonada de dos tritubos de 40 mm instalados en calzada.	Construcción de canalización hormigonada de 20 cm de ancho y 43 cm de profundidad con dos tritubos de 40 mm instalados en calzada de cualquier tipo, con reposición de pavimentos afectados. Incluye el suministro e instalación de los tritubos embutido en hormigón HM-20 rellenándose la parte superior del mismo hormigón. Incluye la limpieza de la obra así como la realización de los trabajos necesarios para liberar los servicios que se intercepten.	42,40 €	Ko
CAN0008	M	Canalización hormigonada de dos tritubos de 40 mm instalados en tierra o jardín en zona urbana.	Construcción de canalización hormigonada de 20 cm de ancho y 43 cm de profundidad con dos tritubos de 40 mm instalados en tierra o jardín en zona urbana. Incluye el suministro e instalación de los tritubos embutido en hormigón HM-20 rellenándose la parte superior del mismo hormigón. Incluye la limpieza de la obra así como la realización de los trabajos necesarios para liberar los servicios que se intercepten.	25,80 €	Ko
CAN0009	M	Canalización hormigonada de dos tritubos de 40 mm instalados en tierra o jardín en zona interurbana.	Construcción de canalización hormigonada de 20 cm de ancho y 43 cm de profundidad con dos tritubos de 40 mm instalados en tierra o jardín en tendidos interurbanos o zona rural. Incluye el suministro e instalación de los tritubos embutido en hormigón HM-20 rellenándose la parte superior del mismo hormigón. Incluye la limpieza de la obra así como la realización de los trabajos necesarios para liberar los servicios que se intercepten.	23,00 €	Ko

Código	Ud.	Descripción Corta	Descripción Larga	Precio de Referencia	K Aplicable
CAN001 0	M	Canalización hormigonada de en cruce de vía publica con dos tritubos de 40 mm.	Construcción de canalización hormigonada en cruce de vía pública de 20 cm. de ancho y 43 cm. de profundidad con dos tritubos de 40 mm, con reposición de pavimentos afectados. Incluye el suministro e instalación de los tritubos embutido en hormigón HM-20 rellenándose la parte superior del mismo hormigón. Incluye la limpieza de la obra así como la realización de los trabajos necesarios para liberar los servicios que se intercepten.	43,00 €	Ko
CAN001 1	M	Mandrilado de conducto en canalización existente dejando instalada la cuerda-guía incluso limpieza de arquetas.	Mandrilado de conducto en canalización existente dejando instalada la cuerda-guía incluso limpieza de arquetas.	1,02 €	Ko
CAN001 2	M	Suministro e instalación de Tubo PEHD de 40mm. y p.p. de manguito de unión tapones de obturación en zanja por canalización interurbana.	Suministro e instalación de Tubo PEHD de 40mm. y p.p. de manguito de unión tapones de obturación en zanja por canalización interurbana.	1,58 €	Ko
CAN001 3	M	Suministro e instalación de dos Tubos PEHD de 40mm. y p.p. de manguito de unión tapones de obturación en zanja por canalización interurbana.	Suministro e instalación de dos Tubos PEHD de 40mm. y p.p. de manguito de unión tapones de obturación en zanja por canalización interurbana.	2,80 €	Ko
CAN001 4	M	Suministro y colocación de tubo PE normal de alta densidad, de 110 mm de diámetro, en canalización subterránea	Suministro y colocación de tubo PE normal de alta densidad, de 110 mm de diámetro, en canalización subterránea	4,50 €	Ko
CAN001 5	M	Suministro y colocación de tubo PE normal de alta densidad, de 160 mm de diámetro, en canalización subterránea	Suministro y colocación de tubo PE normal de alta densidad, de 160 mm de diámetro, en canalización subterránea	4,83 €	Ko
CAN001 6	UD	Salida lateral a fachada con dos tubos de 110 mm. Hasta 3,5 m	Construcción de canalización hormigonada de 30 cm de ancho y 40 cm de profundidad con 2 tubos corrugados PEAD de 110 mm de diámetro en acera o jardín, para salida lateral a fachada. Hasta 3,5 m.	145,00 €	Ko
CAN001 7	UD	Salida lateral a fachada con dos tubos de 110 mm. Hasta 3,5 m. Sobre red existente	Construcción de canalización hormigonada de 30 cm de ancho y 40 cm de profundidad con 2 tubos corrugados PEAD de 110 mm de diámetro en acera o jardín, para salida lateral a fachada. Hasta 3,5 m. Sobre red existente.	220,00 €	Ko
CAN001 8	UD	Ejecución de "raiser" mediante tubo metálico de 50 mm de diámetro.	Ejecución de "raiser" para subida a fachada desde final de canalización, mediante tubo metálico de 50 mm de diámetro, incluyendo materiales y mano de obra.	57,00 €	Ko

Código	Ud.	Descripción Corta	Descripción Larga	Precio de Referencia	K Aplicable
CAN0019	M	Construcción de canalización hormigonada especial en cruce de vías.	Construcción de canalización hormigonada especial en cruce de vías de 20 cm de ancho y 60 cm de profundidad con un tritubo, incluyendo retirada y posterior reposición de balasto.	150,00 €	Ko
Arquetas					Ko
ARQ0001	UD	Construcción de Arqueta in situ de ladrillo o montaje de arqueta de hormigón armado prefabricada en acera, de 120x60 cm y 70cm. Sobre red en montaje.	Construcción de Arqueta in situ de ladrillo o montaje de arqueta de hormigón armado prefabricada en acera, de dimensiones 120x60 cm y 70cm de profundidad, dotada de tapa de fundición. Incluye demolición y reposición de pavimentos afectados. Excavación de tierras y transporte a vertedero, embocaduras de conductos, colocación de marco y tapa. Sobre red en montaje.	218,00 €	Ko
ARQ0002	UD	Construcción de Arqueta in situ de ladrillo o montaje de arqueta de hormigón armado prefabricada en acera, de 120x60 cm y 70cm. Sobre red existente.	Construcción de Arqueta in situ de ladrillo o montaje de arqueta de hormigón armado prefabricada en acera, de dimensiones 120x60 cm y 70cm de profundidad, dotada de tapa de fundición. Incluye demolición y reposición de pavimentos afectados. Excavación de tierras y transporte a vertedero, embocaduras de conductos, colocación de marco y tapa. Sobre red existente.	532,00 €	Ko
ARQ0003	UD	Construcción de Arqueta in situ de ladrillo o montaje de arqueta de hormigón armado prefabricada en calzada, de 120x60 cm y 70cm. Sobre red en montaje	Construcción de Arqueta in situ de ladrillo o montaje de arqueta de hormigón armado prefabricada en calzada, de dimensiones 120x60 cm y 70cm de profundidad, dotada de tapa de fundición. Incluye demolición y reposición de pavimentos afectados. Excavación de tierras y transporte a vertedero, embocaduras de conductos, colocación de marco y tapa. Sobre red en montaje	302,00 €	Ko
ARQ0004	UD	Construcción de Arqueta in situ de ladrillo o montaje de arqueta de hormigón armado prefabricada en calzada, de 120x60 cm y 70cm. Sobre red existente.	Construcción de Arqueta in situ de ladrillo o montaje de arqueta de hormigón armado prefabricada en calzada, de dimensiones 120x60 cm y 70cm de profundidad, dotada de tapa de fundición. Incluye demolición y reposición de pavimentos afectados. Excavación de tierras y transporte a vertedero, embocaduras de conductos, colocación de marco y tapa. Sobre red existente.	624,00 €	Ko
ARQ0005	UD	Construcción de Arqueta in situ de ladrillo o montaje de arqueta de hormigón armado prefabricada en calzada, de 60x60 cm y 70cm. Sobre red en montaje	Construcción de Arqueta in situ de ladrillo o montaje de arqueta de hormigón armado prefabricada en calzada, de dimensiones 60x60 cm y 70cm de profundidad, dotada de tapa de fundición. Incluye demolición y reposición de pavimentos afectados. Excavación de tierras y transporte a vertedero, embocaduras de conductos, colocación de marco y tapa. Sobre red en montaje.	207,00 €	Ko
ARQ0006	UD	Construcción de Arqueta in situ de ladrillo o montaje de arqueta de hormigón armado prefabricada en calzada, de 60x60 cm y 70cm. Sobre red existente.	Construcción de Arqueta in situ de ladrillo o montaje de arqueta de hormigón armado prefabricada en calzada, de dimensiones 60x60 cm y 70cm de profundidad, dotada de tapa de fundición. Incluye demolición y reposición de pavimentos afectados. Excavación de tierras y transporte a vertedero, embocaduras de conductos, colocación de marco y tapa. Sobre red existente.	516,35 €	Ko

Código	Ud.	Descripción Corta	Descripción Larga	Precio de Referencia	K Aplicable
ARQ0007	UD	Construcción de Arqueta in situ de ladrillo o montaje de arqueta de hormigón armado prefabricada en acera, de 60x60 cm y 70cm. Sobre red en montaje.	Construcción de Arqueta in situ de ladrillo o montaje de arqueta de hormigón armado prefabricada en acera, de dimensiones 60x60 cm y 70cm de profundidad, dotada de tapa de fundición. Incluye demolición y reposición de pavimentos afectados. Excavación de tierras y transporte a vertedero, embocaduras de conductos, colocación de marco y tapa. Sobre red en montaje.	148,00 €	Ko
ARQ0008	UD	Construcción de Arqueta in situ de ladrillo o montaje de arqueta de hormigón armado prefabricada en acera, de 60x60 cm y 70cm. Sobre red existente.	Construcción de Arqueta in situ de ladrillo o montaje de arqueta de hormigón armado prefabricada en acera, de dimensiones 60x60 cm y 70cm de profundidad, dotada de tapa de fundición. Incluye demolición y reposición de pavimentos afectados. Excavación de tierras y transporte a vertedero, embocaduras de conductos, colocación de marco y tapa. Sobre red existente.	459,00 €	Ko
ARQ0009	UD	Construcción de Arqueta in situ de ladrillo o montaje de arqueta de hormigón armado prefabricada en acera o jardín, de dimensiones 40x40 cm y 35cm sobre red en montaje.	Construcción de Arqueta in situ de ladrillo o montaje de arqueta de hormigón armado prefabricada en acera o jardín, de dimensiones 40x40 cm y 35cm de profundidad, dotada de tapa de fundición. Incluye demolición y reposición de pavimentos afectados. Excavación de tierras y transporte a vertedero, embocaduras de conductos, colocación de marco y tapa. Sobre red en montaje.	130,00 €	Ko
ARQ0010	UD	Construcción de Arqueta in situ de ladrillo o montaje de arqueta de hormigón armado prefabricada en acera o jardín, de dimensiones 40x40 cm y 35cm sobre red existente.	Construcción de Arqueta in situ de ladrillo o montaje de arqueta de hormigón armado prefabricada en acera o jardín, de dimensiones 40x40 cm y 35cm de profundidad, dotada de tapa de fundición. Incluye demolición y reposición de pavimentos afectados. Excavación de tierras y transporte a vertedero, embocaduras de conductos, colocación de marco y tapa. Sobre red existente.	208,00 €	Ko
ARQ0011	UD	Ejecución de bancada de hormigón en acera o jardín, para apoyo de armario de repartición.	Ejecución de bancada de hormigón en acera o jardín, para apoyo de armario de repartición, incluyendo la colocación de la plantilla de anclaje y el acceso de los tubos desde la canalización, con reposición de pavimentos afectados, carga, transporte y descarga de residuos a vertedero autorizado.	173,47 €	Ko
ARQ0012	UD	Romper pared de arqueta, entroncar tubos y recibirlos.	Romper pared de arqueta, entroncar tubos y recibirlos.	45,00 €	Ko
ARQ0013	UD	Limpieza en arquetas de escombros y otros objetos extraños, incluida la retirada de materiales sobrantes.	Limpieza en arquetas de escombros y otros objetos extraños, incluida la retirada de materiales sobrantes.	26,15 €	Ko

Código	Ud.	Descripción Corta	Descripción Larga	Precio de Referencia	K Aplicable
ARQ001 4	UD	Reparación de arqueta hundida, cualquier medida, incluido picado del marco, colocación de viguetas, nivelado, hormigonado y colocación de baldosas y retirada de sobrantes, con suministro de los materiales necesarios.	Reparación de arqueta hundida, cualquier medida, incluido picado del marco, colocación de viguetas, nivelado, hormigonado y colocación de baldosas y retirada de sobrantes, con suministro de los materiales necesarios.	130,75 €	Ko
ARQ001 5	UD	Colocación de tapa de arqueta, incluido el acopio y la retirada de los materiales sobrantes	Colocación de tapa de arqueta, incluido el acopio y la retirada de los materiales sobrantes	13,08 €	Ko
Catas					Ko
CAT000 1	UD	Calicata de reconocimiento y comprobación.	Calicata de reconocimiento del terreno o comprobación de obra ejecutada incluyendo demolición del pavimento, excavación de tierras y transporte a vertedero, relleno y apisionado de tierra de nueva aportación y reposición de bases y capas superficiales del pavimento.	107,35 €	Ko
CAT000 2	UD	Calicata de reparación de canalización.	Calicata de reparación de canalización incluyendo demolición de pavimentos, y prisma de conductos, excavación de tierras con transporte a vertedero, reconstrucción del prisma de conductos, relleno y compactación de tierra de aportación y reposición de bases y capas superficiales del pavimento.	179,68 €	Ko
CAT000 3	UD	Calicata sin reposición.	Calicata de reconocimiento del terreno o comprobación de obra ejecutada incluyendo demolición del pavimento, excavación de tierras y transporte a vertedero, relleno y apisionado de tierra de nueva aportación. NO INCLUYE reposición de bases y capas superficiales del pavimento.	80,00 €	Ko
Suplementos y Excesos					Ko
EXC000 1	M	Suplemento por colocación de cada tritubo adicional por encima de dos, en construcción de canalización de cualquier tipo.	Suplemento por colocación de cada tritubo adicional por encima de dos, en construcción de canalización de cualquier tipo.	4,60 €	Ko
EXC000 2	M3	Suplemento por exceso de excavación.	Suplemento por exceso de excavación.	36,50 €	Ko
EXC000 3	M3	Demolición roca en exceso incluso carga y transporte a vertedero	Demolición roca en exceso incluso carga y transporte a vertedero	80,50 €	Ko
EXC000 4	M3	Exceso de Hormigón HM-20 desde cuba hormigonera.	Exceso de Hormigón HM-20 desde cuba hormigonera.	70,00 €	Ko

Código	Ud.	Descripción Corta	Descripción Larga	Precio de Referencia	K Aplicable
EXC0005	UD	Suplemento por realización de cala de reparación en presencia de cables	Suplemento por realización de cala de reparación en presencia de cables	269,66 €	Ko
Suministros O.C.					Ko
SUM0001	UD	Suministro de tapa de fundición de dimensiones 120x60 cm en acera.	Suministro de tapa de fundición de dimensiones 120x60 cm en acera.	124,00 €	Ko
SUM0002	UD	Suministro de tapa de fundición de dimensiones 60x60 cm en acera.	Suministro de tapa de fundición de dimensiones 60x60 cm en acera.	116,00 €	Ko
SUM0003	UD	Suministro de tapa de fundición de dimensiones 40x40 cm en acera o jardín.	Suministro de tapa de fundición de dimensiones 40x40 cm en acera o jardín.	99,00 €	Ko
SUM0004	M2	Suplemento Demolición de pavimento en calzada espesor > 45cm, a aplicar por cada cm de espesor	Suplemento por demolición de pavimento en calzada para espesor > 45cm del conjunto base + hormigón y capa superficiales del pavimento.	1,04 €	Ko
SUM0005	M2	Suplemento Demolición de pavimento en acera espesor > 30cm, a aplicar por cada cm de espesor	Suplemento por demolición de pavimento en acera para espesores > de 30cm del conjunto base + capa superficial de acera.	1,12 €	Ko
SUM0006	M2	Suplemento de reposición de capa de rodadura de 4/5 cm de BMC calzada	Suplemento por incremento de 4/5 cm de espesor de la mezcla bituminosa en caliente de cualquier tipo puesto en obra.	8,54 €	Ko
SUM0007	M2	Suplemento de reposición de base o pavimento de hormigón HM/20/P/20/I de 5cm de espesor en acera o calzada.	Suplemento de Solera de hormigón en masa para base o pavimentos de 5 cm de espesor hasta conseguir el espesor regulado ejecutado en las mismas condiciones que la unidad de obra incrementada.	3,41 €	Ko
Demoliciones					Ko
DEM0001	M2	Demolición de acera sin bases para zanjas	Demolición y levantado con compresor con martillo para zanjas en aceras de cemento continuo, loseta hidráulica, terrazo, adoquín prof. o de piedra natural, losas de hormigón etc. de cualquier tipo forma y dimensiones, incluso material de asiento y agarre excepto bases de 7cm. de espesor medio con carga y transporte de productos a vertedero mediante contenedores incluido canon de vertedero.	6,49 €	Ko

Código	Ud.	Descripción Corta	Descripción Larga	Precio de Referencia	K Aplicable
DEM000 2	M2	Demolición de capa de rodadura de aglomerado asfáltico o adoquín en calzada para zanjas	Demolición y levantado con compresor mini-excavadora con martillo picador de capas y rodadura de aglomerado asfáltico, o de adoquinados de cualquier tipo en calzada excepto bases de hormigón considerando un espesor medio de 7cm con retirada carga y transporte de productos a vertedero mediante contenedores incluido el canon de vertedero.	6,18 €	Ko
DEM000 3	M2	Demolición de acera para canalizaciones y arquetas incluido bases de hormigón	Demolición y levantado con compresor con martillo rompedor para canalizaciones y arquetas en aceras de cemento continuo, loseta hidráulica, terrazo, adoquín pref. o de piedra natural, losas de hormigón etc. de cualquier tipo forma y dimensiones, material de asiento y agarre y bases de hormigón aplicable hasta 30cm de espesor del conjunto bases + solados considerando un espesor medio de 20cm con retirada carga y transporte de productos a vertedero mediante contenedores incluido canon de vertedero..	22,43 €	Ko
DEM000 4	M2	Demolición de pavimento en calzada de cualquier tipo incluyendo capas superficiales y bases de hormigón.	Demolición y levantado con compresor o retro-excavadora con martillo rompedor de pavimento en calzada de cualquier tipo incluyendo capas superficiales de rodadura y bases de hormigón aplicable hasta 45cm. del conjunto bases + capas superficiales considerando un espesor medio de 30cm con retirada, carga y transporte de productos a vertedero mediante contenedores incluido el canon de vertedero.	32,75 €	Ko
Reposiciones					Ko
REP000 1	M2	Pavimento de loseta hidráulica de cualquier tipo, forma, color y dimensiones en acera/canalización.	Pavimento de loseta hidráulica de cualquier tipo, color y dimensiones sobre solera de hormigón (no incluida), sentada con mortero 1/6 de cemento incluso recorte del pavimento existente con retirada de productos a vertedero, enlechado y limpieza.	16,90 €	Ko
REP000 2	M2	Pavimento de baldosa de terrazo de cualquier tipo, forma, color y dimensiones en acera/canalización.	Pavimento de baldosa de terrazo de cualquier tipo, acabado, forma, color y dimensiones sobre solera de hormigón (no incluida), sentada con mortero 1/6 de cemento incluso recorte del pavimento existente con retirada de productos a vertedero, enlechado y limpieza.	22,38 €	Ko
REP000 3	M2	Capa de rodadura de BMC. de 5/6 cm puesta en obra.	Suministro y puesta en obra de aglomerado asfáltico en caliente de cualquier tipo en capa de rodadura de 5/6 cm de espesor, incluso recorte del pavimento existente con retirada de productos a vertederos, riego de imprimación o adherencia, extendido y compactado de la mezcla bituminosa, sellado de juntas y reposición de pintura de señalización horizontal, barrido y limpieza.	13,83 €	Ko
REP000 4	M2	Pavimento o base de hormigón HM/20/P/20/I E=10 cm. en acera	Solera de hormigón en masa de 10cm de espesor realizada con hormigón HM/20/P/20/1 para base de hormigón de acera o pavimento de hormigón en acera incluyendo cualquier tipo de acabado superficial bien mediante fratasado a mano o a máquina, ruleteado, estirado, etc. recorte del pavimento existente con retirada de productos a vertedero, incluso formación de bordillo in situ y/o colocación del existente.	9,58 €	Ko

Código	Ud.	Descripción Corta	Descripción Larga	Precio de Referencia	K Aplicable
REP0005	M2	Pavimento o base de hormigón HM/20/P/20/I E=20 cm en calzada	Reposición de Solera de hormigón en masa de 20cm de espesor realizada con hormigón HM/20/P/20/I para formación de base de hormigón calzada o pavimento de hormigón de calzada incluyendo recorte del pavimento existente con retirada de productos a vertedero, acabado superficial de cualquier tipo y textura, fratasado manual o mecánico incluso formación cruces rigolas, cunetas y puntos de pintura para señalización horizontal.	19,17 €	Ko
REP0006	M2	Formación de césped jardín clásico	Formación de césped tipo jardín clásico incluyendo preparación y perfilado del terreno, distribución del fertilizante, base de monocultor perfilado definitivo, base de tubo y preparación de la siembra, siempre de mezcla. Indicada a razón de 30gr / m2 y prisma riego	3,20 €	Ko
REP0007	M2	Pintura plástica lisa mate lavable en blanco en pavimentos horizontales, dos manos previa limpieza de polvo y suciedad	Pintura plástica lisa mate lavable en blanco en pavimentos horizontales, dos manos previa limpieza de polvo y suciedad	7,11 €	Ko
REP0008	M2	Ejecución de rebaje en acera para paso de minusválidos.	Ejecución de rebaje en acera para paso de minusválidos, con reposición de pavimentos afectados incluso bordillo, totalmente terminado.	25,00 €	Ko
Perforaciones / Varios					Ko
VAR0001	M	Perforación dirigida con cabeza de 160mm.	Perforación dirigida con cabeza perforadora de 160mm de diámetro en cualquier tipo de terreno excepto roca, con pp. de pozos de entrada y salida, incluso demolición y reposición de pavimento, excavación de tierras con transporte a vertedero y relleno con tierras de nueva aportación, estudio de georadar, transporte, montaje y desmontaje del equipo perforador y maquinaria complementaria, y medios auxiliares, equipo de mano de obra, perforación de lodos y retirada de los mismos a vertedero.	151,28 €	Ko
VAR0002	M	Suministro e instalación de Tubo-Vaina de PEHD de 160m	Suministro e instalación de tubo-vaina de PEHD de 160mm de diámetro y p.p de termo soldadura de unión de conducto en taladro perforado previamente utilizando el equipo perforador de maquinaria y de mano de obra.	15,34 €	Ko
VAR0003	M	Suministro e instalación de conducto de PEHD de 40mm. en Tubo-Vaina o en el taladro realizado mediante perforación dirigida.	Suministro e instalación de conducto de polietileno de PEHD de 40mm de diámetro y p.p de termo soldadura de unión de conducto en tubo-vaina o en taladro previamente instalado o perforado utilizando el equipo perforador de maquinaria y de mano de obra.	1,21 €	Ko
VAR0004	M	Cruce de tubos grapados a estructura existente (pasarela peatonal, viaducto o similar).	Cruce de tubos grapados a estructura existente (pasarela peatonal, viaducto o similar), con elementos de sujeción de acero galvanizado, incluso uniones con la canalización en ambos lados de la estructura, bajantes en tubo de acero galvanizado donde sea necesario y todos los elementos auxiliares para completar el tendido de los tubos, totalmente terminado	150,00 €	Ko
TENDIDO DE CABLE					Kc

Código	Ud.	Descripción Corta	Descripción Larga	Precio de Referencia	K Aplicable
TEN000 1	M	Tendido a mano o con cabrestante por canalización, de un cable de hasta 48 FO.	Tendido a mano o con cabrestante por canalización, de un cable de hasta 48 FO. - Replanteo del tendido - Acopio y transporte de las bobinas hasta el emplazamiento de la obra - Suministro y colocación de soportes de cables y/o grapas en arquetas - Colocación de bobinas en posición de tiro - Lubricación de cubiertas - Tendido del cable según especificación de construcción - Corte y sellado de los extremos - Obturación y sellado de embocaduras de conductos en arquetas y/o registros - Etiquetado e identificación según normas del GIT. - Limpieza, recogida y retirada de restos y escombros. - Entrega de la documentación requerida por la propiedad en los soportes y formatos establecidos.	1,40 €	Kc
TEN000 2	M	Tendido a mano o con cabrestante por canalización, de un cable de hasta 96 FO.	Tendido a mano o con cabrestante por canalización, de un cable de hasta 96 FO. - Replanteo del tendido - Acopio y transporte de las bobinas hasta el emplazamiento de la obra - Suministro y colocación de soportes de cables y/o grapas en arquetas - Colocación de bobinas en posición de tiro - Lubricación de cubiertas - Tendido del cable según especificación de construcción - Corte y sellado de los extremos - Obturación y sellado de embocaduras de conductos en arquetas y/o registros - Etiquetado e identificación según normas del GIT. - Limpieza, recogida y retirada de restos y escombros. - Entrega de la documentación requerida por la propiedad en los soportes y formatos establecidos.	1,71 €	Kc
TEN000 3	M	Tendido a mano o con cabrestante por canalización, de un cable mayor de 96 FO.	Tendido a mano o con cabrestante por canalización, de un cable mayor de 96 FO. - Replanteo del tendido - Acopio y transporte de las bobinas hasta el emplazamiento de la obra - Suministro y colocación de soportes de cables y/o grapas en arquetas - Colocación de bobinas en posición de tiro - Lubricación de cubiertas - Tendido del cable según especificación de construcción - Corte y sellado de los extremos - Obturación y sellado de embocaduras de conductos en arquetas y/o registros - Etiquetado e identificación según normas del GIT. - Limpieza, recogida y retirada de restos y escombros. - Entrega de la documentación requerida por la propiedad en los soportes y formatos establecidos.	2,00 €	Kc

Código	Ud.	Descripción Corta	Descripción Larga	Precio de Referencia	K Aplicable
TEN0004	M	Recuperación de un cable de F.O. en canalización o galería de servicio	. Recuperación de un cable de F.O. en canalización o galería de servicio	0,93 €	Kc
TEN0005	M	Tendido en interior de edificio de un cable de hasta 48 F.O.	· Replanteo del tendido · Acopio y transporte de las bobinas hasta el emplazamiento de la obra · Suministro y colocación de pequeño material de instalación (grapas, bridas,...) · Lubricación de cubiertas si es necesario · Tendido del cable según especificación de construcción · Corte y sellado de los extremos · Obturación y sellado de embocaduras de conductos si es necesario · Etiquetado e identificación según normas del GIT. · Limpieza, recogida y retirada de restos y escombros. · Entrega de la documentación requerida por la propiedad en los soportes y formatos establecidos.	2,40 €	Kc
TEN0006	M	Tendido a mano entre postes, de cualquier tipo de cable de FO.	· Replanteo del tendido · Acopio y transporte de las bobinas hasta el emplazamiento de la obra · Suministro y colocación de pequeño material de instalación (fijaciones, hilo de coser...) · Colocación de bobinas en posición de tiro · Tendido del cable según especificación de construcción · Etiquetado e identificación según normas del GIT. · Limpieza, recogida y retirada de restos y escombros. · Entrega de la documentación requerida por la propiedad en los soportes y formatos establecidos.	1,20 €	Kc
TEN0007	M	Tendido en fachada de un primer cable de hasta 48 F.O.	· Replanteo del tendido · Acopio y transporte de las bobinas hasta el emplazamiento de la obra · Suministro y colocación de pequeño material de instalación (grapas, bridas,...) · Tendido del cable según especificación de construcción · Etiquetado e identificación según normas del GIT. · Acondicionamiento y reparación de desperfectos producidos en la fachada · Limpieza, recogida y retirada de restos y escombros. · Entrega de la documentación requerida por la propiedad en los soportes y formatos establecidos.	2,60 €	Kc
TEN0008	M	Tendido en fachada de un cable de hasta 48 F.O. sobre grapeado existente.	· Replanteo del tendido · Acopio y transporte de las bobinas hasta el emplazamiento de la obra · Suministro y colocación de pequeño material de instalación. · Tendido del cable según especificación de construcción · Etiquetado e identificación según normas del GIT. · Limpieza, recogida y retirada de restos y escombros. · Entrega de la documentación requerida por la propiedad en los soportes y formatos establecidos.	2,14 €	Kc

Código	Ud.	Descripción Corta	Descripción Larga	Precio de Referencia	K Aplicable
TEN0009	UD	Instalación cable de F.O. en paso aéreo	· Replanteo del tendido · Acopio y transporte de las bobinas hasta el emplazamiento de la obra · Suministro y colocación de soportes de cables (no incluye el suministro e instalación del cable fiador) · Colocación de bobinas en posición de tiro · Tendido del cable según especificación de construcción · Etiquetado e identificación según normas del GIT. · Limpieza, recogida y retirada de restos y escombros. · Entrega de la documentación requerida por la propiedad en los soportes y formatos establecidos.	20,76 €	Kc
TEN0010	UD	Instalación cable de F.O. en vertical	· Replanteo del tendido · Acopio y transporte de las bobinas hasta el emplazamiento de la obra · Suministro y colocación de soportes de cables (no incluye el suministro e instalación del cable fiador) · Colocación de bobinas en posición de tiro · Tendido del cable según especificación de construcción · Etiquetado e identificación según normas del GIT. · Limpieza, recogida y retirada de restos y escombros. · Entrega de la documentación requerida por la propiedad en los soportes y formatos establecidos.	78,53 €	Kc
TEN0011	M	Tendido en galería de servicios de un cable de hasta 48 F.O.	· Replanteo del tendido · Acopio y transporte de las bobinas hasta el emplazamiento de la obra · Tendido del cable según especificación de construcción · Etiquetado e identificación según normas del GIT. · Reparación de desperfectos producidos en la galería de servicios · Limpieza, recogida y retirada de restos y escombros. · Entrega de la documentación requerida por la propiedad en los soportes y formatos establecidos.	2,46 €	Kc
TEN0012	M	Tendido en galería de servicios de un cable de hasta 96 F.O.	· Replanteo del tendido · Acopio y transporte de las bobinas hasta el emplazamiento de la obra · Tendido del cable según especificación de construcción · Etiquetado e identificación según normas del GIT · Reparación de desperfectos producidos en la galería de servicios · Limpieza, recogida y retirada de restos y escombros. · Entrega de la documentación requerida por la propiedad en los soportes y formatos establecidos.	3,01 €	Kc

Código	Ud.	Descripción Corta	Descripción Larga	Precio de Referencia	K Aplicable
TEN001 3	M	Tendido en galería de servicios de un cable de mas de 96 F.O.	· Replanteo del tendido · Acopio y transporte de las bobinas hasta el emplazamiento de la obra · Tendido del cable según especificación de construcción · Etiquetado e identificación según normas del GIT. · Reparación de desperfectos producidos en la galería de servicios · Limpieza, recogida y retirada de restos y escombros. · Entrega de la documentación requerida por la propiedad en los soportes y formatos establecidos.	3,36 €	Kc
Suministro de cable FO.					Kc
SUM000 8	M	Suministro de cable de 256 F.O. monomodo (G.652) tipo PKP de Alcatel, con tubos holgados rellenos de gel anti-humedad.	Suministro de cable de 256 F.O. monomodo (G.652) tipo PKP de Alcatel, con tubos holgados rellenos de gel anti-humedad.	7,10 €	Kc
SUM000 9	M	Suministro de cable de 128 F.O. monomodo (G.652) tipo PKP de Alcatel, con tubos holgados rellenos de gel anti-humedad.	Suministro de cable de 128 F.O. monomodo (G.652) tipo PKP de Alcatel, con tubos holgados rellenos de gel anti-humedad.	5,77 €	Kc
SUM001 0	M	Suministro de cable de 64 F.O. monomodo (G.652) tipo PKP de Alcatel, con tubos holgados rellenos de gel anti-humedad.	Suministro de cable de 64 F.O. monomodo (G.652) tipo PKP de Alcatel, con tubos holgados rellenos de gel anti-humedad.	3,22 €	Kc
SUM001 1	M	Suministro de cable de 48 F.O. monomodo (G.652) tipo PKP de Alcatel, con tubos holgados rellenos de gel anti-humedad.	Suministro de cable de 48 F.O. monomodo (G.652) tipo PKP de Alcatel, con tubos holgados rellenos de gel anti-humedad.	2,56 €	Kc
SUM001 2	M	Suministro de cable de 32 F.O. monomodo (G.652) tipo PKP de Alcatel, con tubos holgados rellenos de gel anti-humedad.	Suministro de cable de 32 F.O. monomodo (G.652) tipo PKP de Alcatel, con tubos holgados rellenos de gel anti-humedad.	2,07 €	Kc
SUM001 3	M	Suministro de cable de 16 F.O. monomodo (G.652) tipo PKP de Alcatel, con tubos holgados rellenos de gel anti-humedad.	Suministro de cable de 16 F.O. monomodo (G.652) tipo PKP de Alcatel, con tubos holgados rellenos de gel anti-humedad.	1,55 €	Kc

Código	Ud.	Descripción Corta	Descripción Larga	Precio de Referencia	K Aplicable
SUM001 4	M	Suministro de cable de 6 F.O. monomodo (G.652) tipo PKP de Alcatel, con tubo holgado rellenos de gel anti-humedad.	Suministro de cable de 6 F.O. monomodo (G.652) tipo PKP de Alcatel, con tubo holgado rellenos de gel anti-humedad.	1,23 €	Kc
Cajas de empalme.					Kf
EMP000 1	UD	Preparación de un extremo de un cable de 6 FO., incluyendo mano de obra, herramientas y p.p. de medios auxiliares.	· Replanteo previo a la instalación · Comprobación de la documentación de Ingeniería para construcción · Limpieza y adecuación de la zona de instalación (arqueta, pared en interior, ...) · Pelado de cubiertas, identificación y pelado de tubos y limpieza de fibras. · Suministro del pequeño material de instalación (bridas, soportes, ...) · Limpieza, recogida y retirada de restos y escombros	25,38 €	Kf
EMP000 2	UD	Preparación de un extremo de un cable de 12 a 48 FO., incluyendo mano de obra, herramientas y p.p. de medios auxiliares.	· Replanteo previo a la instalación · Comprobación de la documentación de Ingeniería para construcción · Limpieza y adecuación de la zona de instalación (arqueta, pared en interior, ...) · Pelado de cubiertas, identificación y pelado de tubos y limpieza de fibras. · Suministro del pequeño material de instalación (bridas, soportes, ...) · Limpieza, recogida y retirada de restos y escombros	32,45 €	Kf
EMP000 3	UD	Preparación de un extremo de un cable de 64 a 96 FO., incluyendo mano de obra, herramientas y p.p. de medios auxiliares.	· Replanteo previo a la instalación · Comprobación de la documentación de Ingeniería para construcción · Limpieza y adecuación de la zona de instalación (arqueta, pared en interior, ...) · Pelado de cubiertas, identificación y pelado de tubos y limpieza de fibras. · Suministro del pequeño material de instalación (bridas, soportes, ...) · Limpieza, recogida y retirada de restos y escombros	49,62 €	Kf
EMP000 4	UD	Preparación de un extremo de un cable de 128 o 256 FO., incluyendo mano de obra, herramientas y p.p. de medios auxiliares.	· Replanteo previo a la instalación · Comprobación de la documentación de Ingeniería para construcción · Limpieza y adecuación de la zona de instalación (arqueta, pared en interior, ...) · Pelado de cubiertas, identificación y pelado de tubos y limpieza de fibras. · Suministro del pequeño material de instalación (bridas, soportes, ...) · Limpieza, recogida y retirada de restos y escombros	64,89 €	Kf
EMP000 5	UD	Preparación de punta de cable de F.O. para segregación en caja de empalmes.	· Replanteo previo a la instalación · Comprobación de la documentación de Ingeniería para construcción · Limpieza y adecuación de la zona de instalación (arqueta, pared en interior, ...) · Pelado de cubiertas, identificación y pelado de tubos y limpieza de fibras según procedimiento del GIT. · Suministro del pequeño material de instalación (bridas, soportes, ...) · Limpieza, recogida y retirada de restos y escombros	51,34 €	Kf

Código	Ud.	Descripción Corta	Descripción Larga	Precio de Referencia	K Aplicable
EMP0006	UD	Preparación, manipulación e instalación de caja o torpedo de empalmes, en arqueta, fachada, postes o interior de edificios.	· Replanteo previo a la instalación · Comprobación de la documentación de Ingeniería para construcción · Limpieza y adecuación de la zona de instalación (arqueta, pared en interior, ...) · Instalación / manipulación de la caja o torpedo de empalmes y módulos o bandejas necesarios · Ruteado de las FO según documentación de ingeniería · Suministro del pequeño material de instalación (bridas, soportes, ...) · Rotulación y etiquetado de la caja de empalmes y módulos según especificaciones del GIT. · Limpieza, recogida y retirada de restos y escombros · Entrega de la documentación requerida por la propiedad en los soportes y formatos establecidos.	58,55 €	Kf
EMP0007	UD	Empalme individual de fibra monomodo por fusión en caja de empalmes o repartidor, (entre 1 y 4 empalmes).	· Realización de las fusiones. · Limpieza, recogida y retirada de restos y escombros · Entrega de la documentación requerida por la propiedad en los soportes y formatos establecidos. · Incluyendo suministro e instalación de tubos de protección de empalmes, mano de obra, herramientas y p.p. de medios auxiliares.	23,00 €	Kf
EMP0008	UD	Empalme individual de fibra monomodo por fusión en caja de empalmes o repartidor, (entre 5 y 12 empalmes).	· incluyendo suministro e instalación de tubos de protección de empalmes, mano de obra, herramientas y p.p. de medios auxiliares. · Realización de las fusiones. · Limpieza, recogida y retirada de restos y escombros · Entrega de la documentación requerida por la propiedad en los soportes y formatos establecidos.	21,50 €	Kf
EMP0009	UD	Empalme individual de fibra monomodo por fusión en caja de empalmes o repartidor, (entre 13 y 36 empalmes).	· incluyendo suministro e instalación de tubos de protección de empalmes, mano de obra, herramientas y p.p. de medios auxiliares. · Realización de las fusiones. · Limpieza, recogida y retirada de restos y escombros · Entrega de la documentación requerida por la propiedad en los soportes y formatos establecidos.	19,00 €	Kf
EMP0010	UD	Empalme individual de fibra monomodo por fusión en caja de empalmes o repartidor, (entre 37 y 96 empalmes).	· incluyendo suministro e instalación de tubos de protección de empalmes, mano de obra, herramientas y p.p. de medios auxiliares. · Realización de las fusiones. · Limpieza, recogida y retirada de restos y escombros · Entrega de la documentación requerida por la propiedad en los soportes y formatos establecidos.	16,50 €	Kf
EMP0011	UD	Empalme individual de fibra monomodo por fusión en caja de empalmes o repartidor, (más de 96 empalmes).	· incluyendo suministro e instalación de tubos de protección de empalmes, mano de obra, herramientas y p.p. de medios auxiliares. · Realización de las fusiones. · Limpieza, recogida y retirada de restos y escombros · Entrega de la documentación requerida por la propiedad en los soportes y formatos establecidos.	14,00 €	Kf

Código	Ud.	Descripción Corta	Descripción Larga	Precio de Referencia	K Aplicable
EMP001 2	UD	Preparación y ejecución de un empalme de fibra óptica a pig-tail	· Suministro de los maguitos termorretráctiles de protección de empalmes · Preparación del Pigtail y ruteado del mismo, sin aporte del material · Realización de las fusiones, según el procedimiento establecido por el GIT · Limpieza, recogida y retirada de restos y escombros · Entrega de la documentación requerida por la propiedad en los soportes y formatos establecidos.	22,05 €	Kf
EMP001 3	UD	Instalación de latiguillo de cualquier tipo en nodo de comunicaciones.	· Comprobación previa de carta de empalme. · Limpieza de conectores y conexión de ambos extremos en Patch-Pannel según la documentación técnica existente.	6,00 €	Kf
EMP001 4	UD	Unidad de reapertura y cierre de caja de empalme de FO.	Unidad de reapertura y cierre de caja de empalme de FO, realizda en poste, fachada, arqueta o camara incluyendo los trabajos y pequeño material necesario.	13,00 €	Kf
Suministros empalmes.					Kf
SUM001 5	UD	Suministro de caja de empalme en arqueta o fachada, fabricada en policarbonato reforzado con fibra de vidrio, estanca y con capacidad hasta 64 FO, equipada con dos bandejas organizadoras con capacidad para empalmar 16 FO cada una, (total 32 FO) y dotada con tres puertos para salida y entrada de cables. No se incluyen fusiones ni preparaciones de cable.	Suministro de caja de empalme en arqueta o fachada, fabricada en policarbonato reforzado con fibra de vidrio, estanca y con capacidad hasta 64 FO, equipada con dos bandejas organizadoras con capacidad para empalmar 16 FO cada una, (total 32 FO) y dotada con tres puertos para salida y entrada de cables. No se incluyen fusiones ni preparaciones de cable.	123,89 €	Kf
SUM001 6	UD	Suministro de caja de empalme en arqueta o fachada, fabricada en policarbonato reforzado con fibra de vidrio, estanca y con capacidad hasta 128 FO, equipada con tres bandejas organizadoras con capacidad para empalmar 16 FO cada una, (total 48 FO) y dotada con cuatro puertos para salida y entrada de cables. No se incluyen fusiones ni preparaciones de cable.	Suministro de caja de empalme en arqueta o fachada, fabricada en policarbonato reforzado con fibra de vidrio, estanca y con capacidad hasta 128 FO, equipada con tres bandejas organizadoras con capacidad para empalmar 16 FO cada una, (total 48 FO) y dotada con cuatro puertos para salida y entrada de cables. No se incluyen fusiones ni preparaciones de cable.	177,28 €	Kf

Código	Ud.	Descripción Corta	Descripción Larga	Precio de Referencia	K Aplicable
SUM001 7	UD	Suministro de caja de empalme en arqueta o fachada, fabricada en policarbonato reforzado con fibra de vidrio, estanca y con capacidad hasta 64 FO, equipada con cuatro bandejas organizadoras con capacidad para empalmar 16 FO cada una, (total 64 FO) y dotada con tres puertos para salida y entrada de cables. No se incluyen fusiones ni preparaciones de cable.	Suministro de caja de empalme en arqueta o fachada, fabricada en policarbonato reforzado con fibra de vidrio, estanca y con capacidad hasta 64 FO, equipada con cuatro bandejas organizadoras con capacidad para empalmar 16 FO cada una, (total 64 FO) y dotada con tres puertos para salida y entrada de cables. No se incluyen fusiones ni preparaciones de cable.	128,10 €	Kf
SUM001 8	UD	Suministro de caja de empalme en arqueta o fachada, fabricada en policarbonato reforzado con fibra de vidrio, estanca y con capacidad hasta 128 FO, equipada con cinco bandejas organizadoras con capacidad para empalmar 16 FO cada una, (total 80 FO) y dotada con cuatro puertos para salida y entrada de cables. No se incluyen fusiones ni preparaciones de cable.	Suministro de caja de empalme en arqueta o fachada, fabricada en policarbonato reforzado con fibra de vidrio, estanca y con capacidad hasta 128 FO, equipada con cinco bandejas organizadoras con capacidad para empalmar 16 FO cada una, (total 80 FO) y dotada con cuatro puertos para salida y entrada de cables. No se incluyen fusiones ni preparaciones de cable.	185,04 €	Kf
SUM001 9	UD	Suministro de caja de empalme en arqueta o fachada, fabricada en policarbonato reforzado con fibra de vidrio, estanca y con capacidad hasta 128 FO, equipada con ocho bandejas organizadoras con capacidad para empalmar 16 FO cada una, (total 128 FO) y dotada con cuatro puertos para salida y entrada de cables. No se incluyen fusiones ni preparaciones de cable.	Suministro de caja de empalme en arqueta o fachada, fabricada en policarbonato reforzado con fibra de vidrio, estanca y con capacidad hasta 128 FO, equipada con ocho bandejas organizadoras con capacidad para empalmar 16 FO cada una, (total 128 FO) y dotada con cuatro puertos para salida y entrada de cables. No se incluyen fusiones ni preparaciones de cable.	192,82 €	Kf

Código	Ud.	Descripción Corta	Descripción Larga	Precio de Referencia	K Aplicable
SUM002 0	UD	Suministro de caja de empalme en arqueta o fachada, fabricada en policarbonato reforzado con fibra de vidrio, estanca y con capacidad hasta 64 FO, equipada con una bandeja organizadora con capacidad para empalmar 16 FO cada una, (total 16 FO) y dotada con tres puertos para salida y entrada de cables. No se incluyen fusiones ni preparaciones de cable.	Suministro de caja de empalme en arqueta o fachada, fabricada en policarbonato reforzado con fibra de vidrio, estanca y con capacidad hasta 64 FO, equipada con una bandeja organizadora con capacidad para empalmar 16 FO cada una, (total 16 FO) y dotada con tres puertos para salida y entrada de cables. No se incluyen fusiones ni preparaciones de cable.	132,80 €	Kf
SUM002 1	UD	Suministro de caja de empalme en arqueta o fachada, fabricada en policarbonato reforzado con fibra de vidrio, estanca y con capacidad hasta 128 FO, equipada con seis bandejas organizadoras con capacidad para empalmar 16 FO cada una, (total 96 FO) y dotada con cuatro puertos para salida y entrada de cables. No se incluyen fusiones ni preparaciones de cable.	Suministro de caja de empalme en arqueta o fachada, fabricada en policarbonato reforzado con fibra de vidrio, estanca y con capacidad hasta 128 FO, equipada con seis bandejas organizadoras con capacidad para empalmar 16 FO cada una, (total 96 FO) y dotada con cuatro puertos para salida y entrada de cables. No se incluyen fusiones ni preparaciones de cable.	206,36 €	Kf
SUM002 2	UD	Suministro de caja de empalme en arqueta o fachada, fabricada en policarbonato reforzado con fibra de vidrio, estanca y con capacidad hasta 128 FO, equipada con ocho bandejas organizadoras con capacidad para empalmar 16 FO cada una, (total 128 FO) y dotada con cuatro puertos para salida y entrada de cables. No se incluyen fusiones ni preparaciones de cable.	Suministro de caja de empalme en arqueta o fachada, fabricada en policarbonato reforzado con fibra de vidrio, estanca y con capacidad hasta 128 FO, equipada con ocho bandejas organizadoras con capacidad para empalmar 16 FO cada una, (total 128 FO) y dotada con cuatro puertos para salida y entrada de cables. No se incluyen fusiones ni preparaciones de cable.	211,78 €	Kf

Código	Ud.	Descripción Corta	Descripción Larga	Precio de Referencia	K Aplicable
SUM002 3		Suministro de torpedo de empalmes en arqueta o fachada tipo Raychem FIST-GCO-BC6-NN o similar con kit de fijación a a pared. No se incluyen kits de sellado, bandejas organizadoras de empalme, fusiones ni preparaciones de cable. (Hasta 256 fusiones, con 6 puertos circulares y un puerto oval).	Suministro de torpedo de empalmes en arqueta o fachada tipo Raychem FIST-GCO-BC6-NN o similar con kit de fijación a a pared. No se incluyen kits de sellado, bandejas organizadoras de empalme, fusiones ni preparaciones de cable. (Hasta 256 fusiones, con 6 puertos circulares y un puerto oval).	350,00 €	Kf
SUM002 4		Suministro de módulo de bandejas de empalme para torpedo anterior, tipo Raychem FIST-SOSA2-4SC-S o similar, equipada con 4 bandejas para 8 empalmes cada una. No se incluyen fusiones ni preparaciones de cable. (Hasta 32 fusiones cada bandeja organizadora).	Suministro de módulo de bandejas de empalme para torpedo anterior, tipo Raychem FIST-SOSA2-4SC-S o similar, equipada con 4 bandejas para 8 empalmes cada una. No se incluyen fusiones ni preparaciones de cable. (Hasta 32 fusiones cada bandeja organizadora).	63,00 €	Kf
SUM002 5		Suministro e instalación de Kit de sellado para puerto circular de torpedo anterior, tipo Raychem FIST-GCO2-RSK-LTS o similar.	Suministro e instalación de Kit de sellado para puerto circular de torpedo anterior, tipo Raychem FIST-GCO2-RSK-LTS o similar.	24,00 €	Kf
SUM002 6		Suministro e instalación de Kit de sellado para puerto oval de torpedo anterior, tipo Raychem FIST-GCO2-OSK-LTS o similar.	Suministro e instalación de Kit de sellado para puerto oval de torpedo anterior, tipo Raychem FIST-GCO2-OSK-LTS o similar.	33,00 €	Kf
SUM002 7	UD	Suministro de Pig Tail de una FO monomodo de 900um,con conector SC/UPC, de 1,5 m. de longitud.	Suministro de Pig Tail de una FO monomodo de 900um,con conector SC/UPC, de 1,5 m. de longitud.	10,50 €	Kf
SUM002 8	UD	Suministro de Pig Tail de una FO monomodo de 2mm.,con conector SC/UPC, de 2,5 m. de longitud. (Conexión entre módulo SPSH y adaptador de entrada de splitter 1:4).	Suministro de Pig Tail de una FO monomodo de 2mm.,con conector SC/UPC, de 2,5 m. de longitud. (Conexión entre módulo SPSH y adaptador de entrada de splitter 1:4).	17,27 €	Kf

Código	Ud.	Descripción Corta	Descripción Larga	Precio de Referencia	K Aplicable
SUM0029	UD	Suministro de Patch Cord de una FO monomodo de 2mm.,con conector SC/UPC en los dos extremos, y de 2,5 m. de longitud.	Suministro de Patch Cord de una FO monomodo de 2mm.,con conector SC/UPC en los dos extremos, y de 2,5 m. de longitud.	24,77 €	Kf
SUM0030	UD	Suministro de Pach Cord de una FO monomodo de 3mm.,con conector SC/UPC en un extremo y SC/APC ó UPC en el otro, y de 4 m. de longitud. (Conexión entre equipo y repartidor).	Suministro de Pach Cord de una FO monomodo de 3mm.,con conector SC/UPC en un extremo y SC/APC ó UPC en el otro, y de 4 m. de longitud. (Conexión entre equipo y repartidor).	34,36 €	Kf
SUM0031	UD	Suministro de Pach Cord de una FO monomodo de 3mm.,con conector SC/UPC en un extremo y SC/APC ó UPC en el otro, y de 8 m. de longitud. (Conexión entre equipo y repartidor).	Suministro de Pach Cord de una FO monomodo de 3mm.,con conector SC/UPC en un extremo y SC/APC ó UPC en el otro, y de 8 m. de longitud. (Conexión entre equipo y repartidor).	38,17 €	Kf
SUM0032	UD	Suministro de adaptador o enfrentador de fibra óptica tipo SC/UPC	Suministro de adaptador o enfrentador de fibra óptica tipo SC/UPC	4,00 €	Kf
Armarios FO					Kc
ARM0001	UD	Módulo de 19" con capacidad para alojar hasta 64 terminaciones. Utilizado para parcheo (Espejos) o terminación de cables. Acceso frontal al interior del módulo mediante panel abatible. Elementos de organización interna de patchcords, y anillas verticales	Módulo de 19" con capacidad para alojar hasta 64 terminaciones. Utilizado para parcheo (Espejos) o terminación de cables. Acceso frontal al interior del módulo mediante panel abatible. Elementos de organización interna de patchcords, y anillas verticales	790,00 €	Kc
ARM0002	UD	Bandeja de empalme con capacidad para alojar 16 fusiones cada una.	Bandeja de empalme con capacidad para alojar 16 fusiones cada una.	42,00 €	Kc

Código	Ud.	Descripción Corta	Descripción Larga	Precio de Referencia	K Aplicable
ARM0003	UD	Suministro de rack para repartidor óptico, con perfilera 19" desplazable en profundidad y 42U de altura, dotado de puerta frontal acristalada y paneles laterales desmontables. Dimensiones 1947x800x600 mm., (altura x anchura x profundidad).	Suministro de rack para repartidor óptico, con perfilera 19" desplazable en profundidad y 42U de altura, dotado de puerta frontal acristalada y paneles laterales desmontables. Dimensiones 1947x800x600 mm., (altura x anchura x profundidad).	1.402,84 €	Kc
ARM0004	UD	Suministro de repartidor mural multifunción hasta 48 Fibras ópticas (servicio de datos y CATV) y 80 cables de pares (servicio voz E1s) para interconexión con Operadores. Instalación y materiales necesarios incluidos.	Suministro de repartidor mural multifunción hasta 48 Fibras ópticas (servicio de datos y CATV) y 80 cables de pares (servicio voz E1s) para interconexión con Operadores. Instalación y materiales necesarios incluidos.	1.399,57 €	Kc
ARM0005	UD	Suministro de módulo combinado con mecánica 19" tipo COSHD-48, de 3U de altura, dotado de cassettes de fusión e instalación de splitters, y con capacidad de hasta 48 adaptadores SC/UPC. (No se incluyen splitters, adaptadores ni pigtails).	Suministro de módulo combinado con mecánica 19" tipo COSHD-48, de 3U de altura, dotado de cassettes de fusión e instalación de splitters, y con capacidad de hasta 48 adaptadores SC/UPC. (No se incluyen splitters, adaptadores ni pigtails).	455,80 €	Kc
ARM0006	UD	Suministro de módulo combinado con mecánica 19" tipo COSH-96, de 4U de altura, dotado de cassettes de fusión e instalación de splitters, y con capacidad de hasta 96 adaptadores SC/UPC. (No se incluyen splitters, adaptadores ni pigtails).	Suministro de módulo combinado con mecánica 19" tipo COSH-96, de 4U de altura, dotado de cassettes de fusión e instalación de splitters, y con capacidad de hasta 96 adaptadores SC/UPC. (No se incluyen splitters, adaptadores ni pigtails).	533,16 €	Kc
ARM0007	UD	Suministro de módulo para almacenamiento de patchcords sobrantes con mecánica 19" tipo OLSH-96, de 3U de altura, dotado de 8 bandejas pivotantes con capacidad de hasta 12 patchcords.	Suministro de módulo para almacenamiento de patchcords sobrantes con mecánica 19" tipo OLSH-96, de 3U de altura, dotado de 8 bandejas pivotantes con capacidad de hasta 12 patchcords.	686,44 €	Kc

Código	Ud.	Descripción Corta	Descripción Larga	Precio de Referencia	K Aplicable
ARM0008	UD	Suministro de módulo para entrada de splitters 1:4 en Nodo Secundario, con mecánica 19", tipo SPSH, de 4U de altura, dotado de 8 bandejas pivotantes, con hasta 16 pigtails de 2 mm. y 16 fusiones cada una. (No se incluyen pigtails).	Suministro de módulo para entrada de splitters 1:4 en Nodo Secundario, con mecánica 19", tipo SPSH, de 4U de altura, dotado de 8 bandejas pivotantes, con hasta 16 pigtails de 2 mm. y 16 fusiones cada una. (No se incluyen pigtails).	582,13 €	Kc
ARM0009	UD	Instalación de repartidor exterior en fachada o interior de edificio.	· Replanteo previo de la instalación · Suministro e instalación de herraje soporte, y fijación de la caja a la pared · Acoplado y grapeado del rabillo en la pared hasta una longitud 2,5 m · Rotulación e identificación según normas del GIT. · Acondicionamiento y reparación de desperfectos producidos · Limpieza, recogida y retirada de restos y escombros.	19,09 €	Kc
ARM0010	UD	Instalación de armario metálico en pedestal para ubicación de Nodo de Repartición.	· Replanteo previo de la instalación · Acopio y transporte de los materiales y herramientas necesarios · Comprobación de la correcta nivelación del basamento y posición de los tubos de acceso · Instalación del armario en el basamento, apriete de elementos de fijación y comprobación de la sujeción. · Suministro e instalación del puente de pruebas de la puesta a tierra y conexionado hasta el electrodo · Comprobación del apriete de todas las conexiones de puesta a tierra · Rotulación del armario según especificación del GIT. · Limpieza, recogida y retirada de restos y escombros. · Entrega de la documentación requerida por la propiedad en los soportes y formatos establecidos.	122,57 €	Kc
Suministro de Armarios de FO.					Kc
SUM0033	UD	Suministro de repartidor de exterior de hasta 32 abonados, capaz de albergar hasta 4 splitters (1x8), y dotada de bandejas organizadoras de empalmes. (No se incluyen splitters, fusiones ni preparaciones de cable).	Suministro de repartidor de exterior de hasta 32 abonados, capaz de albergar hasta 4 splitters (1x8), y dotada de bandejas organizadoras de empalmes. (No se incluyen splitters, fusiones ni preparaciones de cable).	544,21 €	Kc

Código	Ud.	Descripción Corta	Descripción Larga	Precio de Referencia	K Aplicable
SUM003 4	UD	Suministro de repartidor de exterior para 8 abonados, capaz de albergar un splitter (1x8), y dotada de bandeja organizadora de empalmes. (No se incluyen splitters, fusiones ni preparaciones de cable).	Suministro de repartidor de exterior para 8 abonados, capaz de albergar un splitter (1x8), y dotada de bandeja organizadora de empalmes. (No se incluyen splitters, fusiones ni preparaciones de cable).	277,37 €	Kc
Medidas de FO.					Kf
MED000 1	UD	Medida reflectométrica bidireccional de enlace en 2ª y 3ª ventana	· Aporte de los equipos y material necesario para la realización de las medidas · Realización de las medidas en 2a y 3a ventana · Entrega de la documentación requerida por la propiedad en los soportes y formatos establecidos.	17,93 €	Kf
MED000 2	UD	Medida de potencia óptica de enlace.	· Aporte de los equipos y material necesario para la realización de las medidas · Realización de las medidas. · Entrega de la documentación requerida por la propiedad en los soportes y formatos establecidos.	9,17 €	Kf
MED000 3	UD	Medida reflectométrica en un sentido del enlace en 2ª y 3ª ventana	· Aporte de los equipos y material necesario para la realización de las medidas · Realización de las medidas en 2a y 3a ventana. · Entrega de la documentación requerida por la propiedad en los soportes y formatos establecidos.	11,04 €	Kf
Instalación de pasivos					
PAS000 1	UD	Instalación de splitter (1x8) en repartidores de exterior para 24 y para 8 abonados.	Instalación de splitter (1x8) en repartidores de exterior para 24 y para 8 abonados, incluyendo un empalme individual de fibra monomodo por fusión con suministro e instalación de tubo de protección de empalme, mano de obra, herramientas y p.p. de medios auxiliares. (No se incluye el suministro de splitter). .Replanteo previo de la instalación · Etiquetado e identificación según normas del GIT. · Acondicionamiento y reparación de desperfectos producidos · Limpieza, recogida y retirada de restos y escombros. · Entrega de la documentación requerida por la propiedad en los soportes y formatos establecidos....	35,00 €	Kc
PAS000 2	UD	Instalación de splitter (1x4) en repartidores de interior.	Instalación de splitter (1x4) en repartidores de interior, incluyendo un empalme individual de fibra monomodo por fusión con suministro e instalación de tubo de protección de empalme, mano de obra, herramientas y p.p. de medios auxiliares. (No se incluye el suministro de splitter). .Replanteo previo de la instalación · Etiquetado e identificación según normas del GIT. · Acondicionamiento y reparación de desperfectos producidos · Limpieza, recogida y retirada de restos y escombros. · Entrega de la documentación requerida por la propiedad en los soportes y formatos establecidos....	27,00 €	Kc

Código	Ud.	Descripción Corta	Descripción Larga	Precio de Referencia	K Aplicable
PAS0003	H	Hora de plataforma elevadora para trabajos en altura.	Hora de plataforma elevadora para trabajos en altura.	55,00 €	Kc
Suministro de Splitter					Kc
SUM0035	UD	Suministro de splitter óptico 1x8.	Suministro de splitter óptico 1x8 tipo cassette para doble ventana SM 1310-1550, conectorizado SC/UPC en su entrada y 8 salidas.	145,20 €	Kc
SUM0036		Suministro de splitter óptico 1x4	Suministro de splitter óptico 1x4 tipo cilíndrico para doble ventana SM 1310-1550, conectorizado SC/UPC en la entrada y sus 4 salidas.	125,00 €	Kc
Trabajos para acometidas					Kc
IEX0001	M2	Limpieza y acondicionamiento de fachada	· Replanteo del área de la fachada a limpiar · Acopio y transporte del material y maquinaria hasta el emplazamiento de la obra · Acopio y transporte de material para andamiaje (si es requerido) hasta el emplazamiento de la obra · Colocación de andamios y señalización de la zona de trabajo · Realización de la limpieza de la fachada · Aplicación de capa protectora antigrafiti · Retirada de andamios, limpieza, recogida y retirada de restos y escombros a vertedero autorizado · Entrega de la doc. requerida por la propiedad en los soportes y formatos establecidos	20,88 €	Kc
IEX0002	UD	Suministro e instalación cable fiador para paso aéreo de cualquier longitud	· Replanteo de la instalación · Suministro, acopio y transporte del cable fiador hasta el emplazamiento de la obra · Suministro y colocación de soportes para cable fiador · Tendido del cable fiador según especificación de construcción · Entrega de la documentación requerida por la propiedad en los soportes y formatos establecidos.	216,67 €	Kc
IEX0003	UD	Suministro e instalación cable fiador para paso vertical de cualquier longitud	· Replanteo de la instalación · Suministro, acopio y transporte del cable fiador hasta el emplazamiento de la obra · Suministro y colocación de soportes para cable fiador · Tendido del cable fiador según especificación de construcción · Entrega de la documentación requerida por la propiedad en los soportes y formatos establecidos.	346,68 €	Kc
IEX0004	UD	Suplemento por actuación de escalador para trabajos en altura.	· Actuación de escalador para instalación/desmonte de cualquier tipo de infraestructuras o cualquier tipo de cable. Precio unitario por cada actuación.	54,00 €	Kc

Código	Ud.	Descripción Corta	Descripción Larga	Precio de Referencia	K Aplicable
IEX0005	M	Paso de hilo guía en conducto y monotubo	· Replanteo del tendido · Acopio y transporte de las bobinas hasta el emplazamiento de la obra · Colocación de bobinas en posición de tiro · Tendido del hilo guía mediante procedimiento neumático, varilla o lanzadera · Limpieza, recogida y retirada de restos y escombros. · Entrega de la documentación requerida por la propiedad en los soportes y formatos establecidos.	0,56 €	Kc
IEX0006	UD	Suministro y montaje de poste de madera de hasta 8 metros de altura.	Suministro y montaje de poste de madera de hasta 8 metros de altura, incluso herrajes para cableados y cimentación con retacado de piedras hasta una profundidad máxima de 140 cm, incluyendo excavación, totalmente instalado	250,00 €	Kc
DESMONTES					Kc
DES0001	UD	Desmonte y transporte de armario metálico de repartición.	· Quitar elementos de sujeción del armario al basamento. · Retirar el armario. · Señalización vial del trabajo a realizar. · Limpieza de restos de instalación de la zona. · Entrega de documentación as-built en planillas y/o ficheros informáticos de la instalación realizada.	19,68 €	Kc
DES0002	UD	Desmonte splitter en repartidores de exterior	· Desmontaje del elemento en repartidor de exterior · Repaso de fachada · Limpieza, recogida y retirada de restos y escombros. · Entrega de la documentación requerida por la propiedad en los soportes y formatos establecidos.	12,60 €	Kc
DES0003	M	Desmontaje de un cable de F.O. en canalización	· Limpieza y acondicionamiento de arquetas y registros tanto en la ejecución de los trabajos como al finalizar éstos · Desgrapeado de los cables en arquetas, retirada de todo tipo de grapas, cintillos o residuos · Recogida de cable/s dejando de nuevo el hilo guía en el conducto vacante, o en aquel que posteriormente al desmontar quedara ocupado por otro cable · Troceado del cable y retirada de éste, en caso que proceda según procedimiento establecido · Obturar embocadura del conducto · Señalización vial de la zona y vallado de las arquetas mientras se realiza el desmonte · Entrega de la documentación requerida por la propiedad en los soportes y formatos establecidos.	0,87 €	Kc
DES0004	M	Desmontaje de un cable de F.O. en interior de edificio	· Degrapeado del cable en interior de edificio, retirada de todo tipo de grapas, cintillos o residuos · Troceado del cable y retirada de éste, en caso que proceda según procedimiento establecido · Entrega de la documentación requerida por la propiedad en los soportes y formatos establecidos.	1,53 €	Kc
DES0005	M	Desmontaje de un cable de F.O. en poste	· Desinstalación del cable en aéreo, retirada de todo tipo de cintillos o residuos · Troceado del cable y retirada de éste, en caso que proceda según procedimiento establecido · Entrega de la documentación requerida por la propiedad en los soportes y formatos establecidos.	0,64 €	Kc

Código	Ud.	Descripción Corta	Descripción Larga	Precio de Referencia	K Aplicable
DES0006	M	Desmontaje de un cable de F.O. en fachada	- Desgrapeado del cable en fachada, retirada de todo tipo de grapas, cintillos o residuos - Repaso de fachada - Troceado del cable y retirada de éste, en caso que proceda según procedimiento establecido - Entrega de la documentación requerida por la propiedad en los soportes y formatos establecidos.	1,67 €	Kc
DES0007	M	Desmontaje de un cable de F.O. en galería de servicio	- Desinstalación del cable en galería de servicios, retirada de todo tipo de grapas, cintillos o residuos - Troceado del cable y retirada de éste, en caso que proceda según procedimiento establecido - Entrega de la documentación requerida por la propiedad en los soportes y formatos establecidos.	1,64 €	Kc
DES0008	UD	Desmante de cable de F.O. en paso aéreo	- Desinstalar cable del cable fiador existente - Trocear el cable desmontado, formar rollos o rebobinar cable (según casos). - Retirada y limpieza de la vía pública de toda clase de latiguillos, grapas y residuos que se hayan originado. - Señalización vial, en su caso, y vallado de la zona de actuación. - Entrega de documentación "as-built" en planillas y/o ficheros informáticos del desmante realizado.	19,00 €	Kc
DES0009	UD	Desmontar cable de F.O. en vertical	- Retirar cable de pares y todos los elementos de fijación. - Trocear el cable desmontado. - Repasar pared (incluido pintura de pared, en su caso). - Retirada y limpieza de la vía pública de toda clase de latiguillos,... grapas y residuos que se hayan originado. - Señalización vial, en su caso, y vallado de la zona de actuación. - Entrega de documentación "as-built" en planillas y/o ficheros informáticos del desmante realizado.	23,86 €	Kc
DES0010	UD	Desmante de caja de empalmes de F.O.	- Desmontaje de la caja en la arqueta - Limpieza, recogida y retirada de restos y escombros. - Entrega de la documentación requerida por la propiedad en los soportes y formatos establecidos.	22,61 €	Kc
DES0011	UD	Desmante de splitter 1:8	- Replanteo previo a la instalación - Comprobación de la documentación de ingeniería para construcción - Limpieza y adecuación de la zona de instalación (arqueta, pared en interior,...) - Desmante del divisor óptico/filtro óptico - Limpieza, recogida y retirada de restos y escombros. - Preparación y entrega de la documentación "As-built" requerida en formato y planillas que establezca la D. de Obra.	13,25 €	Kc
DES0012	UD	Desmante de caja terminal.	- Desmontaje de la caja en la fachada - Repaso de fachada - Limpieza, recogida y retirada de restos y escombros. - Entrega de la documentación requerida por la propiedad en los soportes y formatos establecidos.	13,42 €	Kc

Código	Ud.	Descripción Corta	Descripción Larga	Precio de Referencia	K Aplicable
DES001 3	M	Desmontaje de cable eléctrico o de tierras	· Desgrapeado de los cables, retirada de todo tipo de grapas, cintillos o residuos · Recogida de cable/s dejando de nuevo el hilo guía en el conducto vacante, o en aquel que posteriormente al desmontar quedara ocupado por otro cable · Troceado del cable y retirada de éste a vertedero, en caso que proceda según procedimiento establecido · Obturar embocadura del conducto si fuera necesario · Señalización vial de la zona y vallado de las arquetas mientras se realiza el desmonte · Entrega de la documentación requerida por la propiedad en los soportes y formatos establecidos.	1,03 €	Kc
DES001 4	M	Desmonte de paso aéreo o vertical	· Preparación y señalización de la zona de trabajo · Desmontaje de los cables existentes · Desmontaje del cable fiador, en caso necesario · Limpieza, recogida y retirada de restos y escombros · Repaso de fachada · Entrega de la documentación requerida por la propiedad en los soportes y formatos establecidos.	24,54 €	Kc
DES001 5	M2	Desmontaje de falso techo por medios manuales.	Desmontaje de falso techo por medios manuales , i/retirada a lugar de acopio para posterior montaje y p.p., de medios auxiliares según NTE/ADD-12.	36,90 €	Kc
DES001 6	M	Desmontaje de instalaciones existentes en el interior de local	· Replanteo de las instalaciones a desmontar · Acopio y transporte de la maquinaria y medios requeridos hasta el emplazamiento de la obra · Desmontaje de las instalaciones · Saneamiento de los paramentos afectados por el desmontaje · Limpieza, recogida y retirada de restos y escombros a vertedero autorizado · Entrega de la doc. requerida por la propiedad en los soportes y formatos establecidos	8,36 €	Kc
DES001 7	UD	Desmontaje de armario de cualquier dimensión en superficie.	Desmontaje de armario de cualquier dimensión en superficie.	23,83 €	Kc

ANEXO IX NIVELES DE SERVICIO Y PENALIZACIONES

LOTE 1, LOTE 2 y LOTE 3

Don/Doña _____ con N.I.F.
Nº _____, actuando en nombre y representación de _____
_____ con C.I.F. Nº _____ y Domicilio Social en
_____, Calle y Nº _____ C.P. _____, al
objeto de presentar su solicitud de participación en el procedimiento abierto iniciado por la
empresa pública "GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A.", para la **contratación del Servicio de Operación y
Mantenimiento para la Red ASTURCÓN se compromete**, caso de resultar adjudicatario de la
presente licitación, a cumplir lo reseñado a continuación en cuanto a niveles de servicio,
sometiéndose, caso contrario a las penalidades previstas en las siguientes tablas.

- **NIVELES DE SERVICIO Y PENALIDADES**

Los niveles de servicio exigidos y las penalidades previstas caso de incumplimiento para cada
Lote son los recogidos, en las siguientes tablas:

LOTE 1

SLA	Denominación	Especificación y Método de Medida	Compromisos
SLA-1.1	Cumplimiento criterios de calidad.	Este SLA se refiere al cumplimiento de los criterios de calidad establecidos en el PPT y en el PCP, en la oferta del Adjudicatario y en el modelo de relación y no recogidos específicamente en el resto de SLA. Se mide por cada no conformidad detectada en el cumplimiento del servicio.	Los establecidos en los Pliegos, oferta del Adjudicatario y contrato.
SLA-1.2	Porcentaje de cumplimiento del tiempo de registro de Incidencias de red. (IR)	Se medirá el porcentaje de incidencias que No cumplen con el tiempo de registro establecido sobre el número total de incidencias. El tiempo de registro se medirá individualmente (por cada incidencia) como el tiempo transcurrido entre el instante en que produce la incidencia de red y el instante en que se registra en los OSS. Se tomará como instante en que se produce la incidencia la primera constancia del hecho, venga de la fuente que venga: llamada telefónica, registro en las plataformas de monitorización, etc.	El tiempo máximo para el registro de una Incidencia de Red será de 10 minutos.
			El porcentaje máximo de incidencias No registradas antes de los 10' será del 2%.
SLA-1.3	Porcentaje de cumplimiento del tiempo de reconocimiento de Incidencias de usuario. (IS)	Se medirá el porcentaje de incidencias que NO cumplen con el tiempo de reconocimiento establecido sobre el número total de incidencias. El tiempo de reconocimiento se medirá individualmente (por cada incidencia) como el tiempo transcurrido entre el instante en que el operador abre la incidencia en los OSS y el instante en que los técnicos del COR reconocen la incidencia. Se entiende que una incidencia está reconocida cuando el técnico del COR cambia el estado de la incidencia en los OSS pasando del estado "creada" a los estados de en "curso" o "rechazada".	El tiempo máximo para el reconocimiento de una Incidencia de Usuario será de 20 minutos.
			El porcentaje máximo de incidencias No registradas antes de los 20' será del 5%.
SLA-1.4	Porcentaje de incidencias de Red que han recuperado el servicio dentro de plazo.	Se mide el porcentaje de incidencias de Red que NO han recuperado el servicio dentro de los plazos establecidos sobre el número total de incidencias de Red. Aplica en todos los casos en que el COR y los TPN1 sean los responsables de la resolución de la incidencia. El tiempo de recuperación del servicio se medirá entre el instante en que se produce la incidencia (primera constancia del hecho), y el instante en que se recupera el servicio.	El tiempo máximo de recuperación del servicio será de 4 horas.
			El porcentaje máximo de IR que no recuperan el servicio dentro del plazo establecido es del 5%.

SLA	Denominación	Especificación y Método de Medida	Compromisos
SLA-1.5	Porcentaje de incidencias de Red solucionadas dentro de plazo.	Se mide el porcentaje de incidencias de Red NO solucionadas dentro de los plazos establecidos sobre el número total de incidencias de Red. Aplica en todos los casos en que el COR y los TPN1 sean los responsables de la resolución de la incidencia. El tiempo de resolución se medirá entre el instante en que se produce la incidencia (primera constancia del hecho), y el instante en que esta queda solucionada.	El tiempo máximo de resolución de IR será de 48 h
			El porcentaje máximo de IR no solucionadas dentro del plazo establecido es del 5%.
SLA-1.6	Porcentaje de incidencias de Usuario solucionadas dentro de plazo.	Se mide el porcentaje de incidencias de usuario NO solucionadas dentro de los plazos establecidos sobre el número total de incidencias de usuario. Aplica en todos los casos en que el COR y los TPN1 sean los responsables de la resolución de la incidencia. El tiempo de resolución se medirá entre el instante en que se produce la incidencia (primera constancia del hecho), y el instante en que esta queda solucionada.	El tiempo máximo de resolución de IS será de 48 h
			El porcentaje máximo de IS no solucionadas dentro del plazo establecido es del 5%.
SLA-1.7	Porcentaje de incidencias que afectan al servicio de usuarios Premium resueltas dentro de plazo.	Se mide el porcentaje de incidencias de red o de usuario que afectan a los usuarios Premium que NO han recuperado el servicio dentro de los plazos establecidos sobre el número total de incidencias. Aplica en todos los casos en que el COR y los TPN1 sean los responsables de la resolución de la incidencia. El tiempo de resolución se medirá entre el instante en que se produce la incidencia (primera constancia del hecho), y el instante en que esta queda solucionada.	El tiempo máximo de recuperación del servicio de la incidencia será de 2 h
			El porcentaje máximo de incidencias que NO han recuperado el servicio dentro del plazo establecido es del 5%.
SLA-1.8	Porcentaje de ampliaciones de splitters realizadas dentro de plazo	Se mide el porcentaje de ampliaciones realizadas fuera del plazo establecido sobre el número total de ampliaciones. El tiempo de ampliación se medirá entre el instante en que se comunica la orden de ampliación hasta el instante en que se han finalizado los trabajos.	El tiempo máximo de recuperación del servicio será de 48 h
			El porcentaje máximo de ampliaciones que no han realizado dentro del plazo establecido es del 5%.

LOTE 2

SLA	Denominación	Especificación y Método de Medida	Compromisos
SLA-2.1	Cumplimiento criterios de calidad.	Este SLA se refiere al cumplimiento de los criterios de calidad establecidos en el PPT y en el PCP, en la oferta del Adjudicatario y en el modelo de relación y no recogidos específicamente en el resto de SLA. Se mide por cada no conformidad detectada en el cumplimiento del servicio.	Los establecidos en los Pliegos, oferta del Adjudicatario y contrato.
SLA-2.2	Porcentaje de incidencias Solucionadas dentro de plazo.	Se mide el porcentaje de incidencias NO solucionadas dentro de los plazos establecidos sobre el número total de incidencias abiertas. El tiempo de resolución se medirá entre el instante en que se informa de la incidencia y el instante en que esta queda solucionada.	El tiempo máximo de resolución de incidencias será de 48 h
			El porcentaje máximo de incidencias no solucionadas dentro del plazo establecido es del 5%.
SLA-2.3	Tiempo de implementación de los evolutivos en los OSS	Se mide el tiempo en que se implementan los evolutivos en los sistemas OSS solicitados por el GIT al adjudicatario. El tiempo de implementación se medirá desde la fecha de solicitud del GIT al adjudicatario hasta la fecha de la implementación definitiva del evolutivo.	El tiempo máximo en días establecido para cada evolutivo.

LOTE 3

SLA	Denominación	Especificación y Método de Medida	Compromisos
SLA-3.1	Cumplimiento criterios de calidad.	Este SLA se refiere al cumplimiento de los criterios de calidad establecidos en el PPT y en el PCP, en la oferta del Adjudicatario y en el modelo de relación y no recogidos específicamente en el resto de SLA. Se mide por cada no conformidad detectada en el cumplimiento del servicio.	Los establecidos en los Pliegos, oferta del Adjudicatario y contrato.
SLA-3.2	Tiempo de restablecimiento del servicio	Se mide el tiempo empleado para el restablecimiento del servicio.	El tiempo máximo para restablecer el servicio será de 24 horas.
SLA-3.3	Tiempo de resolución de incidencias con prioridad P1-P2-P3	Se mide el tiempo empleado para resolver las incidencias tipificadas con prioridad 1, 2 o 3.	El tiempo máximo de resolución de incidencias será de 24 horas.
SLA-3.4	Tiempo de resolución de incidencias con prioridad P4-P5	Se mide el tiempo empleado para resolver las incidencias tipificadas con prioridad 4 o 5.	El tiempo máximo de resolución de incidencias será de 48 horas.
SLA-3.5	Renovación soporte y suscripción de licencias	Se mide el tiempo empleado para la renovación del soporte y la suscripción de las licencias desde la firma del contrato.	El tiempo máximo para la renovación será de una semana

CÁLCULO Y APLICACIÓN DE PENALIDADES

La calidad de los trabajos objeto de este pliego será cuantificada en base al cumplimiento de los indicadores de servicio propuestos. La degradación de la calidad requerida para los servicios citados repercutirá en una serie de penalidades de acuerdo a los valores de los indicadores mencionados.

El cálculo y aplicación de las penalizaciones se realizará en base a los siguientes **criterios**:

- ✓ El valor de los indicadores de cada servicio se medirá con las periodicidades (mensual, trimestral y anual) establecidas en el modelo de relación. El importe de la penalidad asociada a cada indicador que incumpla sus márgenes se calculará aplicando el porcentaje indicado en las tablas a la facturación fija del correspondiente Lote en dicho periodo.
- ✓ Las penalidades son acumulativas, es decir, la penalidad total en un determinado periodo es la suma de las penalidades de cada uno de los indicadores incumplidos.
- ✓ Para cada periodo de cálculo, la penalidad total acumulada tendrá un límite del 20% de la facturación del correspondiente Lote en dicho periodo.
- ✓ La penalización total acumulada durante un año no podrá exceder del 20% del importe anual del contrato del correspondiente Lote.
- ✓ El GIT se reserva el derecho de aplicar o no las penalidades.
- ✓ La aplicación de penalidades se realizará mediante descuento sobre la facturación del mes o meses siguiente al que se hubiesen devengado.
- ✓ La existencia de penalidades que alcancen o superen el 10% del importe de la facturación de un Lote durante de tres meses consecutivos o tres alternos en un semestre, será considerada como una falta grave, pudiendo ser causa de rescisión del Contrato con un preaviso de dos meses de antelación.

Cuando sea(n) requerido(s) por el GIT, el (los) Adjudicatario(s) deberá(n) facilitar el acceso a la documentación, procedimientos, manuales, instrucciones técnicas, recursos, instalaciones y equipos, e incluso acompañamiento a intervenciones y manos remotas, de modo que sea posible la realización de auditorías de cumplimiento por parte del GIT o una empresa designada por él. Como resultado de estas auditorías se podrán aplicar las penalizaciones que procedan.

Las penalidades a aplicar son las recogidas para cada Lote en las siguientes tablas:

LOTE 1: PENALIDADES

SLA	Cod. Penal.	Incumplimiento (Lote 1)	Compromisos	Valor	Penalización
SLA-1.1	P-1.1.1	Se detectan No Conformidades LEVES en el cumplimiento del servicio. Una No Conformidad LEVE es aquella que NO provoca la pérdida de funcionamiento de los equipos que forman la Red, ni la pérdida de los servicios que se prestan a los usuarios estándar o Premium.	Los establecidos en los Pliegos, oferta, contrato y modelo de relación.	Por cada No Conformidad detectada	200 €
	P-1.1.2	Se detectan No Conformidades GRAVES en el cumplimiento del servicio. Una No Conformidad GRAVE es aquella que provoca una pérdida de funcionamiento de los equipos que forman la Red, pero NO provoca la pérdida de los servicios que prestan a los clientes estándar o Premium. Como por ejemplo u	Los establecidos en los Pliegos, oferta, contrato y modelo de relación.	Por cada No conformidad detectada	600 €
	P-1.1.3	Se detectan No Conformidades MUY GRAVES en el cumplimiento del servicio. Una No Conformidad MUY GRAVE es aquella que provoca la pérdida de los servicios que se prestan a los usuarios estándar.	Los establecidos en los Pliegos, oferta, contrato y modelo de relación.	Por cada usuario y día que se deja de prestar el servicio.	1 € por usuario estándar y día
	P-1.1.4	Se detectan No Conformidades MUY GRAVES en el cumplimiento del servicio. Una No Conformidad MUY GRAVE es aquella que provoca la pérdida de los servicios que se prestan a los usuarios Premium.	Los establecidos en los Pliegos, oferta, contrato y modelo de relación.	Por cada usuario Premium y día que se deja de prestar el servicio.	600 € por usuario y día
SLA-1.2	P-1.2.1	NO se registra una Incidencia de Red.	Registrar TODAS las incidencias de Red	Por cada incidencia de Red NO registrada	1.000 €
	P-1.2.2	Se sobrepasa el tiempo máximo establecido para el registro de incidencias de Red. Para medir el SLA se calculará el porcentaje (P) de incidencias de red registradas	$P \leq 2\%$	$2\% < P < 10\%$	5% Facturación

SLA	Cod. Penal.	Incumplimiento (Lote 1)	Compromisos	Valor	Penalización
		fuera de plazo sobre el total de incidencias de red producidas		$10\% \leq P < 30\%$	15% Facturación
				$30\% \leq P$	20% Facturación
	P-1.2.3	Se sobrepasa el tiempo máximo establecido para el registro de incidencias de Red. Para aplicar la penalización sobre el SLA se medirá el tiempo sobrepasado hasta el registro de la IR.	10'	Por cada incidencia y por cada hora de retraso.	10 €
SLA-1.3	P-1.3.1	NO se reconoce una incidencia de usuario.	Se reconocen todas las incidencias de usuario.	Por cada incidencia de usuario No reconocida.	500 €
	P-1.3.2	Se sobrepasa el tiempo máximo establecido para el reconocimiento de incidencias de usuario. Para medir el SLA se calculará el porcentaje (P) de incidencias de usuario registradas fuera de plazo sobre el total de incidencias de red producidas.	$P \leq 5\%$	$5\% < P < 10\%$	5% Facturación
				$10\% \leq P < 30\%$	10% Facturación
				$30\% \leq P$	20% Facturación
	P-1.3.3	Se sobrepasa el tiempo máximo establecido para el reconocimiento de incidencias de usuario. Para aplicar la penalización sobre el SLA se medirá el tiempo sobrepasado hasta el reconocimiento de la IS.	20'	Por cada incidencia y por cada hora de retraso.	5 €
SLA-1.4	P-1.4.1	Se sobrepasa el tiempo máximo establecido para la recuperación del servicio en las IR. Para aplicar la penalización se calculará el porcentaje (P) de incidencias de red	$P \leq 5\%$	$5\% < P < 25\%$	5% Facturación

SLA	Cod. Penal.	Incumplimiento (Lote 1)	Compromisos	Valor	Penalización
		que han recuperado el servicio sobre el total de incidencias de red producidas		25% ≤ P < 50%	15% Facturación
				50% ≤ P	20% Facturación
	P-1.4.2	Se sobrepasa el tiempo máximo establecido para la recuperación del servicio en las IR. Para aplicar la penalización se medirá por incidencia el tiempo que se tarda para la recuperación del servicio.	4 h	Por cada hora de más a partir de las 4 h.	20 €
SLA-1.5	P-1.5.1	Se sobrepasa el tiempo máximo establecido para solucionar las incidencias de red. Para aplicar la penalización se calculará el porcentaje (P) de incidencias de red solucionadas fuera de plazo sobre el total de incidencias de red producidas	P ≤ 5%	5% < P < 25%	5% Facturación
				25% ≤ P < 50%	10% Facturación
				50% ≤ P	20% Facturación
	P-1.5.2	Se sobrepasa el tiempo máximo establecido para solucionar la IR. Para aplicar la penalización se medirá por incidencia el tiempo que se tarda para solucionar la IR.	48 h	Por cada día de retraso a partir de las 48 h.	100 €
SLA-1.6	P-1.6.1	Se sobrepasa el tiempo máximo establecido para solucionar las incidencias de usuario. Para aplicar la penalización se calculará el porcentaje (P) de incidencias de usuario solucionadas fuera de plazo sobre el total de incidencias de usuario producidas	P ≤ 5%	5% < P < 10%	5% Facturación
				10% ≤ P < 30%	10% Facturación
				30% ≤ P	20% Facturación

SLA	Cod. Penal.	Incumplimiento (Lote 1)	Compromisos	Valor	Penalización
	P-1.6.2	Se sobrepasa el tiempo máximo establecido para solucionar la IS. Para aplicar la penalización se medirá, por incidencia, el tiempo que se tarda para solucionar la IS.	48 h	Por cada hora de retraso a partir de las 48 h.	5 €
SLA-1.7	P-1.7.1	Se sobrepasa el tiempo máximo establecido para solucionar las incidencias que afectan a los Usuarios Premium. Para aplicar la penalización se calculará el porcentaje (P) de incidencias solucionadas fuera de plazo sobre el total de incidencias de usuario producidas	P=5%	5%<P<25%	5 %
				25%≤P<50%	15 %
				50%≤P	20 %
	P-1.7.2	Se sobrepasa el tiempo máximo establecido para solucionar la IS que afecten a los clientes Premium. Para aplicar la penalización se medirá, por incidencia, el tiempo que se tarda para solucionar la IS.	2 h	Por cada hora de retraso a partir de las 2 h.	100 €
SLA-1.8	P-1.8.1	Sobrepasar el tiempo máximo establecido para realizar las ampliaciones de splitters la penalización se medirá por ampliación el tiempo que se tarda para realizar la ampliación.	48 h	Por cada día de retraso a partir de las 48 h.	100 €

LOTE 2: PENALIDADES

SLA	Cod. Penal.	Incumplimiento (Lote 2)	Compromisos	Valor	Penalización
SLA-2.1	P-2.1.1	Se detectan No Conformidades LEVES en el cumplimiento del servicio. Una No Conformidad LEVE es aquella que NO provoca la pérdida de funcionamiento de los OSS, ni la de los servicios que se prestan a los clientes estándar o Premium, o a los Operadores.	Los establecidos en los Pliegos, oferta, contrato y modelo de relación.	Por cada No conformidad detectada	200 €
	P-2.1.2	Se detectan No Conformidades GRAVES en el cumplimiento del servicio. Una No Conformidad GRAVE es aquella que provoca la pérdida de funcionamiento de los OSS pero NO provoca la pérdida de los servicios que se prestan a los clientes estándar o Premium, o a los Operadores.	Los establecidos en los Pliegos, oferta, contrato y modelo de relación.	Por cada No conformidad detectada	600 €
	P-2.1.3	Se detectan No Conformidades MUY GRAVES en el cumplimiento del servicio. Una No Conformidad MUY GRAVE es aquella que provoca la pérdida de los servicios que se prestan a los clientes estándar o Premium o a los Operadores.	Los establecidos en los Pliegos, oferta, contrato y modelo de relación.	Por cada No conformidad detectada	1.500 €
SLA-2.2	P-2.2.1	Sobrepasar el tiempo máximo establecido para solucionar las incidencias. Para aplicar la penalización se calculará el porcentaje (P) de incidencias solucionadas fuera de plazo sobre el total de incidencias de red producidas	P≤5%	5%<P<25%	5% Facturación
				25%≤P<50%	10% Facturación
				50%≤P	20% Facturación
SLA-2.3	P-2.3.1	Sobrepasar el tiempo máximo establecido para el establecimiento del evolutivo.	Los establecidos para cada evolutivo	Por cada día de retraso en la implementación del evolutivo.	100 €

LOTE 3: PENALIDADES

SLA	Cod. Penal.	Incumplimiento (Lote 3)	Compromisos	Valor	Penalización
SLA-3.1	P-3.1.1	Se detectan No Conformidades LEVES en el cumplimiento del servicio. Una No Conformidad LEVE es aquella que NO provoca la pérdida de funcionamiento de la herramienta de monitorización Netcool, ni la pérdida de los servicios que se prestan a los usuarios estándar o Premium.	Los establecidos en los Pliegos, oferta, contrato y modelo de relación.	Por cada No Conformidad detectada	200 €
	P-3.1.2	Se detectan No Conformidades GRAVES en el cumplimiento del servicio. Una No Conformidad GRAVE es aquella que provoca una pérdida de funcionamiento de la herramienta de monitorización Netcool, pero NO provoca la pérdida de los servicios que prestan a los clientes estándar o Premium.	Los establecidos en los Pliegos, oferta, contrato y modelo de relación.	Por cada No conformidad detectada	600 €
	P-3.1.3	Se detectan No Conformidades MUY GRAVES en el cumplimiento del servicio. Una No Conformidad MUY GRAVE es aquella que provoca la pérdida de los servicios que se prestan a los usuarios estándar o Premium.	Los establecidos en los Pliegos, oferta, contrato y modelo de relación.	Por cada usuario y día que se deja de prestar el servicio.	1 € por usuario estándar y día
	P-3.1.4	Se detectan No Conformidades MUY GRAVES en el cumplimiento del servicio. Una No Conformidad MUY GRAVE es aquella que provoca la pérdida de los servicios que se prestan a los usuarios Premium.	Los establecidos en los Pliegos, oferta, contrato y modelo de relación.	Por cada usuario Premium y día que se deja de prestar el servicio.	600 € por usuario y día
SLA-3.2	P-3.2.1	Se sobrepasa el tiempo máximo establecido para el restablecimiento del servicio.	24 h	Por cada hora de retraso.	20 €

SLA	Cod. Penal.	Incumplimiento (Lote 3)	Compromisos	Valor	Penalización
	P-3.2.2	Se sobrepasa el tiempo máximo establecido para resolver las incidencias tipificadas con prioridad 1, 2 o 3.	24 h	Por cada incidencia y por cada hora de retraso.	10 €
SLA-3.3	P-3.3.1	Se sobrepasa el tiempo máximo establecido para resolver las incidencias tipificadas con prioridad 4 o 5.	48 h	Por cada incidencia y por cada hora de retraso.	5 €
SLA-3.4	P-3.4.1	Se sobrepasa el tiempo máximo establecido la renovación del soporte y la suscripción de las licencias.	1 Semana	Por cada por cada día de retraso.	500 €

Fdo.:

D. _____

(Sello de la empresa y firma autorizada).

En _____ a _____ de _____ de 2019

ANEXO X DECLARACION JURADA OBLIGACIONES PRL

D. /Dña. _____, en posesión de su plena capacidad de obrar, vecino de _____, con domicilio en la calle _____, en nombre propio o como representante de la Empresa _____, con CIF nº _____, y domicilio social en la ciudad de _____, y en relación a la contratación "SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED ASTURCÓN. EXPTE. CON 02/19" LOTE/S _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la empresa adjudicataria de este contrato, a la que represento, asume las siguientes obligaciones:

- Que ha incorporado los actuales criterios de prevención de riesgos laborales, disponiendo de un Plan de Prevención acorde a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo.
- Que ha informado a los trabajadores que llevarán a cabo actividades en el centro de trabajo acerca de los riesgos para la Seguridad y Salud a los que estarán expuestos durante el desempeño de sus funciones y las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.
- Que ha formado a los trabajadores que llevarán a cabo actividades en el centro de trabajo en los aspectos de Seguridad y Salud relacionados con las tareas que vayan a llevar a cabo.
- Que facilitará a los trabajadores los medios de protección apropiados y necesarios para llevar a cabo las tareas para las que sean contratados, y que estos se ajustan a los criterios legales establecidos y en vigor.
- Que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de los Servicios de Prevención y asume como propio el Servicio de Prevención o contrata un Servicio de Prevención ajeno.
- Que lleva a cabo un control de la vigilancia de la salud de los trabajadores que tiene contratados.
- Que realiza un estudio y control de la siniestralidad de sus trabajadores.
- Que se compromete, al estricto cumplimiento de las medidas de coordinación previstas en el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y RD 171/2004 de 30 de enero por el que se desarrolla el artículo 24 en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Que el cumplimiento de dichas obligaciones será acreditado ante GIT, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva a la finalización y recepción del mismo.

(Lugar, fecha, firma del licitador y sello de la empresa)

ANEXO XI JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Justificación del cálculo del Presupuesto Base de Licitación por conceptos:

LOTE 1 : PARTE FIJA

Para calcular la cuantía económica de la licitación del lote 1, parte fija, se parte de las siguientes premisas:

-El servicio de O&M es principalmente un servicio basado en la utilización de recursos humanos de diferente catalogación profesional. Por ello, la unidad de cálculo es la jornada laboral, según las diferentes categorías profesionales referidas en los convenios colectivos.

Las diferentes empresas que actúan en el mercado de la operación y mantenimiento, están adscritas a diferentes convenios colectivos, no existiendo una pauta común, aunque las diferencias salariales de categorías laborales, pluses y resto de conceptos entre los diferentes convenios, son porcentualmente pequeñas.

Las valoraciones de las jornadas laborales para esta licitación se calcularán según las tablas salariales del convenio vigente de "Oficinas y Despachos".

ANEXO 1

TABLA ECONOMICA 2018

PUNTO 1

GRUPOS	NIVELES	EUROS/MES	SALARIO ANUAL (14 Pagas)
I	1	1.260,98	17.653,66
I	2	1.219,33	17.070,62
II	3	1.173,88	16.434,34
II	4	1.128,40	15.797,63
III	5	1.045,12	14.631,69
III	6	1.003,48	14.048,65
IV	7	954,29	13.359,99
IV	8	912,63	12.776,81
V	9	855,76	11.980,67
V	10	735,90	10.302,60

PUNTO 2

GRUPOS	NIVELES	EUROS/MES
I	1	30,76
I	2	29,74
II	3	28,63
II	4	27,52
III	5	25,49
III	6	24,48
IV	7	23,28
IV	8	22,26
V	9	20,87
V	10	28,30

PUNTO 3

	EUROS
Dieta íntegra	70,01
Cada Kilómetro	0,32

Partiendo del número de jornadas anuales de trabajo, según convenio, es de **1.765** horas, para la atención 24x7x365, calculando las jornadas efectivas de trabajo, por categorías laborales, se obtiene el siguiente cálculo de jornadas, partiendo de las dos tablas salariales pertenecientes al convenio de "Oficinas y Despachos"

GRUPO	NIVEL	CATEGORÍA
I	1	Titulado Superior
	2	Titulado Medio /Jefe Superior
II	3	Jefe 1ª, Jefe Informática, Analista, Programador
	4	Jefe 2ª, Jefe Delineación, Jefe Explotación
III	5	Ofic. 1ª Admtvo., Delineante Proyect., Operador 1ª
	6	Ofic. 2ª Admtvo., Delineante, Operador 2ª, Encargado OV
IV	7	Dibujante, Ofic. 1ª OV, Conductor
	8	Calcador, Grabador Datos, Ofic. 2ª OV Ofic., Admtvo
V	9	Vigilante / Conserje / Ordenanza / Limpiador/as, Mozo/ Peón / Auxiliar Administrativo
	10	Botones

El cálculo del coste/hora se realiza utilizando el valor inicial de la retribución anual por categoría laboral, prorrateando la antigüedad (4% en 4 años, prorrateo de un 1% anual), lo mismo para las horas nocturnas (es un servicio 24 horas).

Cat. Laboral	Ret. Anual ⁴	Coste / hora ⁵	Compensación Antigüedad (+1% por año)				Horas nocturnas			
			2019	2020	2021	2022	2019	2020	2021	2022
Nivel 1	17.653,66 €	10,00 €	10,10 €	10,20 €	10,31 €	10,41 €	12,12 €	12,24 €	12,37 €	12,49 €
Nivel 2	17.070,62 €	9,67 €	9,77 €	9,87 €	9,96 €	10,06 €	11,72 €	11,84 €	11,96 €	12,08 €
Nivel 3	16.434,34 €	9,31 €	9,40 €	9,50 €	9,59 €	9,69 €	11,29 €	11,40 €	11,51 €	11,63 €
Nivel 5	14.631,69 €	8,29 €	8,37 €	8,46 €	8,54 €	8,63 €	10,05 €	10,15 €	10,25 €	10,35 €
Nivel 7	13.359,99 €	7,57 €	7,65 €	7,72 €	7,80 €	7,88 €	9,17 €	9,27 €	9,36 €	9,45 €

⁴ El punto 2 del las tablas salariales no se aplica al cálculo de costes de hora y jornada, al ser la retribución anual del punto 1 la referencia mínima del convenio vigente.

⁵ El cálculo de horas se realiza en función de 221 días de jornada/año efectiva

Una vez calculado el coste/hora por categoría laboral, se calcula el coste de jornada laboral por categoría laboral:

Cálculo de valor de jornada en función del valor de las horas	2019		2020		2021		2022	
	Jornada	Precio /hora	Jornada	Precio /hora	Jornada	Precio /hora	Jornada	Precio/hora
1 Titulado superior	80,82 €	10,10 €	82,44 €	10,31 €	96,98 €	12,12 €	98,93 €	12,37 €
2 Titulado medio /Jefe superior	78,15 €	9,77 €	79,72 €	9,96 €	93,78 €	11,72 €	95,66 €	11,96 €
3 Jefe Informático Analista Programador	75,23 €	9,40 €	76,75 €	9,59 €	90,28 €	11,29 €	92,10 €	11,51 €
5 Oficial administrativo 1º Delineante Proyect. Operador 1º	66,98 €	8,37 €	68,33 €	8,54 €	80,38 €	10,05 €	81,99 €	10,25 €
7 Oficial 1º Dibujante / Conductor	61,16 €	7,65 €	62,39 €	7,80 €	73,39 €	9,17 €	74,87 €	9,36 €

Con estas premisas se elabora el cuadro de valoración:

- El coste de la hora nocturna es un 20% del coste de la hora normal.
- La antigüedad (4% en 4 años) se prorratea a 1% anual entre los 4 años de vigencia.
- Dada la extensión geográfica de la red, con traslados entre extremos de más de 100 Km, contemplan 1.506 dietas en 4 años (la mitad de las horas de trabajo de un oficial de primera).
- El cómputo global de **42.168** horas es una estimación en función de la experiencia en los contratos anteriores de operación y mantenimiento que ha habido hasta la fecha. En dicho cálculo no entran las jornadas nocturnas ni las dietas, por tener diferente precio y ser común a todas las categorías laborales, valorandose en cálculo separado.

Jornadas	Concepto	año 2019	año 2020	año 2021	año 2022	total
502	Jornadas de trabajo de Titulado superior según convenio	80,82 €	82,44 €	96,98 €	98,93 €	180.302,05 €
502	Jornadas de trabajo Titulado medio según Convenio	78,15 €	79,72 €	93,78 €	95,66 €	174.347,29 €
251	Jornadas de trabajo de Jefe administrativo según Convenio	75,23 €	76,75 €	90,28 €	92,10 €	83.924,39 €
251	Jornadas de trabajo de oficial administrativo según Convenio	66,98 €	68,33 €	80,38 €	81,99 €	74.718,89 €
3765	Jornadas de trabajo de oficial 1º	61,16 €	62,39 €	73,39 €	74,87 €	1.023.371,49 €
5271	Horas trabajo nocturno s/convenio	12,12 €	12,24 €	12,37 €	12,49 €	259.450,56 €
1.506	Dieta s/convenio	70,01 €	70,01 €	70,01 €	70,01 €	421.740,24 €

Con estos datos, el cuadro final de cálculo de la cuantía del Lote 1, parte fija es el siguiente:

CUADRO FINAL DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Lote 1- parte fija

	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	TOTAL
Coste medio por jornada incluyendo pluses y demás complementos	97,72334 €	99,16308 €	111,08659 €	112,79248 €	
Coste medio por hora	12,21542 €	12,39539 €	13,88582 €	14,09906 €	
Beneficio industrial medio	3,08735 €	3,13283 €	3,50953 €	3,56342 €	
Precio unitario hora (sin IVA)	15,30277 €	15,52822 €	17,39536 €	17,66248 €	
No. de horas	42.168	42.168	42.168	42.168	
Total sin IVA	645.287,05 €	654.793,97 €	733.527,34 €	744.791,64 €	2.778.400,01 €
IVA -21%	135.510,28 €	137.506,73 €	154.040,74 €	156.406,25 €	583.464,00 €
Total IVA incluido	780.797,33 €	792.300,71 €	887.568,08 €	901.197,89 €	3.361.864,01 €

LOTE 1 : PARTE VARIABLE

Para el cálculo de la valoración de la parte variable, se han tenido en cuenta, desde la premisa de la atención 7x24x365 en aquellas actuaciones previstas dentro de los próximos 4 años, las siguientes actuaciones que no son pertenecientes a la parte fija del contrato, sino que pueden ser realizadas o no, en función del impacto de los proyectos y/o actuaciones previstas.

Las actuaciones previstas y su impacto probable en jornadas, en los próximos 4 años son las siguientes:

PROYECTO /ACTUACIÓN	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	TOTAL
1-Renovación tecnológica	0	75	75	0	150
2-Crecimiento vegetativo	50	100	50	0	200
3-Despliegue nuevas áreas	0	0	100	100	200
4-Despliegue nuevos servicios	0	0	90	50	140
					690

El cálculo de **690** jornadas se ha establecido en función de la experiencia previa en otros contratos y proyectos, del impacto que tiene en las operaciones y en el mantenimiento la existencia de los citados proyectos.

Del cómputo de estas **690** jornadas (690 jornadas por 8 horas/jornada = **5.520** horas) estimadas en total para los cuatro años del contrato, los costes medios por jornada, desglosados por años son los siguientes:

Jornadas	Concepto	año 2019	año 2020	año 2021	año 2022	total
50	Jornadas de trabajo de Titulado superior según convenio	80,82 €	82,44 €	96,98 €	98,93 €	17.958,37 €
70	Jornadas de trabajo Titulado medio según Convenio	78,15 €	79,72 €	93,78 €	95,66 €	24.311,38 €
100	Jornadas de trabajo de Jefe administrativo según Convenio	75,23 €	76,75 €	90,28 €	92,10 €	33.436,01 €
70	Jornadas de trabajo de oficial administrativo según Convenio	66,98 €	68,33 €	80,38 €	81,99 €	20.837,94 €
400	Jornadas de trabajo de oficial 1º	61,16 €	62,39 €	73,39 €	74,87 €	108.724,73 €
400	Horas trabajo nocturno s/convenio	12,12 €	12,24 €	12,37 €	12,49 €	19.688,91 €
250	Dieta s/convenio	67,03 €	67,03 €	67,03 €	67,03 €	67.030,00 €

-El coste de la hora nocturna es un 20% del coste de la hora normal.

-La antigüedad (4% en 4 años) se prorratea a 1% anual entre los 4 años de vigencia.

-Dada la extensión geográfica de la red, con traslados entre extremos de más de 100 Km, contemplan 250 dietas en 4 años.

-El cómputo global de horas (5.520 horas) es una estimación en función de la experiencia en los contratos anteriores de operación y mantenimiento que ha habido hasta la fecha. En dicho cálculo no entran las jornadas nocturnas ni las dietas, por tener diferente precio.

Con estos datos, el cuadro final de cálculo de la cuantía del Lote 1, parte variable es el siguiente:

CUADRO FINAL DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1-parte variable

	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	TOTAL
Coste medio por jornada incluyendo pluses y demás complementos	98,25 €	99,67 €	111,78 €	113,47 €	
Coste medio por hora	12,28 €	12,46 €	13,97 €	14,18 €	
Beneficio industrial medio	3,20 €	3,24 €	3,64 €	3,69 €	
Precio unitario hora (sin iva)	15,48 €	15,70 €	17,61 €	17,88 €	
No. de horas	5.520	5.520	5.520	5.520	
Total sin IVA	85.443,11 €	86.674,28 €	97.208,30 €	98.674,71 €	368.000,39 €
IVA -21%	17.943,05 €	18.201,60 €	20.413,74 €	20.721,69 €	77.280,08 €
Total IVA incluido	103.386,16 €	104.875,87 €	117.622,04 €	119.396,40 €	445.280,47 €

Lote 2 :

Para calcular la cuantía económica de la licitación del lote 2, se parte de las siguientes premisas:

-El servicio de mantenimiento de los OSS (Sistemas de operación y supervisión) es principalmente un servicio basado en la utilización de recursos humanos de diferente catalogación profesional. Por ello, la unidad de cálculo es la jornada laboral, según las diferentes categorías profesionales referidas en los convenios colectivos.

-Las diferentes empresas que actúan en el mercado de la operación y supervisión, están adscritas a diferentes convenios colectivos, no existiendo una pauta común, aunque las diferencias salariales de categorías laborales, pluses y resto de conceptos entre los diferentes convenios, son porcentualmente pequeñas.

-Las valoraciones de las jornadas laborales para esta licitación se calcularán según las tablas salariales del convenio vigente de "Oficinas y Despachos".

GRUPO	NIVEL	CATEGORÍA
I	1	Titulado Superior
	2	Titulado Medio /Jefe Superior
II	3	Jefe 1ª, Jefe Informática, Analista, Programador
	4	Jefe 2ª, Jefe Delineación, Jefe Explotación
III	5	Ofic. 1ª Admtvo., Delineante Proyect., Operador 1ª
	6	Ofic. 2ª Admtvo., Delineante, Operador 2ª, Encargado OV
IV	7	Dibujante, Ofic. 1ª OV, Conductor
	8	Calcador, Grabador Datos, Ofic. 2ª OV Ofic., Admtvo
V	9	Vigilante / Conserje / Ordenanza / Limpiador/as, Mozo/ Peón / Auxiliar Administrativo
	10	Botones

ANEXO 1

TABLA ECONOMICA 2018

PUNTO 1

GRUPOS	NIVELES	EUROS/MES	SALARIO ANUAL (14 Pagas)
I	1	1.260,98	17.653,66
I	2	1.219,33	17.070,62
II	3	1.173,88	16.434,34
II	4	1.128,40	15.797,63
III	5	1.045,12	14.631,69
III	6	1.003,48	14.048,65
IV	7	954,29	13.359,99
IV	8	912,63	12.776,81
V	9	855,76	11.980,67
V	10	735,90	10.302,60

PUNTO 2

GRUPOS	NIVELES	EUROS/MES
I	1	30,76
I	2	29,74
II	3	28,63
II	4	27,52
III	5	25,49
III	6	24,48
IV	7	23,28
IV	8	22,26
V	9	20,87
V	10	28,30

				Comp.Ant. (+1% por año)		
Categoría laboral	anual ⁶	hora ⁷	2019	2020	2021	2022
Nivel 1	17.653,66 €	10,00 €	10,10 €	10,20 €	10,31 €	10,41 €
Nivel 2	17.070,62 €	9,67 €	9,77 €	9,87 €	9,96 €	10,06 €
Nivel 3	16.434,34 €	9,31 €	9,40 €	9,50 €	9,59 €	9,69 €
Nivel 5	14.631,69 €	8,29 €	8,37 €	8,46 €	8,54 €	8,63 €
Nivel 7	13.359,99 €	7,57 €	7,65 €	7,72 €	7,80 €	7,88 €

El cálculo del coste/hora se realiza utilizando el valor inicial de la retribución anual por categoría laboral, prorrateando la antigüedad (4% en 4 años, prorrateo de un 1% anual)

Cálculo de coste de jornadas	2019		2020		2021		2022	
	Jornada	Precio /hora	Jornada	Precio/ hora	Jornada	Precio/ hora	Jornada	Precio/hora
1 Titulado superior	80,82 €	10,10 €	82,44 €	10,31 €	96,98 €	12,12 €	98,93 €	12,37 €
2 Titulado medio /Jefe superior	78,15 €	9,77 €	79,72 €	9,96 €	93,78 €	11,72 €	95,66 €	11,96 €
3 Jefe Informático Analista Programador	75,23 €	9,40 €	76,75 €	9,59 €	90,28 €	11,29 €	92,10 €	11,51 €
5 Oficial administrativo 1º Delineante Proyect. Operador 1º	66,98 €	8,37 €	68,33 €	8,54 €	80,38 €	10,05 €	81,99 €	10,25 €
7 Oficial 1º Dibujante / Conductor	61,16 €	7,65 €	62,39 €	7,80 €	73,39 €	9,17 €	74,87 €	9,36 €

-El cálculo de jornadas las **495** jornadas se ha establecido en función de la experiencia previa en otros contratos y proyectos y del impacto que tiene en los sistemas de operación la existencia de los citados proyectos.

-Del cómputo de estas 495 jornadas (495 jornadas por 8 horas/jornada = **3.960** horas) estimadas en total para los cuatro años del contrato, los costes medios por jornada, desglosados por años son los siguientes:

Jornadas	Concepto	año 2019	año 2020	año 2021	año 2022	total
45	Jornadas de trabajo de Titulado superior según convenio	80,82 €	82,44 €	96,98 €	98,93 €	16.162,53 €
45	Jornadas de trabajo Titulado medio según Convenio	78,15 €	79,72 €	93,78 €	95,66 €	15.628,74 €
55	Jornadas de trabajo de Jefe administrativo según Convenio	75,23 €	76,75 €	90,28 €	92,10 €	18.389,81 €
95	Jornadas de trabajo de oficial administrativo según Convenio	66,98 €	68,33 €	80,38 €	81,99 €	28.280,06 €
255	Jornadas de trabajo de oficial 1º	61,16 €	62,39 €	73,39 €	74,87 €	69.312,01 €

⁶ El punto 2 de las tablas salariales no se aplica al cálculo de costes de hora y jornada, al ser la retribución anual del punto 1 la referencia mínima del convenio vigente.

⁷ El cálculo de horas se realiza en función de 221 días de jornada/año efectiva

Partiendo del número de jornadas anuales de trabajo, según convenio, es de 1.765 horas, dentro del horario normal de oficina, calculando las jornadas efectivas de trabajo, por categorías laborales, se obtiene el siguiente cálculo de jornadas, partiendo de las tablas salariales pertenecientes al convenio de "Oficinas y Despachos".

CUADRO FINAL DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2

	año 2019	año 2020	año 2021	año 2022	Total
Coste medio por jornada incluyendo pluses y demás complementos	67,17301 €	68,52319 €	80,60761 €	82,22782 €	
Coste medio por hora	8,39663 €	8,56540 €	10,07595 €	10,27848 €	
Beneficio industrial medio	2,05845 €	2,09982 €	2,47014 €	2,51979 €	
Precio unitario hora (sin IVA)	10,45507 €	10,66522 €	12,54609 €	12,79826 €	
No. de horas	3.960	3.960	3.960	3.960	
Total sin IVA	41.402,09 €	42.234,27 €	49.682,51 €	50.681,13 €	184.000,00 €
IVA -21%	8.694,44 €	8.869,20 €	10.433,33 €	10.643,04 €	38.640,00 €
Total IVA incluido	50.096,53 €	51.103,47 €	60.115,83 €	61.324,16 €	222.640,00 €

Lote 3 : Actualización de licencias NetCool

Para calcular la cuantía económica de la licitación del lote 3, parte de actualización de licencias se parte de las siguientes premisas:

- El gasto producido en los últimos cuatro años de este servicio (licencias NetCool) ha ascendido a **115.008 €**, incluyendo dos prórrogas. En 2019 no se ha abonado aún ninguna cantidad por este servicio, estimando que sea la misma cantidad que en 2018 (28.752 €).
- La cantidad final a abonar en 2019 ascenderá a **143.760 €** por este servicio de licencias.
- Se estipula un incremento de aproximadamente un 5% del a abonar por las licencias, en cuatro años, hasta una valoración final de **151.200 €** (sin IVA)

CUADRO FINAL DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 3 parte licencias NetCool

	año 2019	año 2020	año 2021	año 2022	Total
Coste licencias (sin iva)	37.800,00 €	37.800,00 €	37.800,00 €	37.800,00 €	151.200,00 €
IVA -21%	7.938,00 €	7.938,00 €	7.938,00 €	7.938,00 €	31.752,00 €
Total IVA incluido	45.738,00 €	45.738,00 €	45.738,00 €	45.738,00 €	182.952,00 €

Lote 3 : Servicio Mantenimiento NetCool

Para calcular la cuantía económica de la licitación del lote 3- de mantenimiento de licencias, se parte de las siguientes premisas:

-El servicio de mantenimiento del servicio NetCool es principalmente un servicio basado en la utilización de recursos humanos de diferente catalogación profesional. Por ello, la unidad de cálculo es la jornada laboral, según las diferentes categorías profesionales referidas en los convenios colectivos.

-Las diferentes empresas que actúan en el mercado de la operación y supervisión y atención de servicios de NetCool, están adscritas a diferentes convenios colectivos, no existiendo una

GRUPO	NIVEL	CATEGORÍA
I	1	Titulado Superior
	2	Titulado Medio /Jefe Superior
II	3	Jefe 1ª, Jefe Informática, Analista, Programador
	4	Jefe 2ª, Jefe Delineación, Jefe Explotación
III	5	Ofic. 1ª Admtvo., Delineante Proyect., Operador 1ª
	6	Ofic. 2ª Admtvo., Delineante, Operador 2ª, Encargado OV
IV	7	Dibujante, Ofic. 1ª OV, Conductor
	8	Calcador, Grabador Datos, Ofic. 2ª OV Ofic., Admtvo
V	9	Vigilante / Conserje / Ordenanza / Limpiador/as, Mozo/ Peón / Auxiliar Administrativo
	10	Botones

GRUPOS	NIVELES	EUROS/MES
I	1	30,76
I	2	29,74
II	3	28,63
II	4	27,52
III	5	25,49
III	6	24,48
IV	7	23,28
IV	8	22,26
V	9	20,87
V	10	28,30

pauta

común, aunque las diferencias salariales de categorías laborales, pluses y resto de conceptos entre los diferentes convenios, son porcentualmente pequeñas.-Las valoraciones de las jornadas laborales para esta licitación se calcularán según las tablas salariales del convenio vigente de "Oficinas y Despachos".

Categoría laboral	anual ⁸	hora ⁹	Comp.Ant. (+1% por año)			
			2019	2020	2021	2022
Nivel 1	17.653,66 €	10,00 €	10,10 €	10,20 €	10,31 €	10,41 €
Nivel 2	17.070,62 €	9,67 €	9,77 €	9,87 €	9,96 €	10,06 €
Nivel 3	16.434,34 €	9,31 €	9,40 €	9,50 €	9,59 €	9,69 €
Nivel 5	14.631,69 €	8,29 €	8,37 €	8,46 €	8,54 €	8,63 €
Nivel 7	13.359,99 €	7,57 €	7,65 €	7,72 €	7,80 €	7,88 €

El cálculo del coste/hora se realiza utilizando el valor inicial de la retribución anual por categoría laboral, prorrateando la antigüedad (4% en 4 años, prorrateo de un 1% anual)

Cálculo de coste de jornadas	2019		2020		2021		2022	
	Jornada	Precio /hora	Jornada	Precio/hora	Jornada	Precio/hora	Jornada	Precio/hora
1 Titulado superior	80,82 €	10,10 €	82,44 €	10,31 €	96,98 €	12,12 €	98,93 €	12,37 €
2 Titulado medio /Jefe superior	78,15 €	9,77 €	79,72 €	9,96 €	93,78 €	11,72 €	95,66 €	11,96 €
3 Jefe Informático Analista Programador	75,23 €	9,40 €	76,75 €	9,59 €	90,28 €	11,29 €	92,10 €	11,51 €
5 Oficial administrativo 1º Delineante Proyect. Operador 1º	66,98 €	8,37 €	68,33 €	8,54 €	80,38 €	10,05 €	81,99 €	10,25 €
7 Oficial 1ª Dibujante / Conductor	61,16 €	7,65 €	62,39 €	7,80 €	73,39 €	9,17 €	74,87 €	9,36 €

-El cálculo de jornadas las **56** jornadas se ha establecido en función de la experiencia previa en otros contratos y proyectos y del impacto que tiene en los sistemas de operación la existencia de los citados proyectos.

-Del cómputo de estas 56 jornadas (56 jornadas por 8 horas/jornada = **448** horas) estimadas en total para los cuatro años del contrato, los costes medios por jornada, desglosados por años son los siguientes:

JORNADAS	CONCEPTO	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	TOTAL
10	Jornadas de trabajo de titulado superior según convenio	80,82 €	82,44 €	96,98 €	98,93 €	3.591,67 €
36	Jornadas de trabajo de oficial administrativo según Convenio	66,98 €	68,33 €	80,38 €	81,99 €	10.716,65 €
10	Jornadas de trabajo de oficial 1º	61,16 €	62,39 €	73,39 €	74,87 €	2.718,12 €

Partiendo del número de jornadas anuales de trabajo, según convenio, es de **1.765** horas, dentro del horario normal de oficina, calculando las jornadas efectivas de trabajo, por categorías laborales, se obtiene el siguiente cálculo de jornadas, partiendo de las tablas salariales pertenecientes al convenio de "Oficinas y Despachos".

⁸ El punto 2 de las tablas salariales no se aplica al cálculo de costes de hora y jornada, al ser la retribución anual del punto 1 la referencia mínima del convenio vigente.

⁹ El cálculo de horas se realiza en función de 221 días de jornada/año efectiva

CUADRO FINAL DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 3
Parte mantenimiento NetCool

	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	TOTAL
Coste medio por jornada incluyendo pluses y demás complementos	68,41328 €	69,78839 €	82,09594 €	83,74607 €	
Coste medio por hora	8,55166 €	8,72355 €	10,26199 €	10,46826 €	
Beneficio industrial medio	2,29698 €	2,34315 €	2,75637 €	2,81177 €	
Precio unitario hora (sin IVA)	10,84864 €	11,06669 €	13,01836 €	13,28003 €	
No. de horas	448	448	448	448	
Total sin IVA	4.860,19 €	4.957,88 €	5.832,23 €	5.949,45 €	21.600,00 €
IVA -21%	1.020,64 €	1.041,15 €	1.224,77 €	1.249,39 €	4.536,00 €
Total IVA incluido	5.880,83 €	5.999,03 €	7.056,99 €	7.198,84 €	26.136,00 €